

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

FACULTAD DE ECOTURISMO

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TESIS

“La Cultura Tributaria y su Relación con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020”

PRESENTADO POR:

CONDORI QUISPE, Edson

AGUILAR HUAÑA, Yurdi Yusveli

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

ASESORA:

DRA. BELLIDO ASCARZA, Yajhayda

CO- ASESOR:

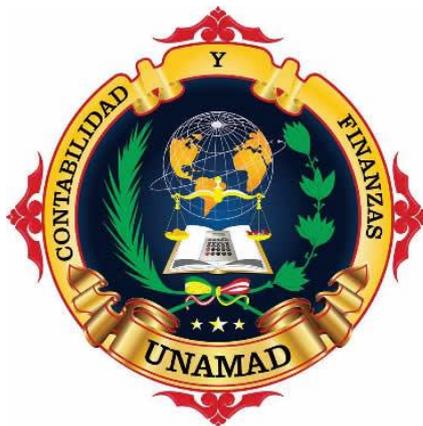
DR. LEÓN RAMÍREZ, Alexis

PUERTO MALDONADO – 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

FACULTAD DE ECOTURISMO

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TESIS

“La Cultura Tributaria y su Relación con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020”

PRESENTADO POR:

CONDORI QUISPE, Edson

AGUILAR HUAÑA, Yurdi Yusveli

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

ASESORA:

DRA. BELLIDO ASCARZA, Yajhayda

CO- ASESOR:

DR. LEÓN RAMÍREZ, Alexis

PUERTO MALDONADO – 2021

DEDICATORIA

Ante todo, dedicamos esta investigación a Dios por proporcionarme la vida y por estar siempre conmigo, guiando mi camino.

Por último, con mucho orgullo dedico la tesis a mis padres Vilma Quispe Zamora y Epifanio Saturnino Condori Chani, quienes que con su amor, paciencia y esfuerzo hicieron de mí una mejor persona. Sin ellos no hubiera logrado una meta más en mi formación profesional.

Edson Condori Quispe

A mi madre Rosa Huaña por su respaldo permanente e incondicional y por ser mi motivo para alcanzar mis objetivos, a mi padre Edilberto Aguilar por ser la razón de todo el aprendizaje obtenido, a mis docentes de la UNAMAD y a cada una de las personas que contribuyeron en pequeña y/o en gran medida para la obtención de éste logro y permitirme subir un escalón más en mi formación profesional.

Yurdi Yusveli Aguilar Huaña

AGRADECIMIENTOS

A la E.P. de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, que me dio la oportunidad para adquirir conocimientos en los años de estudio.

A nuestros asesores Dra. Bellido Ascarza Yajhayda y Dr. León Ramírez Alexis por compartirnos sus conocimientos que permitió desarrollar la tesis.

A los docentes de nuestra carrera profesional por ser el pilar fundamental de todo nuestro desarrollo como persona y profesional.

Al C.P.C.C. Alfredo Calderon Carbajal y C.P.C.C. Alex Amador Orosco por su apoyo e incentivación.

Finalmente, a mi futura colega Yurdi Yusveli Aguilar Huaña por motivarme a culminar esta meta profesional, así como a las personas que nos apoyaban en todo este proceso.

Edson Condori Quispe

Con agradecimiento a nuestros asesores Dra. Yajhayda Bellido Ascarza y Dr. Alexis León Ramírez por su apoyo y guía de principio a fin para hacer realidad esta investigación.

A Rudor Sisnieguez López, presidente de la ACUTM, por habernos apoyado para llevar a cabo el proyecto.

Por último, quiero manifestar mi más sincero reconocimiento a mi compañero Edson Condori Quispe por la colaboración en todo este proceso, a mi familia, compañeros, y amigos por el apoyo moral que me brindaron.

Yurdi Yusveli Aguilar Huaña

Presentación

SEÑORA DECANA DE LA FACULTAD DE ECOTURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS.

DISTINGUIDOS JURADOS

Cumpliendo con lo determinado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y teniendo el propósito de lograr el Título Profesional de Contador Público, presentamos a ustedes el Informe de Tesis intitulado: *“La Cultura Tributaria y su Relación con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020”*, cumpliendo con todos los requerimientos.

Tenemos la seguridad de realizar mediante esta investigación una contribución al proceso académico universitario y estamos prestos a las contribuciones, reflexiones y sugerencias.

Atentamente

Edson Condori Quispe
Yurdi Yusveli Aguilar Huaña

RESUMEN

El informe de tesis intitulado “*La Cultura Tributaria y su Relación con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020*”, cuyo objetivo general fue determinar de qué manera la Cultura Tributaria se relaciona con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020, siendo la hipótesis general: la Cultura Tributaria se relaciona significativamente con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020; se utilizaron el método científico, el tipo de investigación era básica y el diseño descriptiva correlacional y transversal, la población estaba conformada por 281 contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, siendo la muestra 162 contribuyentes. Aplicamos un cuestionario para la Cultura Tributaria poseía 9 interrogantes con una escala Likert (Nunca, Casi Nunca, A veces, Casi Siempre y Siempre); el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias poseía 9 interrogantes, con igual escala Likert, lo que hace en total 18 interrogantes. La validez se realizó con el juicio de expertos y la Confiabilidad de la Variable Cultura Tributaria se realizó con el Alfa de Cronbach es ,773 y la Confiabilidad de la Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias a través del Alfa de Cronbach fue ,757 lo que nos indica que los instrumentos son de "Buena Fiabilidad".

La Cultura Tributaria se relaciona significativamente con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020, considerando el Coeficiente de Correlación de Rho de Spearman ,653 valor que indica una relación significativa. Asimismo, el coeficiente de determinación R cuadrado 0,511, indica que un 51.10% de las variaciones que se observan en la variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias vienen a ser explicadas por los cambios de la variable Cultura Tributaria.

La Educación Tributaria también se relacionaba significativamente con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020, considerando el Coeficiente de Correlación de Rho de Spearman ,318 valor que indicaba una relación significativa. Asimismo, el coeficiente de determinación R cuadrado 0,120, indica que un 12% de las variaciones que se observan en la variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias vendrían a ser expuestas por los cambios de la Dimensión Educación Tributaria.

La Conciencia Tributaria se relaciona significativamente en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020, considerando el Coeficiente de Correlación de Rho de Spearman ,490 valor que nos indica una relación significativa. Asimismo, el coeficiente de determinación R cuadrado ,286, indica que el 28.60% de las variaciones que se observan en la variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias vendrían a ser expuestas por los cambios de la Dimensión Conciencia Tributaria.

El Conocimiento de Tributación se relaciona significativamente en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020, considerando el Coeficiente de Correlación de Rho de Spearman ,576 valor que nos indica una relación significativa. Asimismo, el coeficiente de determinación R cuadrado 0,376, indica que el 37.60% de las variaciones que se observan en la variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias vendrían a ser expuestas por los cambios de la Dimensión Conocimiento de Tributación.

Palabras clave:

Cultura Tributaria, Educación Tributaria, Conciencia Tributaria, Conocimiento de Tributación, Obligaciones Tributarias, Obligaciones Sustanciales, Obligaciones Formales, Infracciones y Sanciones Tributarias.

ABSTRACT

The thesis report entitled "The Tax Culture and its Relation with the Compliance of the Tax Obligations of the Taxpayers of the United May 3rd Merchants Association (ACUTM) of the City of Puerto Maldonado, 2020", whose general objective was to determine the How the Tax Culture is related to the Compliance of the Tax Obligations of the Taxpayers of the United May 3rd Merchants Association (ACUTM) of the City of Puerto Maldonado, 2020, being the general hypothesis: the Tax Culture is related to the Compliance with the Tax Obligations of the Taxpayers of the May 3rd United Merchants Association (ACUTM) of the City of Puerto Maldonado, 2020; the scientific method was used, the type of research was basic and the research design was descriptive correlational and cross-sectional, the population was made up of 281 taxpayers from the Association of United Merchants Tres de Mayo (ACUTM) of the City of Puerto Maldonado, being the sample 162 taxpayers. We applied a questionnaire for each variable, the Tax Culture had 9 questions with a Likert scale (Never, Almost Never, Sometimes, Almost Always and Always); Compliance with Tax Obligations had 9 questions, with the same Likert scale, which makes a total of 18 questions. The validity was carried out with the judgment of experts and the Reliability of the Tax Culture Variable through Cronbach's Alpha is .773 and the Reliability of the Compliance with Tax Obligations Variable through Cronbach's Alpha was .757, which indicates that the instruments are of "Good Reliability".

The Tax Culture is significantly related to the Compliance with the Tax Obligations of the Taxpayers of the Association of United Merchants Tres de Mayo (ACUTM) of the City of Puerto Maldonado, 2020, considering the Spearman's Rho Correlation Coefficient ,653 value that indicates a significant relationship. Likewise, the coefficient of determination R squared 0.511, indicates that 51.10% of the variations observed in the variable Compliance with Tax Obligations come to be explained by changes in the Tax Culture variable.

Tax Education was also significantly related to the Compliance with the Tax Obligations of the Taxpayers of the Association of United Merchants Tres de Mayo (ACUTM) of the City of Puerto Maldonado, 2020, considering the

Spearman's Rho Correlation Coefficient ,318 value indicating a significant relationship. Likewise, the coefficient of determination R squared 0.120, indicates that 12% of the variations observed in the Compliance with Tax Obligations variable would be exposed by changes in the Tax Education Dimension.

The Tax Awareness is significantly related to the Compliance with the Tax Obligations of the Taxpayers of the United Tres de Mayo Merchants Association (ACUTM) of the City of Puerto Maldonado, 2020, considering the Spearman's Rho Correlation Coefficient ,490 value that indicates a significant relationship. Likewise, the coefficient of determination R squared ,286, indicates that 28.60% of the variations observed in the Compliance with Tax Obligations variable would be exposed by changes in the Tax Awareness Dimension.

The Knowledge of Taxation is significantly related to the Compliance with the Tax Obligations of the Taxpayers of the Association of United Merchants Tres de Mayo (ACUTM) of the City of Puerto Maldonado, 2020, considering the Spearman's Rho Correlation Coefficient ,576 value which indicates a significant relationship. Likewise, the coefficient of determination R squared 0.376, indicates that 37.60% of the variations observed in the Compliance with Tax Obligations variable would be exposed by the changes in the Knowledge of Taxation Dimension.

Keywords:

Tax Culture, Tax Education, Tax Awareness, Knowledge of Taxation, Tax Obligations, Substantial Obligations, Formal Obligations, Tax Infractions and Penalties

Introducción

Nuestra investigación se realizó con el objeto de determinar de qué manera la Cultura Tributaria se relacionaba con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020; se utilizaron el método científico, el tipo de investigación era básica, asimismo es una investigación descriptiva y correlacional, no experimental con un enfoque cuantitativo. Para ello se estructuró así:

En el Capítulo I, el problema de investigación, exponiéndose ampliamente la representación de la investigación, detallando los problemas, general y específicos, las variables y el fundamento del estudio con relación a la Cultura Tributaria y el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM).

En el Capítulo II, exponemos el aspecto teórico estableciendo los antecedentes, las bases teóricas, definiéndose los términos que sustentan esta investigación, relacionadas a la Cultura Tributaria y el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM).

El Capítulo III, expusimos el aspecto de metodología, el tipo y diseño, la técnica y método empleado para analizar los datos que se han obtenido, la población y muestra considerada.

En el capítulo IV, presentamos los resultados alcanzados, realizándose la discusión de resultados con otros estudios equivalentes al tema desarrollado, las conclusiones, las propuestas y bibliografía que han sido examinadas en el estudio.

Finalmente, se adjunta los anexos, Matriz de Consistencia, Instrumentos (Cultura Tributaria y Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias), Solicitudes de autorizaciones que nos permitió realizarlo y la validación de instrumentos, Fichas de validaciones de instrumentos y el Consentimiento Informado.

Índice

DEDICATORIA.....	3
AGRADECIMIENTOS	4
RESUMEN	6
ABSTRACT	8
Introducción.....	10
Índice.....	11
CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	16
1.1. DESCRIPCION DEL PROBLEMA.....	16
1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA.....	19
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	19
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	19
1.3. OBJETIVOS	20
1.3.1. OBJETIVO GENERAL.....	20
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	20
1.4. VARIABLES	21
1.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	22
1.6. HIPÓTESIS	24
1.6.1. HIPÓTESIS GENERAL	24
1.6.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	24
1.7. JUSTIFICACION	25
1.8. CONSIDERACIONES ÉTICAS.....	27
CAPÍTULO II: MARCO TEORICO.....	28
2.1. ANTECEDENTES DE ESTUDIO.....	28
2.1.1. Antecedentes Internacionales	28
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	31
2.2. BASES TEÓRICAS.....	33
2.2.1. Cultura Tributaria.....	33
2.2.2. Conciencia tributaria	45
2.2.3. Educación tributaria.....	53
2.2.4. Conocimiento Tributario	59
2.2.5. Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias	62
2.2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	76
CAPÍTULO III: METODOLOGIA DE INVESTIGACIÓN.....	81

3.1. Tipo de estudio	81
3.2. Diseño del Estudio	81
3.3. Población y Muestra	82
3.4. Métodos y Técnicas	83
3.5. Tratamiento de Datos	84
3.5.1. Validación y Confiabilidad del Instrumento	84
3.6. Baremos.....	87
CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	91
4.1. PRUEBA DE NORMALIDAD.....	104
CONCLUSIONES.....	122
SUGERENCIAS	124
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	126
ANEXOS	130
Anexo N° 01: Matriz de Consistencia	131
Anexo N° 02: Instrumentos	132
Cuestionario de la Cultura Tributaria	132
Cuestionario de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes	133
Anexo N° 03: Solicitud de Autorización para Realización del Estudio.....	134
Anexo N° 04: Solicitud de Validación de Instrumento	135
Anexo N° 05: Ficha de Validación	138
Anexo N° 06: Consentimiento Informado	141
Anexo N° 07: Relación de Socios.....	142

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Distribución de variable Cultura Tributaria.....	92
Figura 2. Distribución de dimensión: Educación Tributaria.....	93
Figura 3. Distribución de dimensión: Conciencia Tributaria.....	94
Figura 4. Distribución de dimensión: Conocimiento de Tributación.....	95
Figura 5. Distribución de variable: Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.	96
Figura 6. Distribución de la dimensión: Obligaciones Sustanciales.....	97
Figura 7. Distribución de dimensión: Obligaciones Formales.....	98
Figura 8. Distribución de dimensión: Infracciones y Sanciones Tributarias.....	99
Figura 9. Variable Cultura Tributaria y Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.....	107
Figura 10. Dimensión Educación Tributaria y la Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.....	111
Figura 11. Dimensión Conciencia Tributaria y la Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.....	115
Figura 12. Dimensión Conocimiento de Tributación y la Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.....	119

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Confiabilidad de la Variable Cultura Tributaria mediante Alfa de Cronbach.....	86
Tabla 2. Confiabilidad de la Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias mediante Alfa de Cronbach.....	86
Tabla 3. Resumen de Procesamiento de Datos.....	87
Tabla 4. Baremo Variable Cultura Tributaria.....	87
Tabla 5. Baremo Dimensión Educación Tributaria.....	87
Tabla 6. Baremo Dimensión Conciencia Tributaria.....	67
Tabla 7. Baremo Dimensión Conocimiento de Tributación.....	88
Tabla 8. Baremo Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.....	88
Tabla 9. Baremo Dimensión Obligaciones Sustanciales.....	88
Tabla 10. Baremo Dimensión Obligaciones Formales.....	89
Tabla 11. Baremo Dimensión Infracciones y Sanciones Tributarias.....	89
Tabla 12. Distribución de variable Cultura Tributaria.....	91
Tabla 13. Distribución de dimensión: Educación Tributaria.....	92
Tabla 14. Distribución de Dimensión: Conciencia Tributaria.....	93
Tabla 15. Distribución de dimensión: Conocimiento de Tributación.....	94
Tabla 16. Distribución de variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.....	95
Tabla 17. Distribución de dimensión: Obligaciones Sustanciales.....	96
Tabla 18. Distribución de dimensión: Obligaciones Formales.....	97
Tabla 19. Distribución de dimensión: Infracciones y Sanciones Tributarias.....	98
Tabla 20. Estadísticos Descriptivos para la Variable Cultura Tributaria y sus Dimensiones.....	100
Tabla 21. Estadísticos Descriptivos para la Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias con sus Dimensiones.....	101
Tabla 22. Matriz de Correlaciones.....	102
Tabla 23. Prueba de Normalidad.....	104
Tabla 24. Correlación entre la Variable Cultura Tributaria y la Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.....	105
Tabla 25. Resumen del modelo entre las dos variables.....	105

Tabla 26. ANOVA entre las dos variables.....	106
Tabla 27. Coeficientes entre las dos variables.....	106
Tabla 28. Correlación entre la Dimensión Educación Tributaria y la Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.....	110
Tabla 29. Resumen del Modelo entre la Dimensión Educación Tributaria y la Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.....	110
Tabla 30. Anova entre la Dimensión Educación Tributaria y la Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.....	111
Tabla 31. Correlaciones entre la Dimensión Conciencia Tributaria y la Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.....	114
Tabla 32. Resumen del Modelo entre la Dimensión Conciencia Tributaria y la Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.....	114
Tabla 33. Anova entre la Dimensión Conciencia Tributaria y la Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.....	115
Tabla 34. Correlaciones entre la Dimensión Conocimiento de Tributación y la Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.....	118
Tabla 35. Resumen del Modelo entre la Dimensión Conocimiento de Tributación y la Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.....	118
Tabla 36. Anova entre la Dimensión Conocimiento de Tributación y la Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.....	119

CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCION DEL PROBLEMA

Los tributos es la principal fuente de ingresos de cualquier estado, cada estado se esfuerza constantemente por mejorar la forma general y la calidad de su sistema tributario. El incumplimiento fiscal, en forma de elusión y evasión fiscal, es el problema fiscal más común. Sin embargo, generalmente se cree que un estado puede superar este problema asegurando un régimen fiscal eficiente y una cultura fiscal saludable. Pero al mismo tiempo, el régimen tributario de un estado debe ser necesariamente compatible con su cultura tributaria.

Debido a nuestro sistema impositivo deficiente, el gobierno a menudo no logra alcanzar ni siquiera los objetivos conservadores de ingresos. En consecuencia, el déficit fiscal se ha convertido en un problema macroeconómico.

De hecho, el ambicioso plan actual del gobierno para ampliar la red tributaria es bastante incompatible con la cultura tributaria prevaleciente en el país. La gente parece estar bastante renuente a pagar impuestos voluntariamente al gobierno. Esta es una de las razones por las que los comerciantes se resisten con fuerza a la imposición actual de retención de impuestos sobre las transacciones bancarias en todo el país.

Del mismo modo, la maniobra actual del gobierno para hacer que los ciudadanos en forma oportuna presenten sus declaraciones de tributos tampoco ha tenido mucho éxito. Para lograr los objetivos deseados, el gobierno debe hacer algunos esfuerzos serios para evolucionar y promover una cultura tributaria sana en el país.

En primer lugar, para desarrollar una cultura fiscal, la élite gobernante tiene que convertirse en un modelo a seguir para las masas. Los funcionarios superiores del gobierno, los ministros y los políticos deben

pagar sus impuestos de manera activa y honesta antes de pedirle a la gente que haga lo mismo. Lamentablemente, en nuestro país se practica desde hace mucho tiempo la tradición misma de la 'representación sin impuestos'.

Ha habido informes de los medios sobre la declaración errónea de bienes y la cantidad sorprendentemente baja de impuestos pagados por nuestros legisladores. Si no declaran su verdadero patrimonio y pagan sus impuestos diligentemente, ¿cómo pueden pedir a los ciudadanos comunes del país que presenten declaraciones de impuestos y paguen impuestos? Ciertamente, si el propio pedestal moral del gobierno se derrumba, difícilmente podrá obligar a la gente a cumplir con los impuestos.

Los impuestos son, en general, la fuente más importante de ingresos públicos en casi todos los países. Según las estimaciones más recientes del Centro Internacional para la Tributación y el Desarrollo, los ingresos fiscales totales representan más del 80 % de los ingresos gubernamentales totales en gran parte de los países, y más del 50 % en casi todos los países.

Desde una perspectiva histórica, el crecimiento de los gobiernos y la medida en que pueden recaudar ingresos de sus ciudadanos es una característica económica sorprendente de los últimos dos siglos. Los datos de largo plazo disponibles muestran que en el proceso de desarrollo, los estados han incrementado los niveles de impuestos, mientras que al mismo tiempo han cambiado los patrones de impuestos, principalmente poniendo un énfasis creciente en bases impositivas más amplias.

Los patrones impositivos en todo el mundo hoy en día revelan grandes diferencias entre países, especialmente entre países avanzados y en progreso. Particularmente, los países desarrollados actualmente recaudan una parte mucho mayor de su producción nacional en impuestos que los países en desarrollo; y tienden a depender más de los impuestos sobre la renta para hacerlo. Los países en desarrollo, por

el contrario, dependen más de los impuestos al comercio, así como de los impuestos al consumo.

Además, los datos muestran que los países desarrollados en realidad recaudan ingresos fiscales mayores son los países en desarrollo a pesar de las tasas impositivas legales comparables, incluso después de controlar las diferencias subyacentes en la actividad económica. Esto sugiere que la heterogeneidad en la capacidad fiscal entre países está determinada en gran medida por las diferencias en el cumplimiento y la eficiencia de los mecanismos de recaudación de impuestos. Ambos factores parecen verse afectados por la solidez de las instituciones políticas.

Para los gobiernos de todo el mundo, el cumplimiento tributario voluntario es fundamental en su intento de minimizar el déficit presupuestario. Para impulsar el cumplimiento tributario, los métodos tradicionales pueden ser caro de aplicar.

El aumento del comportamiento de los contribuyentes frente a la tributación y el compromiso con el impuesto son el resultado de la confianza en el gobierno (Jiménez & Iyer, 2016). Una confirmación de relaciones positivas que implican la confianza en el gobierno y el cumplimiento en muchos países ha encontrado (Richardson, 2008). Por lo tanto, los contribuyentes desearían pagar su obligación tributaria cuando el gobierno realiza para mantener la confianza de los contribuyentes junto con el aumento de la confianza de los contribuyentes y debe haber cooperación entre el gobierno tratando de crear confianza pública y los contribuyentes que están dispuestos a pagar impuestos.

La escasa cultura tributaria constituye una dificultad que diversas empresas tienen en diversas ciudades de nuestro país y las micro y pequeños negocios de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) no son ajenas a esta problemática, que en muchos casos no hay una conciencia tributaria de la obligación que tenemos todos los habitantes de efectuar el pago voluntario y puntual de nuestras obligaciones, habiendo una conducta inadecuada de los

contribuyentes, sin asumir plenamente la responsabilidad que se les impone de colaborar con su país.

No debemos olvidar que es la fuente principal de ingreso que tiene el gobierno es la tributación, debido a que no genera deudas futuras ni intereses, del cual gran parte de los ciudadanos no es consciente de las repercusiones del acatamiento del pago de los tributos, que en muchos casos efectúan acciones ilícitas para no pagar esos impuestos, justificando la inobservancia de sus obligaciones tributarias, por los hechos de corrupción ampliamente conocidos, así como también por la escasa calidad en los servicios que presta el gobierno mediante las instituciones públicas y los gobiernos regionales y locales.

Por lo expuesto, se plantea esta investigación y se espera que los resultados fomenten su conocimiento y aplicación de la Cultura Tributaria por la relación que tendría en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de Puerto Maldonado.

1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera la Cultura Tributaria se relaciona con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

PE₁ ¿De qué manera la Educación Tributaria se relaciona con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020?

PE₂ ¿De qué manera la Conciencia Tributaria se relaciona con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020?

PE₃ ¿De qué manera el Conocimiento de Tributación se relaciona con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la Cultura Tributaria se relaciona con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE₁. Determinar de qué manera la Educación Tributaria se relaciona con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020.

OE₂. Determinar de qué manera la Conciencia Tributaria se relaciona con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020.

OE3. Determinar de qué manera el Conocimiento de Tributación se relaciona con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020.

1.4. VARIABLES

Variable 1: Cultura Tributaria

Una cultura tributaria, en su sentido general, denota el comportamiento tributario y las normas tributarias prevalecientes. El profesor alemán Dr. Birger Nerre define la cultura tributaria como “la totalidad de las entidades están relacionadas directa o indirectamente con el sistema tributario y su realización práctica, que están históricamente arraigadas en la cultura del país, comprendidas las dependencias y vínculos producidos por su interacción continua”.

Dimensiones:

- Educación Tributaria
- Conciencia Tributaria
- Conocimiento de Tributación

Variable 2: Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.

El tema tributario es bastante agudo en muchos lugares: la población no quiere pagar impuestos, porque no ve el efecto social esperado (significativo) como resultado de la “transferencia al estado” de parte de sus ingresos. Al mismo tiempo, los ingresos del impuesto sobre la renta personal es la más importante fuente de ingresos para los presupuestos locales, cuya formación determina la capacidad de las autoridades para cumplir con las obligaciones sociales, asegurar el desarrollo económico y crear condiciones para optimizar la calidad de vida tanto en individuos las regiones y el estado en su conjunto.

Dimensiones:

- Obligaciones Sustanciales
- Obligaciones Formales
- Infracciones y Sanciones Tributarias

1.5. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable	Dimensión	Indicadores	Ítems	Escala de Valoración
Variable 1 Cultura Tributaria Una cultura tributaria, en su sentido general, denota el comportamiento tributario y las normas tributarias prevalecientes en un país en particular. El profesor alemán Dr. Birger Nerre define la cultura tributaria como "la totalidad de todas las entidades relevantes concernientes con los sistemas tributarios y su práctica, que están históricamente arraigadas en la cultura del país".	Educación Tributaria Tienen por finalidad asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que requieren de la participación de todas o varias entidades del Estado. (Ley Orgánica del Poder Ejecutivo) Es el conocimiento en derechos y obligaciones tributarias, funciones y sanciones tributarias, tipo de impuesto y aranceles, mecanismos y pagos tributarios, y medidas tributarias (evaluación).	<ul style="list-style-type: none"> • Información en los medios de comunicación • Información al contribuyente • Educación cívica 	1, 2 y 3	1 = Nunca 2 = Casi Nunca
	Conciencia Tributaria Es la actitud de entender a los contribuyentes personas físicas o jurídicas para comprender el significado, función y finalidad del pago de impuestos. La conciencia de los contribuyentes es el factor más importante en el sistema tributario moderno.	<ul style="list-style-type: none"> • Deber tributario • Rol del estado • Valores personales 	4, 5, y 6	3 = A Veces 4 = Casi Siempre 5 = Siempre
	Conocimiento de Tributación Se refiere al nivel de conocimiento y comprensión del sistema tributario, examinar el nivel de conocimiento tributario en temas relacionados con beneficios marginales, impuesto a la renta, deducciones y obligaciones tributarias el nivel de conocimiento es importante para determinar la forma en que las personas comprenden la tributación y las actitudes hacia la tributación.	<ul style="list-style-type: none"> • Grado de instrucción • Nivel de conocimiento • Capacitación tributaria. 	7, 8 y 9	

Variable	Dimensión	Indicadores	Ítems	Escala de Valoración	
<p>Variable 2</p> <p>Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias</p> <p>El tema tributario es muy agudo para muchos estados: la población no quiere pagar impuestos, porque no ve el efecto social esperado (significativo) como resultado de la “transferencia al estado” de parte de sus ingresos. Al mismo tiempo, los ingresos del impuesto sobre la renta personal es la más importante fuente de ingresos de los presupuestos locales, cuya formación determina la capacidad de las autoridades para cumplir con las obligaciones sociales, asegurar el desarrollo económico y crear condiciones para optimizar la calidad de vida tanto en individuos las regiones y el estado en su conjunto. Rueda (2019)</p>	<p>Obligaciones Sustanciales</p> <p>Es la responsabilidad por el pago de impuestos, la presentación de informes, las reclamaciones de exenciones o reembolsos, incluidos, según corresponda, los intereses y multas y otros gastos relacionados en relación con el Asignado. (Universidad Estatal de Costa Rica, pág. 6, 2017).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pago de tributos • Cronograma de pagos • Declaración oportuna 	1, 2 y 3	1 = Nunca	
	<p>Obligaciones Formales</p> <p>Es la cantidad total de impuestos adeudados en un período determinado por individuos y organizaciones. Para las empresas, son obligaciones a corto plazo registradas en un balance y pagadas dentro de un año. Para las personas las obligaciones tributarias se cubren mediante retenciones de sueldos o salarios, o se pagan de su bolsillo. (Rueda, pág. 38, 2019).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Declaraciones tributarias • Libros contables • Impuestos 	4, 5 y 6	3 = A Veces	4 = Casi Siempre
	<p>Infracciones y Sanciones Tributarias</p> <p>La presentación tardía, cometer errores en sus impuestos o no pagar sus impuestos a tiempo puede estar sujetos a multas, intereses y sanciones. Sin embargo, los problemas fiscales más serios involucran un presunto fraude fiscal. El fraude fiscal no solo conlleva sanciones más altas, sino que también puede dar lugar a cargos penales y puede perseguir a un contribuyente años más tarde por fraude.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Infracciones tributarias • Sanciones Tributarias • Planificación tributaria 	7, 8 y 9	5 = Siempre	

1.6. HIPÓTESIS

1.6.1. HIPÓTESIS GENERAL

HG La Cultura Tributaria se relaciona significativamente en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020.

HG_o La Cultura Tributaria no se relaciona significativamente en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020.

1.6.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

HE₁. La Educación Tributaria se relaciona significativamente en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado.

HE_{o1}. La Educación Tributaria no se relaciona significativamente en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado.

HE₂. La Conciencia Tributaria se relaciona significativamente en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado.

HE₀₂. La Conciencia Tributaria no se relaciona significativamente en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020.

HE₃. El Conocimiento de Tributación se relaciona significativamente en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020.

HE₀₃. El Conocimiento de Tributación no se relaciona significativamente en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020.

1.7. JUSTIFICACION

1.7.1. Social

Es relevante por cuanto abordamos un contexto problemático concerniente a la Cultura Tributaria y el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM).

1.7.2. Práctica

Se explica por las contradicciones prácticas que generaría, considerando que los resultados promoverían la práctica de los procedimientos, técnicas y métodos referidas a la Cultura Tributaria y el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de ACUTM.

1.7.3. Teórica

El estudio tendría una valía teórica, toda vez que se abordaron temas concernientes a la Cultura Tributaria y Cumplimiento de las Obligaciones de los Tributos, cuyo conocimiento debe darse según los principios y métodos que contribuyan a una mayor tributación que fortalezca al Estado y que de manera eficaz, sea competente de organizar mejores niveles de bienestar en los habitantes al obtener mayores ingresos por efecto de una mayor captación de tributos, asimismo los resultados servirían de antecedentes para el argumento de estudios equivalentes en otras instituciones por cuanto, estas necesitan fortalecer ciertas áreas que permitan mejorar estos aspectos que tiene repercusiones importantes en la sociedad.

1.7.4. Metodológica

Se justifica porque servirá para demostrar los objetivos planteados en la investigación, teniendo que acudir a la utilización de las técnicas y métodos de investigación que más se adecuen al tema planteado, que es la Cultura Tributaria y Cumplimiento de las Obligaciones de los Tributos, los cuales ayudaran sin duda alguna a describir los problemas presentados, utilizaremos dos instrumentos confiables sobre las variables, dimensiones e indicadores que permitirá obtener información sobre los aspectos y procedimientos que se desarrollan.

1.7.5. Viabilidad o Factibilidad

Consideramos que el momento era oportuno al darse excelentes condiciones de viabilidad, factibilidad, conveniencia y utilidad para efectuar esta investigación. Se considera la factibilidad técnica porque el estudio identificara situaciones problemáticas en relación a la práctica de la Cultura Tributaria y su Relación con el Cumplimiento de las Obligaciones

Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM).

1.8. CONSIDERACIONES ÉTICAS

Al realizar este trabajo se siguieron las reglas éticas, informándoseles a los participantes el propósito del estudio tanto a los directivos como a los Contribuyentes de ACUTM, situación que nos facilitó los medios necesarios para su ejecución, a quienes se mantiene en reserva sus identificaciones con prudencia y eficacia, ya que nuestra investigación tendrá solamente fines de estudio.

CAPÍTULO II: MARCO TEORICO

2.1. ANTECEDENTES DE ESTUDIO

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Maiguel R. y Padilla L. (2019) en la tesis “*La Importancia de la Implementación de la Cultura Tributaria en Colombia*” estudio realizado que permitió obtener el Título de Contador Público de la Universidad Cooperativa de Colombia, teniendo como **objetivo** general reconocer la trascendencia de la implantación de la cultura tributaria en Colombia, **metodológicamente** tuvo un carácter exploratorio, de enfoque cualitativo y cuantitativo haciendo referencia a una metodología mixta, llego a las siguientes **conclusiones**: consiguieron observar y conocer que los contribuyentes en muchos de los casos desconocen sus obligaciones tributarias, así como sus derechos, lo que posteriormente traerá dificultades en el normal desarrollo de sus actividades, considerando que las personas que generan rentas están obligadas a efectuar el pago de impuestos, desconociendo también los lugares autorizados de pagos y atención a los contribuyentes, generando desconcierto y malestar en las personas, que al darse esta situación se acostumbran a incumplir con sus obligaciones tributarias.

Carrión J. (2019) en la investigación “*Planificación Tributaria para el Cumplimiento Oportuno de las Obligaciones Tributarias en el Consorcio de Transportistas Urbanos Ciudad de Loja, periodo 2018-2022*” investigación para lograr el Título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, Contador Público Auditor de la Universidad Nacional de Loja - Ecuador, tenía como **objetivo** determinar la distribución y recaudación de los ingresos producidos por los servicios de transporte urbano público de la ciudad de Loja mediante un sistema de recaudación de Caja Común, la **muestra** considerada fueron 26

transportistas, **metodológicamente** el estudio fue científico, inductivo, deductivo y sintético, llegando a las **conclusiones**: el personal financiero del consorcio incumple la normativa legal aplicable a las operaciones económicas, debido al desconocimiento e interpretación equivocada de la legislación, ocasionadas por la ausencia de capacitaciones en el ámbito tributario. El proceso de planificación tributaria dentro del consorcio tienen que encontrarse presentes en toda empresa que espere alcanzar con eficacia el acatamiento de sus obligaciones tributarias, los controles que se realicen van a conseguir que se realice un seguimiento y que se anticipe al cumplimiento de sus obligaciones y así evitar que la labor que se encuentre llevándose a cabo no se salga de los términos determinados en las normas nacionales. El Consorcio de Transporte Urbanos Ciudad de Loja cumple sus obligaciones tributarias en la forma y plazo establecido, además las declaraciones son archivadas en físico y cronológicamente, pero dichas declaraciones contienen errores, los cuales no coinciden su valor en libros con su valor declarado. Se constató que el consorcio si mantiene un valor de crédito tributario que es arrastrado desde el año 2014, es decir desde su creación que año a año se evidencia la acumulación de este rubro, para lo cual no se ha tomado las debidas acciones necesarias para el tratamiento adecuado del mismo.

Tene T. (2019) en la tesis *“Análisis de la Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones de los Comerciantes del Mercado Gran Colombia de la Ciudad de Loja”* estudio para lograr el Título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, Contador Público Auditor de la Universidad Nacional de Loja - Ecuador, tenía como **objetivo** conocer las obligaciones tributarias que tienen los negociantes del Mercado Gran Colombia y capacitar a los comerciantes del Mercado Gran Colombia sobre los temas tributarios relacionados y sus respectivas obligaciones, **metodológicamente** fue inductivo deductivo, sintético, aplicando el método científico, la **muestra** fueron 300 comerciantes del Mercado Gran Colombia, llego a

estas **conclusiones**: identificaron el grado de conocimientos en el aspecto de tributos de los negociantes del Mercado Gran Colombia de la Ciudad de Loja, predominando que existía un desconocimiento acerca de la administración de los tributos, es decir el Servicio de Rentas Internas. La observancia de las obligaciones tributarias de los negociantes del Mercado Gran Colombia se efectúa de manera parcial, existiendo una proporción significativa de personas que no vienen cumpliendo con el pago de sus tributos. Plantearon propuestas que ayudará a optimizar el grado de ilustraciones en el aspecto de tributos de los negociantes del mercado Gran Colombia, debiéndose realizar capacitaciones para el fortalecimiento y cumplimiento con la gestión de tributos.

Aguirre, J. (2018) realizó la investigación *“La Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de sus Obligaciones con el Fisco del Sector del Calzado del Cantón Latacunga Parroquia La Matriz durante el periodo 2018.”* investigación para lograr el Título de Ingeniera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Cotopaxi Ecuador, tenía como **objetivo** conocer si existe correlación de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Sector del Calzado de la Parroquia la Matriz del cantón Latacunga, **metodológicamente** fue una investigación descriptiva, deductiva, la **muestra** fueron 270 contribuyentes de calzado de la parroquia La Matriz del cantón, llego a las **conclusiones**: la cultura tributaria está relacionada a la disposición de la información que se dispone y a su oposición en la visión de los ciudadanos acerca del Estado y las entidades públicas. Las personas informadas en política, muestran mayor predisposición a dar información acerca de los impuestos. La disposición del con la comprensión acerca de los tributos faculta a especular que se trataría principalmente de los resultados de las transacciones tributarias, donde los contribuyentes saben lo que viene pagando y reconoce las razones de los pagos, considerando que hay entidades que trabajan con transparencia.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Monterrey M. (2020) en la tesis *“Relación entre el Conocimiento Tributario y la Cultura Tributaria en Gerentes Generales de Empresas Industriales Manufactureras del Callao 2019”* investigación que permitió conseguir el Título Profesional de Licenciado en Administración de la Universidad San Ignacio de Loyola, tenía como **objetivo** general establecer la relación que existe del conocimiento tributario y la cultura tributaria en las instituciones industriales del Callao año 2019. La **metodología** era de tipo correlacional de carácter no experimental. La **muestra** que estaba constituida por 100 gerentes generales de empresas industriales manufactureras que estén ubicadas en el Callao, llegando a las siguientes **conclusiones**: El coeficiente de Rho Spearman 0.527, con significancia de 0.000, cumplieron con el objetivo general determinándose que el conocimiento tributario tendría una correlación ponderada con la cultura tributaria de las organizaciones manufactureras e industriales del Callao. El de coeficiente de Rho Spearman 0.439, con significancia de 0.000, cumplieron con el objetivo específico 1, determinando de que existe una correspondencia ponderada del conocimiento del código tributario y la cultura tributaria en esas organizaciones industriales, como consecuencia del poco conocimiento de aspectos principales, como: nacimiento de la obligación tributaria, formas de pagar la deuda tributaria, conocimiento acerca de las infracciones tributarias, entre otros, lo que sobrelleva a un escaso grado de cultura tributaria en esas organizaciones. El coeficiente de Rho Spearman 0.583, con significancia de 0.000, cumplió con el objetivo específico 2, determinando que existe correlación ponderada del conocimiento del impuesto general a las ventas y la cultura tributaria en esas organizaciones industriales. El valor de Rho Spearman de 0.406 y un nivel de significancia de 0.000, se cumple lo expuesto en el objetivo específico 3, determinando de que hay correspondencia moderada del grado de conocimiento del impuesto a la renta de tercera categoría y

la cultura tributaria en estas empresas industriales. El valor de Rho Spearman de 0.513 y un nivel de significancia de 0.000, se logró cumplir lo manifestado en el objetivo específico 4, determinando que hay una correlación ponderada entre el nivel de conocimiento de los comprobantes de pago y la cultura tributaria en estas empresas industriales, es decir, la mayoría de encuestados demuestran un bajo nivel de conocimiento respecto a los exigencias mínimas que corresponden cumplir los comprobantes de pago y cuáles de estos le dan derecho a crédito fiscal.

Pinedo R. (2020) en la investigación "*Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias en los Comerciantes del Mercado de Belén, 2020*" tesis para optar el Título Profesional de Contador Público de la Universidad Privada de la Selva, teniendo como **objetivo** general establecer cómo la cultura tributaria está relacionada con las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado de Belén, 2020. Respecto a la **metodología** de estudio era no experimental de alcance descriptivo, la **muestra** compuesta por 30 negociantes encontrados en el mercado de Belén, llegando a las siguientes **conclusiones**: la cultura tributaria posee una correspondencia directa con las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado, considerando que un 17%, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias tienen un nivel de 3 y 5, lo que indica un nivel de cumplimiento medio y bajo, asimismo un 23% la responsabilidad que tienen en relación al pago de sus impuestos alcanzaba 5, que se refiere al nivel medio, resultado que muestra el incumplimiento en el pago de sus impuestos, debido a la falta de motivación acerca del cumplimiento oportuno, alcanzando un 23% que corresponde al nivel 7.

Tineo Y. (2019) en la investigación "*La Cultura Tributaria de los Contribuyentes del Distrito de Chiclayo, 2018*" tesis para optar el Título Profesional de Contador Público de la Universidad Señor de Sipan, teniendo como **objetivo** general establecer la cultura tributaria

de los contribuyentes del distrito de Chiclayo, 2018. La **metodología** utilizada corresponde a uno descriptivo, de diseño no experimental. Teniendo una **muestra** que se tomó en cuenta fueron 382 contribuyentes de la Municipalidad de Chiclayo, llegando a las siguientes **conclusiones**: se alcanzó el objetivo específico que era identificar que los conocimientos de tributos de los contribuyentes del distrito de Chiclayo, son buenos considerando que mayormente los contribuyentes valoraron así los conocimientos en tributos. En relación al otro objetivo específico se alcanzó al establecer que la educación tributaria de los contribuyentes es regular. En el tercer objetivo específico se evidenciaron que la conciencia tributaria de los contribuyentes era buena, de acuerdo a lo confirmado en este estudio.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Cultura Tributaria

Según Schumpeter, “la cultura tributaria es una expresión de la espiritualidad y la creatividad humana” que se relaciona con sistemas tributarios refinados y educados. Aquí, el impuesto sobre la renta se percibe como la “flor más dulce de la cultura tributaria, los 'logros más altos' de la técnica de tributación y capital. Es obvio que Schumpeter relaciona el término cultura tributaria con la progresividad en los sistemas tributarios y su diseño moderno. No menos importantes son la administración tributaria, el economista fiscal, los políticos, académicos, en una palabra, todo el sistema tributario nacional.

Otro economista como Spittler decía que: “la tributación está influida por factores económicos, sociales, culturales, diferencias históricas, geográficas, psicológicas y otras que prevalecen en los países individuales y sus sociedades”. Distingue entre sistema tributario cultivado y no cultivado, un concepto relacionado con países acreedores y deudores en los años cincuenta.

Otras interpretaciones de la cultura tributaria se enfocan exclusivamente en los contribuyentes. Michael Camdessus, Gerente Director del FMI en un discurso en el Instituto de Asuntos

Internacionales de Moscú formuló la cultura como el pago de impuestos como objetivo a medio plazo para la transformación de la política rusa, debe basarse en el cumplimiento voluntario de leyes fiscales que sean transparentes. Otros autores afirman que la reforma tributaria puede ser implementada con éxito si se enfatiza la correlación entre la administración tributaria y los contribuyentes.

Vito Tanzi, economista del FMI, ve la cultura fiscal particularmente como conciencia fiscal del lado de los contribuyentes.

Como conclusión de todas las opiniones expuestas, la cultura tributaria se percibe no sólo desde el aspecto del sistema tributario y de las leyes y prácticas tributarias vigentes, sino también desde la perspectiva, experimentando interacciones, la administración tributaria obviamente le interesa: cómo se determinará la distribución de los ingresos públicos entre el gobierno central y local? ¿Qué tan concisas son las leyes fiscales? ¿Cuál es el remedio en caso de su incumplimiento? ¿Existen grupos de interés que puedan favorecer alguna reforma fiscal? Todos estos dilemas son componente esencial de la cultura tributaria nacional, especialmente en economías.

Sin embargo, entre numerosos economistas prevalece la opinión de que el papel de la administración tributaria es más interrelacionado con la confiabilidad e integridad del gobierno, lo que puede promover algunas acciones hacia un cumplimiento tributario eficiente. Más allá de las iniciativas, estrategias e instrumentos que gravan e implementan las administraciones para acrecentar el control y disminuir el fraude y la evasión, creo que determinadas acciones pueden optimizar la cultura tributaria, percibida desde la perspectiva del contribuyente, esas acciones son “transparencia” y “rendición de cuentas”.

La expresión “rendición de cuentas” tiende a prevenir y corregir el extravío del poder público y a hacer instituciones tributarias sean más abiertas al público. Eso se puede lograr a través de la explicación y justificación de sus decisiones. La confianza y la transparencia de la administración pública pueden ser “juego cambiantes” para los

contribuyentes desde la perspectiva de una evaluación efectiva de sus desempeños.

La transparencia obviamente se ve afectada por las nuevas tecnologías, que son objeto de implementación en las administraciones tributarias con la intención también de influir en la rendición de cuentas. Todos ellos están equipados con sitios web que contienen información detallada sobre las instituciones y sus actividades, estructura, organigramas, visión, metas, marco legal, servicios al contribuyente, presupuestos y muchas otras informaciones que requiere el público.

Para desarrollar una cultura fiscal, la élite gobernante tiene que convertirse en un modelo a seguir para las masas. Los funcionarios superiores del gobierno, los ministros y los políticos deben pagar sus impuestos de manera activa y honesta antes de pedirle a la gente que haga lo mismo. Lamentablemente, en nuestro país se practica desde hace mucho tiempo la tradición misma de la 'representación sin impuestos'. Ha habido informes de los medios sobre la declaración errónea de activos y la cantidad sorprendentemente baja de impuestos pagados por nuestros legisladores. Si no declaran su verdadero patrimonio y pagan sus impuestos diligentemente, ¿cómo pueden pedir a los ciudadanos comunes del país que presenten declaraciones de impuestos y paguen impuestos? Ciertamente, si el propio pedestal moral del gobierno se derrumba, difícilmente podrá obligar a la gente a cumplir con los impuestos.

La educación fiscal es otra herramienta importante para promover la cultura fiscal. Puede ser de gran ayuda para persuadir a las personas de que paguen sus impuestos adeudados de manera honesta y puntual. Se debe lanzar una campaña masiva de educación fiscal para concienciar a las personas sobre sus deberes básicos de ciudadanía con respecto al pago de impuestos. Los mensajes persuasivos extensos también pueden influir en la percepción y la actitud de las personas hacia el pago de impuestos, lo que

inoportunamente dará lugar a un comportamiento de cumplimiento tributario.

“Los tributos son el precio que costeamos por la civilización”, dijo el legendario juez de la Corte Suprema estadounidense Oliver Wendell Holmes. De hecho, sin un sistema fiscal eficaz y eficiente, la creación de una sociedad civilizada y desarrollada no puede materializarse en absoluto. Hoy, si los ciudadanos de occidente disfrutan de plenos derechos cívicos y altos estándares de vida, es solo porque existe una sana cultura fiscal en estos países. Cada ciudadano contribuye con la parte que le corresponde al sistema con honestidad y diligencia. La evasión de impuestos es considerada un gran crimen en los países civilizados. Dado que una cultura particular siempre es fundamental para dar lugar a una civilización particular, una mala cultura fiscal no puede, de ninguna manera, ser la base de una civilización rica.

Brindar a los ciudadanos la información para comprender cómo funciona el sistema tributario, los derechos y deberes del contribuyente y cómo los ciudadanos pueden influir en la evolución del sistema tributario es vital para generar confianza pública en los sistemas tributarios, un componente clave en la moral tributaria. Hay varias formas en que los ciudadanos pueden obtener este conocimiento y confianza en el sistema tributario, como la educación de los contribuyentes sobre el sistema tributario; proporcionar a los contribuyentes justificaciones para cambios específicos en la ley tributaria; reducir la complejidad; o comunicaciones que animen a los contribuyentes a ver sus impuestos como su contribución justa a la sociedad, por nombrar algunos.

Un informe reciente de la OCDE, *Construyendo una Cultura Tributaria, Cumplimiento y Ciudadanía: Un Libro de Referencia Global sobre Educación del Contribuyente* (Segunda edición) muestra que la educación de los contribuyentes puede ser una herramienta clave para aumentar la disposición de las personas y las empresas a pagar impuestos voluntariamente, y desempeñar un papel vital en el centro

de la movilización de los ingresos fiscales que se necesitan con urgencia para apoyar a conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Porque si bien ha habido un progreso significativo en la cooperación fiscal internacional para abordar el fraude, la elusión fiscal y la evasión fiscal, persisten desafíos importantes en la movilización de ingresos nacionales, y la pandemia de Covid-19 ha incrementado las demandas de los estados para proporcionar bienes públicos, al tiempo que reduce actividad económica.

Sin embargo, educar a los contribuyentes no es solo asunto de las administraciones tributarias y, para tener éxito, son esenciales la colaboración y las alianzas con otras partes interesadas, como escuelas, organismos profesionales, asociaciones comerciales y organizaciones no gubernamentales.

Los impuestos son uno de los principales componentes de las relaciones económicas en la sociedad moderna. Generan los ingresos estatales, por lo que se lleva a cabo el impacto en la economía nacional, la regulación de su desarrollo, la formación de la estructura de la industria. Además, el sistema tributario está diseñado para influir en las relaciones de mercado, estimular el desarrollo del espíritu empresarial, promover los procesos de producción y, al mismo tiempo, servir como una barrera para el empobrecimiento social de los segmentos de la población económicamente desfavorecidos. La consecuencia de esto fue que, como señaló el economista italiano Nitti, el Estado moderno no puede prescindir de los impuestos. En este contexto, la tributación de la renta es importante.

Considerando que los tributos constituye el más importante fuente de ingresos de cualquier gobierno, cada estado se esfuerza constantemente por mejorar la forma general y la calidad de su sistema tributario. El incumplimiento fiscal, en forma de elusión y evasión fiscal, es el problema fiscal más común. Sin embargo, generalmente se cree que un estado puede superar este problema asegurando un régimen fiscal eficiente y una cultura fiscal saludable.

Pero al mismo tiempo, el régimen tributario de un estado debe ser necesariamente compatible con su cultura tributaria.

El profesor alemán Dr. Birger Nerre define una cultura tributaria como “la totalidad de instituciones están relacionadas directa o indirectamente con el sistema tributario y su realización efectiva, que están históricamente arraigadas dentro de la cultura del país, comprendidas los órganos y vínculos originados por su interacción permanente”.

La cultura depende de muchos factores sociales, económicos, históricos y normativos que difieren de un país a otro.

Para mejorar la cultura tributaria es inevitable crear instituciones públicas más transparentes y que rindan cuentas e instituciones que podrían estar más orientadas al público. Eso significa que los ciudadanos del país deben ser informados sobre cómo se gasta su dinero y qué obtienen por esa obediencia civil. Cuando son conscientes de los rastros de dinero y los beneficios que obtienen, luego su enfoque hacia los impuestos cambiará la administración. Muchos de los países pretenden mejorar este problema planteando las sanciones en caso de incumplimiento. Pero el enfoque más moderno tiende a implementar impuestos información en el sistema educativo desde pequeños, y de esa manera crear una mayor conciencia entre las personas de los beneficios fiscales. Además, hay una gran cantidad de seminarios, publicaciones, público comparecencias de los funcionarios fiscales, el uso de nuevas tecnologías en la recaudación de impuestos, e-tax, furgonetas móviles de impuestos, etc.

En nuestro país, existe una necesidad imperiosa de pulir la "mentalidad fiscal", que está directamente relacionada con la cultura tributaria. Abarca la actuación de los contribuyentes y de la institución responsable de la recaudación de impuestos. Tiene dos características principales; Moral fiscal y disciplina fiscal.

La moral fiscal nos ayuda a comprender el nivel de pasión y voluntad de las personas para pagar tributos, mientras que la

disciplina fiscal indica la capacidad de los ciudadanos para obedecer las normas y reglamentos fiscales. Por lo tanto, la mentalidad de impuestos elevados ofrece un apoyo evidente para promover la cultura tributaria.

Los esfuerzos actuales del gobierno para alentar al público en general a presentar sus impuestos han tenido cierto éxito. Para cosechar todos los frutos, el gobierno debe tomar medidas serias para desarrollar y estimular una cultura fiscal saludable.

Para desarrollar una cultura fiscal, en primer lugar, la élite gobernante, que es un modelo a seguir para las masas, debe tomar la iniciativa. Si se asegura que están pagando impuestos de manera activa y honesta, el público en general los seguirá felizmente. Desafortunadamente, la práctica histórica de “representación sin impuestos” se puede ver en nuestro país. Los medios de comunicación informaron acerca de la no declaración de bienes y, sorprendentemente, los legisladores pagan solo una pequeña cantidad de impuestos. En estas circunstancias, pedir a los ciudadanos comunes que paguen impuestos no puede ser útil.

Sin duda, si los altos funcionarios del gobierno aplastan el pedestal moral, es difícil obligar a la gente a pagar impuestos. Además, existe la necesidad de estandarizar el proceso de emisión de certificados de exención. El sistema de investigación debe digitalizarse, no solo mejorará la eficiencia de la recaudación de impuestos, sino que también reducirá el costo del mecanismo. En general, todo el sistema tributario debe rediseñarse para minimizar las pérdidas de eficacia impuestas por los tributos.

La creación de conciencia tributaria es otra herramienta fundamental para estimular la cultura tributaria. Es necesario lanzar una campaña masiva para educar a las personas sobre sus deberes de ciudadanía con respecto al pago de impuestos. Los mensajes persuasivos se pueden utilizar para cambiar positivamente las percepciones y el comportamiento de los individuos con relación a pagar sus tributos. Definitivamente, aumentará el número de

personas que cumplen con los impuestos. Hoy, vemos que los ciudadanos de los países desarrollados disfrutan de un alto nivel de vida solo debido a su sana cultura fiscal que garantiza que todos los ciudadanos paguen impuestos con honestidad y diligencia. Una vez que la justicia estadounidense, Oliver Holmes, dijo: "Los tributos son el precio que se paga por la civilización". Revela que con una cultura fiscal pobre, nunca podremos tener una civilización rica.

En pocas palabras, dado que los tributos es la principal fuente de ingresos para cualquier gobierno, el sistema tributario suele tener la máxima prioridad y el estado toma diferentes medidas para garantizar un sistema tributario transparente y de alta calidad.

Para aumentar los ingresos fiscales, el gobierno debe considerar el rediseño del sistema fiscal, garantizar los esfuerzos para promover la cultura fiscal y ganarse la confianza de la gente.

La mejor forma de promover la cultura tributaria en las personas es convencerlas de que los ingresos generados por sus impuestos están siendo utilizados por el Gobierno con honestidad y para el mayor bienestar de la sociedad. Los medios de comunicación pueden construir aún más una fuerte opinión pública para denunciar a quienes evaden impuestos.

Los dos principios de equidad fiscal son: -el principio de minimizar las distorsiones y el principio de maximizar los ingresos.

Un buen sistema tributario debe cumplir con cinco condiciones básicas: equidad, adecuación, simplicidad, transparencia y facilidad administrativa.

Como sustantivos, la diferencia entre impuestos e impuestos es que los impuestos son el acto de imponer impuestos y el hecho de ser gravado, mientras que los impuestos son dinero pagado al gobierno que no sea para bienes y servicios específicos de transacciones.

Como hemos aprendido que la cultura es el comportamiento humano aprendido del entorno creado por el hombre, la cultura fiscal también es parte del entorno creado por el hombre. Así como

necesitamos dinero para administrar nuestros hogares, de la misma manera, los gobiernos necesitan dinero para administrar los asuntos del estado, que en gran parte se extrae del público en forma de impuestos. A pesar de pagar los impuestos al estado a sabiendas o sin saberlo, un hombre común tiene poco conocimiento del sistema fiscal en nuestro país. Esto se debe principalmente a que nuestro entorno hecho por el hombre (cultura) no ofrece ninguna discusión ni imparte conocimiento sobre el sistema tributario.

Si queremos hacer de la cultura tributaria una parte de nuestra cultura humana, entonces tendremos que darnos cuenta de que es una corriente de dos vías, en la que un lado paga impuestos voluntariamente como una obligación legal, y del otro lado el pagador obtiene su retorno, en su vida diaria en forma de instalaciones de salud y educación, seguridad, oportunidades de empleo, etc.

2.2.1.1. Importancia de Promover la Cultura Tributaria

Los ingresos fiscales en los países en desarrollo vienen cambiando en uno de los segmentos cruciales de la política fiscal a través del cual el gobierno pretende recaudar más fondos en el presupuesto. En caso de que las economías en todo el mundo son lentas, los recursos propios son esenciales para lograr el desarrollo sostenible, reducir el desempleo, pobreza desigualdades, ofrecer bienes públicos y servicios de calidad e invertir en infraestructura de capital para un crecimiento acelerado.

Si se quiere optimizar los ingresos tributarios es la cultura general de cumplimiento tributario donde los habitantes ven el pago de impuestos como parte fundamental de su comunicación con la administración. Eso es por qué los países de todo el mundo y las administraciones tributarias desarrollan una educación tributaria innovadora, programas que mejorarían la conciencia de los contribuyentes actuales y futuros.

Estos programas educativos no son solo para mejorar la recaudación de ingresos, sino también para la importancia de los

pagos de impuestos. El foco está en enfatizar el valor social de los tributos y la conexión con el gasto gubernamental. Elabora cómo se gasta el dinero de la gente y más cruciales los efectos de la evasión fiscal en el país y sus ciudadanos.

Es necesario que los gobiernos habiliten la implementación de la literatura tributaria esencial en secundaria y universidades, lo que a su vez mejorará el conocimiento de las leyes tributarias, los métodos de presentación, desventajas de la economía informal donde no se pagan los tributos y su importancia para el progreso económico. Asimismo, la celebración de las jornadas fiscales anuales, el intercambio de experiencias tributarias a través de administraciones tributarias regionales es uno más en la promoción de las buenas prácticas de gobierno.

Para imponer programas exitosos de educación al contribuyente, es necesario contar con inclusión política, buena asociación con entidades nacionales, regionales e internacionales, empresas y sociedad civil que asegure la sostenibilidad a largo plazo y un cambio serio en la cultura de los países, algunas figuras públicas también pueden tener impacto en los propósitos educativos de los contribuyentes.

El grado de cultura tributaria también posee una atribución reveladora en el monto de los ingresos tributarios del presupuesto estatal, uno de cuyos componentes es el “deseo y disposición” de los individuos de pagar impuestos sobre sus ingresos. En países con baja cultura tributaria, la evasión fiscal en su totalidad es una práctica común que no cuenta con una censura pública significativa.

Finalmente, tres condiciones generalmente limitan el efecto de alterar la cultura tributaria y el comportamiento de cumplimiento de los ciudadanos. Una combinación de factores como el desempeño fiscal deficiente del gobierno y el gasto financiero imprudente, las condiciones económicas desafiantes y los bajos niveles de disuasión parecen empañar la capacidad de

respuesta de los ciudadanos a la educación fiscal. Estos factores hacen que la educación fiscal tenga, en general, impactos limitados. En segundo lugar, el IRS en la mayoría de los estados no tiene capacidad para una mayor movilización de los participantes en los programas de educación fiscal. Combinado con algunos de los factores desalentadores mencionados anteriormente, una fracción sustancial de quienes deberían asistir y recibir esta educación se retiran o no participan. Tal nivel de rendimiento en la educación fiscal reduce igualmente la eficacia de la educación.

La cultura de cumplimiento está siendo transversalizada en todas las áreas de las instituciones. La progresiva preocupación de las empresas por cumplir con los múltiples requisitos legales que afectan a su actividad diaria exige cada vez más un asesoramiento jurídico multidisciplinar que abarque distintas áreas, como el derecho penal, el derecho tributario y el laboral. El objetivo es mitigar, en la mayor medida posible, los riesgos potenciales de conductas impropias dentro de una empresa.

A pesar de la importancia de los impuestos para todos los individuos, tanto directa como indirectamente, la comprensión de los impuestos entre el público es baja. Esto indica que nuestro sistema tributario no cumple con al menos dos principios esenciales de una buena política tributaria: la transparencia y las rendiciones de cuentas a los contribuyentes. No cumplir con estos principios también puede llevar a que los sistemas tributarios no estén a la altura de otros principios como la simplicidad, la equidad y la neutralidad.

La baja comprensión del sistema tributario también significa que generalmente las personas no tienen comprensión de los componentes de un sistema básico de impuestos sobre la renta. Es probable que piensen que debe incluir disposiciones fiscales especiales que ven en el Formulario básico. Pocas personas conocen el concepto de gastos fiscales y su relevancia para comprender los gastos y presupuestos del gobierno.

Hay varias formas en que las agencias tributarias y los legisladores pueden ayudar a las personas a mejorar su "alfabetización" fiscal y presupuestaria. Entre otras cosas, esto incluye insertar explicaciones en documentos publicados existentes, como formularios de impuestos individuales de uso común, evitando información múltiple o incompleta que puede aumentar la confusión. El resultado debería ser un sistema tributario mejorado en el que un mayor conocimiento fiscal y presupuestario por parte de los contribuyentes ayudará al sistema a cumplir mejor con los principios de una buena política tributaria. Además, una mayor educación fiscal puede conducir a una mejor comprensión del papel de los impuestos en la generación de ingresos del gobierno y una apreciación del papel del sistema fiscal en el gasto público.

Es probable que una administración tributaria injusta y caprichosa desacredite el sistema tributario y reduzca la legitimidad del gobierno. En muchas economías en transición en la década de 1990, el hecho de que no se mejorara la administración tributaria cuando se introdujeron nuevos sistemas tributarios resultó en una imposición desigual de impuestos, una evasión fiscal generalizada y una recaudación fiscal inferior a la esperada.

Los altos costos de cumplimiento tributario están asociados con sectores informales más grandes, más corrupción y menos inversión. Las economías con sistemas tributarios simples y bien diseñados pueden impulsar la actividad empresarial y, en última instancia, la inversión y el empleo.

La administración tributaria está cambiando a medida que el ecosistema en el que opera se vuelve más amplio y más profundo, principalmente debido al gran aumento de los flujos de información digital. Las administraciones tributarias están respondiendo a estos desafíos mediante la introducción de nuevas tecnologías y herramientas analíticas. Deben repensar cómo

operan, ofreciendo la perspectiva de costos más bajos, mayor cumplimiento e incentivos para los contribuyentes que cumplen.

2.2.2. Conciencia tributaria

La conciencia del contribuyente es la actitud de entender a los contribuyentes personas físicas o jurídicas para comprender el significado, función y finalidad es que se pague los tributos. La conciencia del contribuyente es el factor más importante en el sistema tributario moderno (Harahap, 2016:43). La conciencia es un elemento en los humanos para comprender la realidad y cómo actúan o se comportan frente a la realidad. Jatmiko (2016) explica que la conciencia es un estado de conocimiento o comprensión. Conciencia de pagar tributos que animen al contribuyente a hacerlo oportunamente, a saber: 1). Conciencia de que el impuesto es una forma de participación en el apoyo al desarrollo del país. 2). conciencia de que retrasar el pago de impuestos y reducir la carga fiscal es muy perjudicial para el país. 3). Conciencia de que los impuestos se determinan por la ley y puede ser forzado. La baja conciencia tributaria pública es a menudo una de las causas del gran potencial fiscal que no se puede capturar.

La conciencia fiscal es a menudo un obstáculo en los asuntos de recaudación de tributos del público. También se ha probado empíricamente que la cuanto mayor es la conciencia tributaria de los contribuyentes, mayor es el nivel de cumplimiento de los contribuyentes (Nurkhin, et al., 2018). La conciencia de los contribuyentes suele estar asociada con la voluntad y el cumplimiento en el ejercicio de los derechos tributarios y obligaciones de acuerdo con la normativa aplicable, especialmente en las siguientes materias: 1). Público cada vez más alto conocimiento es fácil para el gobierno sensibilizar a los contribuyentes especialmente en cuanto a la relación entre costos y beneficios de toda actividad gubernamental. 2). Nivel de educación, esto es necesario para comprender los impuestos y completar los formularios de impuestos que a veces se sienten

complicados para la comunidad. 3). El sistema imperante es principalmente un sistema tributario justo y un sistema fácil y sencillo. La conciencia del contribuyente es una persona de buena fe para cumplir con la obligación de pagar impuestos con base en una sincera conciencia. La conciencia de los contribuyentes se manifiesta a partir de su sinceridad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Dharma & Suardana, 2016).

Es una cosa la condición de que alguien conozca, reconozca, respete y obedezca las disposiciones tributarias que le correspondan y tenga sinceridad y deseo de cumplir con las obligaciones tributarias (Muliari y Setiawan, 20116). Esta conciencia de pagar impuestos conduce a la obediencia, obediencia y más disciplina, y una actitud crítica. Cuanto más desarrollados estén la comunidad y el gobierno, mayor será la conciencia de pagar impuestos, pero no se detiene ahí. Son cada vez más críticos para abordar cuestiones tributarias, especialmente en el área de la tributación material de política (Jotopurnomo, 2017). La conciencia es un estado de conocimiento, mientras que la tributación es una cuestión de tributación, por lo que la conciencia tributaria es un estado saber o entender acerca de los impuestos (Yusnidar, 2015). La conciencia tributaria requerida es donde el contribuyente comprende y se entera de los impuestos sin coacción de parte alguna. Una evaluación positiva de la comunidad es impuesto obligatorio sobre la implementación de las funciones de un país puede hacer que la sociedad obedezca obligaciones y pague impuestos (Ummah, 2015). La conciencia tributaria es la voluntad de cumplimiento con la obligación y contribuir al desarrollo de ese país. La conciencia del contribuyente tiene consecuencias lógicas para el impuesto obligatorio, es decir, la voluntad del contribuyente de proporcionar una contribución de fondos para la implementación de las funciones de tributación mediante el pago de los impuestos en el momento adecuado y en la cantidad exacta (Subarkah, 2017).

2.2.2.1. Cumplimiento tributario

Según James y Alley (2018, p. 32), el cumplimiento tributario se refiere a la voluntad de los individuos de actuar en conformidad en proporción al "espíritu" así como a la "letra" de la ley y la administración tributaria sin la aplicación de actividad de ejecución. Antes de eso, Roth et al. (2016) definió el cumplimiento tributario como la presentación de todas las declaraciones de impuestos requeridas en el momento adecuado y que las declaraciones reporten con precisión la obligación tributaria de acuerdo con la ley tributaria aplicable en el momento en que se presenta la devolución.

“Los tributos es el precio que se paga por la civilización”, dijo el legendario juez de la Corte Suprema estadounidense Oliver Wendell Holmes. De hecho, sin un sistema fiscal eficaz y eficiente, la creación de una sociedad civilizada y desarrollada no puede materializarse en absoluto. Hoy, si los ciudadanos de occidente disfrutan de plenos derechos cívicos y altos estándares de vida, es solo porque existe una sana cultura fiscal en estos países. Cada ciudadano contribuye con la parte que le corresponde al sistema con honestidad y diligencia. (Solórzano 2018, pág. 8).

Alm y Torgler (2016) definieron la moral fiscal como “la motivación intrínseca para realizar los pagos de los impuestos”. La moral tributaria mide la disposición de un individuo a pagar impuestos, es decir, “la obligación moral de realizar el pago de tributos” o “la creencia de que pagar impuestos contribuye a la sociedad”. La moral tributaria es definida como la motivación instructiva para pagar tributos (Torgler, 2017). Una obligación moral es una norma individual que pertenece a alguien, pero que no puede ser propiedad de otra persona. Al realizar una acción, las personas suelen prestar atención a los valores que creen en sí mismos (Dewi, 2016).

La percepción pública de la justicia del sistema tributario y la creencia de que el dinero de los tributos se gastará bien se

destaca en muchos estudios como importantes para la moral y el cumplimiento tributario. La moral fiscal tiende a estar correlacionada con el apoyo a la democracia, la edad, la afirmación de una fe o identidad religiosa, la educación superior y el empleo a tiempo completo; también hay evidencia débil y controvertida de que las mujeres pueden tener una moral fiscal más alta que los hombres (OCDE, 2013a).

Las medidas clave para mejorar el cumplimiento son la divulgación y la educación, la mejora de los servicios de pago y procesamiento, y la disuasión y el cumplimiento creíbles (OCDE, 2013a; 2013b). La divulgación puede realizarse a través de asociaciones empresariales o de la sociedad civil que permitan el debate o la negociación entre el gobierno y los ciudadanos sobre cuestiones fiscales. La educación puede ser a través de diferentes formas de medios y educación, y puede implicar enseñar a los contribuyentes sus responsabilidades, cómo pagar sus impuestos y cómo se gastará el dinero de los impuestos. La modernización de la administración tributaria puede mejorar los procesos relacionados con los impuestos; la disuasión creíble requiere la identificación precisa de los evasores de impuestos y el castigo apropiado. Identificar el rango de actitudes de los ciudadanos hacia los impuestos consigue optimizar la focalización de los programas de cumplimiento tributario.

El cumplimiento tributario tiene varias definiciones, se puede describir como una combinación de una serie de procedimientos no limitados a la presentación y presentación de informes de pagos. (Marti 2010) lo define como el cumplimiento de obligaciones en relación con los impuestos voluntariamente como lo requiere la ley. También está determinada por el poder de las autoridades y la confianza de los contribuyentes en la autoridad (Kirchler 2014). En su artículo sobre impuestos y cumplimiento, Distribución para la Participación en el Avance Económico (2016), categoriza el cumplimiento en dos a saber; cumplimiento

administrativo y cumplimiento técnico. Las reglas implican presentar y hacer pagos y asegurarse de que se cumplan los plazos de vencimiento y los procedimientos seguidos mientras que el aspecto técnico se refiere al cálculo del correcto de los impuestos. Además, se refiere al cómputo voluntario, pago del impuesto adeudado y exigible dentro de los plazos estipulados. También está determinado por la confianza de los contribuyentes y la facilitación por parte de las autoridades. (Marti 2010) Por lo tanto tiene que haber un sistema tributario que abarque varios aspectos de las normas, reglamentos y procedimientos tributarios Slemrod y Gillitzer (2014), la palabra cumplimiento tributario es el arte de presentar declaraciones dentro del tiempo estipulado y pagar los impuestos adeudados según lo exigen las leyes pertinentes. También significa seguir las leyes del país con respecto a los impuestos.

James y Alley (2016) El cumplimiento fiscal es un problema significativo que enfrentan las autoridades fiscales, por cuanto no es cómodo convencer al contribuyente para que acaten con las obligaciones tributarias, incluso cuando las leyes fiscales no siempre son precisas en algunos aspectos. Cuccia (2015) realizó sus estudios en Brasil, definió el cumplimiento tributario como presentar todas las declaraciones de impuestos requeridas en el momento adecuado y reportar con precisión la responsabilidad tributaria de acuerdo con la ley tributaria aplicable cuando se presenta la declaración. El cumplimiento tributario se interpreta libremente como la adhesión en la realización de todos regulaciones fiscales (Damajanti, 2017). El cumplimiento fiscal se puede definir como el estado en que los contribuyentes cumplen o no cumple con los dispositivos tributarios de su país (Marziana et al., 2015). El cumplimiento fiscal es de suma importancia para que el gobierno proporcione bienes públicos y reasignar la riqueza (Jayawardane, 2016). El cumplimiento tributario es cumplir con

todas las obligaciones tributarias, tal como lo establece la ley, voluntariamente y en su totalidad (Marti, 2016)

Educar a los contribuyentes no es solo asunto de las administraciones tributarias. Muchas de las iniciativas presentadas en este estudio demuestran el valor de las alianzas efectivas con otras partes interesadas, como escuelas, asociaciones empresariales y organizaciones no gubernamentales.

"Los sistemas tributarios efectivos se basan en altos niveles de cumplimiento voluntario; aumentar la comprensión de cómo las herramientas de educación del contribuyente pueden impactar directamente en la voluntad de los contribuyentes de cumplir voluntariamente puede ayudar a los países a aumentar los ingresos que necesitan para lograr los propósitos de mejora sostenible y generar confianza en la equidad del sistema tributario", dijo Grace Pérez.

El incumplimiento tributario por su parte, puede involucrar y no limitarse a las siguientes formas; eso puede surgir debido a la falta de presentación de declaraciones de impuestos dentro del plazo estipulado o la falta de declaración de los impuestos correctos. Es la conducta ilícita de los contribuyentes realizada intencional o no para evadir impuestos de la autoridad fiscal (Bidin & Sinnasamy, 2017). Esto también puede implicar una reclamación excesiva de gastos para reducir las obligaciones fiscales. El incumplimiento tributario reduce los ingresos del gobierno como se señaló por Otusanya (2011) como prueba en los casos examinados que implicaban a empresas multinacionales, por el subregistro y sus ganancias y manipulación de registros.

Si bien la función central de cualquier autoridad tributaria es garantizar que haya un alto cumplimiento en lo que respecta a los impuestos y que, traduciéndose en una mayor recaudación de ingresos, es por lo tanto importante que las directrices de la política estén orientadas a mejorar el cumplimiento.

Existen dos métodos mediante los cuales se realiza el incumplimiento tributario, a saber; a través de la evasión de impuestos que básicamente es la forma legal de evitar el pago de impuestos, mediante la planificación fiscal mientras se evade impuestos es una ilegalidad. Esto es imputable en virtud de diferentes secciones de la ley penal y se hace ya sea bajo declaración o mediante contrabando. De acuerdo con (Williams y Round, 2009) denotan que el incumplimiento tributario es un acto por el cual los contribuyentes no acatan la normatividad que rigen los impuestos, ya sea de forma voluntaria o involuntaria.

2.2.2.1.1. Factores que afectan el cumplimiento tributario

Hay muchos factores que contribuyen al cumplimiento y no cumplimiento tributario, los factores se divide básicamente en cinco grandes grupos según el (Inasius 2018), señala que los factores se puede dividir en factores económicos que incluyen las tasas impositivas, las auditorías fiscales y la percepción de gasto público, factores institucionales que incluyen el papel de la autoridad fiscal, la simplicidad de las declaraciones y administración de impuestos y probabilidad de detección; factores sociales como la ética y la actitud, agrupación política, cambios en la política del gobierno y percepción de equidad y justicia, así como los factores individuales tales como las limitaciones financieras personales, el conocimiento de las infracciones y las sanciones.

Los factores que afectan el cumplimiento tributario son, concretamente, el costo de cumplir, que podría dar como resultado de las siguientes tasas impositivas altas, costo de tratar con el organismo regulador, equidad fiscal, costos internos consumidos en la realización de actividades tributarias entre otros, la percepción sobre evasión que puede incluir, entre otros, evasión de impuestos, ganancias, ética hacia el cumplimiento, percepción sobre la equidad del sistema y las malas influencias sociales. Concienciación y conocimiento fiscal sobre leyes tributarias que

pueden ser determinadas por el nivel de educación, seminarios y conferencias y también la adopción lenta de la presentación en línea (Tecnología) que puede ser causada por la falta de conocimiento de las aplicaciones informáticas, costos que implica la presentación, registro como declarante en línea y conectividad a Internet.

Mayormente las PYMES se hallan en este sector debido a que se percibe un alto costo de cumplir con los requisitos, mientras que varios de los que cumplen lo hacen debido a la presión y la fuerza de los empleados por las autoridades fiscales. (Chu, Kara & Benzing, 2008). En sus hallazgos de 2010, Fagbemi, Uadile y Noah señalaron que la evasión de impuestos son llevados a cabo ampliamente en aquellos países que se encuentran en camino a ser desarrollados a comparación de los países ricos, lo que conduce a un bajo desarrollo económico.

2.2.2.1.2. Consecuencia de la conciencia y educación tributaria en el cumplimiento tributario

El conocimiento tributario es una comprensión de los conceptos tributarios esenciales dentro de un país (Fauziate et al; 2016) Es importante en la fijación de la obligación del tributo correcta en la era de la autoliquidación y de acuerdo con la política tributaria, que tiene como objetivo la confianza y la facilitación, por lo que se espera que el contribuyente es consciente y educado sobre las normas y reglamentos fiscales.

Newman et al 2015 establecieron que las PYMES en países desarrollados no cumplen con el impuesto y las leyes y señaló que las clases introductorias se introducirán en los niveles básicos de aprendizaje.

Mckerchar y Hansford (2015) afirman que la ausencia de conocimiento tributario puede conducir al incumplimiento y Nyamwanza et al (2016) afirmaron que la conciencia fiscal no es el único aspecto de incumplimiento tributario. La conciencia tributaria es el conocimiento que se requiere para poder cumplir las diversas

obligaciones por parte de un individuo mientras que la educación implica incidir en el saber hacer de un individuo con el fin de producir un resultado positivo. La conciencia fiscal implica el conocimiento, reconocimiento respeto y obediencia a las leyes y reglamentos aplicables en materia tributaria (Mulian y Shewan 2015).

La conciencia fiscal es un término intermedio en el que los dos van de la mano a través de la educación y facilitación del conocimiento y la conciencia tributaria para beneficio mutuo del gobierno y el público, pudiendo mejorar la forma en que los contribuyentes ven las leyes tributarias y las implementan.

2.2.2.1.3. Efecto de los costos de cumplimiento en el cumplimiento tributario.

Estos son costos asumidos por los contribuyentes y el gobierno con el fin de cumplir con las normas que rigen el cumplimiento tributario. Los Según (Eichfelder y Schorn 2012) son incurridos por los contribuyentes en el cumplimiento de los requisitos de las leyes establecidas y en cumplimiento de sus obligaciones, el cumplimiento comprende tanto los costos sociales como los costos de cumplimiento de los contribuyentes, gastos incurridos por el gobierno durante la recaudación y recuperación de impuestos se clasifican como costos administrativos.

La suma de los costos administrativos y sociales se conoce como costos operativos de cumplimiento.

2.2.3. Educación tributaria

La educación fiscal es otra herramienta importante para promover la cultura fiscal. Se debe lanzar una campaña masiva de educación fiscal para concienciar a las personas sobre sus deberes básicos de ciudadanía con respecto al pago de impuestos. Los mensajes persuasivos extensos también pueden influir en la percepción y la actitud de las personas hacia el pago de impuestos, lo

que inoportunamente dará lugar a un comportamiento de cumplimiento tributario.

La educación de los contribuyentes es una parte importante para abordar el cumplimiento tributario y es un componente central del esfuerzo de las administraciones tributarias para construir una cultura tributaria en los países en desarrollo.

Al apreciar el hecho de que la educación de los contribuyentes es clave para construir y fomentar una cultura de pago de impuestos, las autoridades tributarias de la región están empleando varios enfoques en su educación de los contribuyentes para cerrar la brecha de información. Están cooperando con los medios de comunicación, las autoridades religiosas y los artistas para hundir los mensajes contribuyentes. También utilizan varios canales como los canales de información (radio y televisión), clubes de impuestos en las escuelas y reuniones de información fiscal en los centros comerciales.

Para que sean eficaces, las estrategias de educación de los contribuyentes deben adaptarse a los diferentes segmentos de contribuyentes que pagan impuestos diferentes. De hecho, el impuesto tiene un amplio alcance ya que todos los ciudadanos, urbanos y rurales, así como las empresas formales e informales, están expuestos a él. Por lo tanto, se sugiere que el impuesto sea un punto de partida útil al diseñar estrategias de educación fiscal para grupos que no han estado predispuestos a los impuestos, especialmente aquellos en los sectores informales, ya que esto puede ayudar a mejorar la conciencia de las obligaciones y contribuciones personales. Por ejemplo, cuando un comerciante informal compra suministros de una empresa registrada, el comerciante paga los impuestos a través de los servicios y bienes que compra.

Sin embargo, es la educación de los contribuyentes lo que los investigadores encontraron más útil para impulsar o abordar el cumplimiento tributario, y como un componente central del esfuerzo de las administraciones tributarias para construir una cultura tributaria. En general, un mejor conocimiento tributario podría, a su vez,

fomentar una mayor participación ciudadana en cuestiones de tributación, gasto público y buen gobierno, y una mayor participación de las personas en la economía informal.

La educación, sin embargo, es solamente un mecanismo de una estrategia más extensa para mejorar el cumplimiento de los contribuyentes. Por lo tanto, las administraciones tributarias deben diseñar una combinación de estrategias además de la educación de los contribuyentes, como legislaciones tributarias mejoradas, procedimientos de pago de impuestos simplificados y auditorías tributarias.

2.2.3.1. Importancia de la educación tributaria

Innegablemente, los tributos constituye la principal fuente de ingresos para cualquier país en el mundo contemporáneo. Esta es la razón por la cual cada país generalmente se esfuerza por mejorar el estado general y la calidad de su sistema tributario.

En general, hay dos componentes de un régimen tributario: un conjunto de leyes tributarias estrictas y una administración tributaria eficiente para hacer cumplir estas leyes de manera efectiva. Este tipo de régimen tributario asegura la adecuada y pronta recaudación de los impuestos. Como mayormente los países, cómo en el Perú, las reformas fiscales giran principalmente en torno al régimen fiscal, ignorando por completo el otro aspecto importante: la cultura fiscal. Por lo general, en ausencia de una cultura fiscal saludable, incluso un régimen fiscal eficiente también puede fallar en su desempeño al no alcanzar los 'objetivos fiscales'. Por lo tanto, para que un régimen tributario sea exitoso, necesariamente debe ser compatible con su cultura tributaria.

La educación fiscal se ha convertido de un tiempo a esta parte en un tema muy importante que debería estar disponible para todos los ciudadanos porque los pagos de impuestos son inevitables (Md Azali 2016). De la misma manera, Ching (2016)

planteó que la educación puede impactar una decisión de los individuos hacia el cumplimiento. En otras palabras, cuando los individuos tienen un buen nivel de educación son realizables e intentar ser más cumplidor de sus obligaciones.

La buena educación amplía nuestras perspectivas y ayuda a responder algunas preguntas abrumadoras y desafiantes. Asimismo, la educación tributaria invariablemente nos ayuda a comprender mejor los temas tributarios y moldear nuestras percepciones y actitudes con respecto al cumplimiento. Es una creencia generalizada que cuanto mejor sea la calidad de la educación fiscal, mejor será el nivel de cumplimiento. La educación fiscal mejora la convicción de los contribuyentes de cumplir incluso en circunstancias en las que el gobierno parece no estar cumpliendo con sus obligaciones. Un ejemplo simple es la noción popularmente sostenida de que la complejidad de los sistemas tributarios aumenta el incumplimiento. Las personas educadas elaboran leyes tributarias que a quienes no tienen la educación les puede resultar difícil entender. Tal pobre comprensión empequeñece los niveles de convicción que conducen a la falta de voluntad para pagar.

Los contribuyentes enfrentan tres preocupaciones importantes cuando los sistemas y leyes fiscales son difíciles de entender: enajenación, injusticia y evasión. Cuanto más complejo es el sistema tributario y las leyes para entender por algunas categorías de contribuyentes, más sienten que la intención del diseño fue alienarlos o marginarlos del proceso. Idealmente, todos los contribuyentes deberían poder conocer sus obligaciones. En consecuencia, la comunicación de las leyes tributarias y los sistemas de soporte deben ser fáciles de entender. En segundo lugar, el hecho de que algunas categorías de contribuyentes puedan comprender mejor los sistemas y las leyes y les resulte más fácil cumplir con sus obligaciones crea una sensación de injusticia. Aquellos que no los entienden fácilmente por causas

ajenas a ellos sienten que son tratados injustamente y marginados. Tercera, el desconocer las leyes tributarias y las obligaciones del contribuyente genera abundante margen para la evasión fiscal. Nadie actúa bien en un acto que no comprende. Y así es con la observancia de los pagos y declaraciones de tributos.

La complejidad de los sistemas y leyes fiscales es evidente tanto en las expectativas contextuales como éticas de los contribuyentes. El primero es comprender que para financiar proyectos y programas de desarrollo de los gobiernos se realiza principalmente a través del cumplimiento de los impuestos por parte de los contribuyentes. Dado que todos los ciudadanos disfrutan de protección gubernamental, provisión de bienes públicos y otros beneficios, todo ciudadano en edad de pagar impuestos tiene una obligación de cumplimiento. Tan simple como suena esta afirmación, es complicada de aceptar para muchos contribuyentes, principalmente debido al mal desempeño de los gobiernos a nivel subnacional. En segundo lugar, también se espera que los contribuyentes puedan comprender, evaluar y pagar sus obligaciones tributarias. Esta expectativa presupone un deber moral por parte de los ciudadanos de informar con precisión sus obligaciones tributarias con base en dicha autoliquidación. El estado espera que los contribuyentes evalúen sus ingresos, gastos y activos de manera honesta y correcta para llegar a sus obligaciones tributarias. Solo una buena educación fiscal permitirá tal autoevaluación o la búsqueda de asistencia en su cálculo cuando se carezca de tales capacidades. A nadie le gusta pagar impuestos y, por lo tanto, la mayoría de los contribuyentes y sus asesores de apoyo se esfuerzan por encontrar medios legítimos para evitarlos tanto como sea posible. De nuevo, la misma educación tributaria permitiría descubrir ventanas de escape de las obligaciones tributarias [evasiones fiscales]. El tercero es el sentimiento patriótico de satisfacción que les admite la observancia de las obligaciones tributarias o eludir los brazos de la ley por

evasión. Sin embargo, mucha evidencia también muestra que tal sentimiento patriótico surge de una sólida comprensión de la esencia del cumplimiento tributario de manera honesta y correcta para llegar a sus obligaciones tributarias.

Mientras que para el gobierno que recibe los ingresos, por un lado, los contribuyentes deben calcular y pagar honestamente las obligaciones tributarias, los contribuyentes, por otro lado, no querrán pagar en exceso debido a los complejos requisitos de información asociados. Por lo tanto, el contribuyente debe comprender las leyes fiscales, las concesiones y las expectativas de pago para evitar caer en esta trampa de sobrepago. Es mucho más fácil para los contribuyentes lidiar con los pagos insuficientes que con los pagos excesivos. Lo que se puede requerir si se atrapa en el primero sería pagar los atrasos pendientes. Al mismo tiempo, en este último, el 90% de las veces, es extraordinariamente desafiante recuperar los montos pagados en exceso dentro del mismo ejercicio. El consejo habitual es transferir los montos pagados en exceso exactos como parte de los pagos contra el año siguiente.

A pesar de la enorme importancia de la educación fiscal, rara vez recibe la prominencia que merece. La mayoría de los factores de cumplimiento no enfatizan explícitamente la educación fiscal. La educación fiscal a menudo se incluye como transversal dentro de los cinco factores generales que generalmente afectan el cumplimiento de los contribuyentes. Estos factores comprenden la presencia de factores disuasorios, normas personales y sociales, justicia y confianza en las administraciones tributarias, oportunidad y complejidad, papel del gobierno y el entorno económico más amplio. Por lo tanto, hay muchas razones para que la educación tributaria reciba el énfasis adecuado como un factor cardinal en la formación de la cultura de cumplimiento tributario del contribuyente. La priorización de la educación en ese sentido requerirá una mejor comprensión de los impuestos, de sus roles, responsabilidades y la

mejor manera de obtener el cumplimiento de los contribuyentes. También ayudará a los contribuyentes a comprender mejor las normas y leyes fiscales y por qué deben cumplirlas. Por lo tanto, la educación fiscal es una de las mejores plataformas para que las partes interesadas se abracen a sí mismas con resultados en los que todos ganan.

2.2.4. Conocimiento Tributario

Es un elemento esencial en un sistema tributario de cumplimiento voluntario (Kasippilai, 2016), particularmente en determinar una obligación tributaria precisa (Palil, 2015; Saad et al., 2016). Estudios más recientes realizados en Malasia (Loo, 2016; Loo et al., 2018; 2019) también sugirieron que el conocimiento tributario es el factor más influyente para determinar comportamiento de cumplimiento de los contribuyentes bajo el sistema de autoliquidación. Esto está empíricamente establecido por varios otros estudios (por ejemplo, Kasipillai & Jabbar, 2015; Kirchler et al., 2016), que documentaron que poseer impuestos el conocimiento llevaría a mayores tasas de cumplimiento. En una nota similar, la ausencia de conocimiento tributario puede conducir a un comportamiento de incumplimiento entre los contribuyentes, ya sea intencionalmente o no.

2.2.4.1. Conocimiento de Tributación

Se refiere al grado de conocimiento y comprensión del sistema tributario de un país. Tan y Chin-Fatt (2016) examinar el nivel de conocimiento tributario en temas relacionados con beneficios marginales, impuesto a la renta, deducciones y obligaciones tributarias. Eriksen y Fallen (2016) afirma que el nivel de conocimiento es transcendental para establecer la manera en que las personas comprenden la realidad subyacente, la tributación y las actitudes hacia la tributación. Educar a los contribuyentes sobre los impactos sociales y financieros de un sistema tributario

puede mejorar su disposición a cumplir con las políticas tributarias de los países (Loo & Ho, 2015). Por lo tanto la actitud del contribuyente hacia la tributación en relación con el nivel de conocimiento tributario del contribuyente proporciona el apoyo que educar al joven estudiante, los jóvenes empresarios o dueños de negocios se asegurará de convertirse en buenos ciudadanos fiscales.

Palil y Mustapha (2017) afirman que el conocimiento tributario refleja el nivel de educación tributaria, el cual se estima por la familiaridad con los derechos y responsabilidades fiscales, el conocimiento de los ingresos laborales, el conocimiento de la desgravación personal, el conocimiento de los delitos fiscales, sanciones y multas. Además de estas cuestiones de conocimiento sobre impuestos, el conocimiento sobre devoluciones de impuestos, ayudas a los hijos y dividendos y los intereses son temas importantes que muestran qué tan educado es un individuo acerca de los impuestos (Palil & Mustapha, 2016). Mukhlis et al. (2015) conceptualizaron la educación tributaria como el efecto del conocimiento en derechos y obligaciones tributarias, funciones y sanciones tributarias, tipo de impuesto y aranceles, mecanismos y pagos tributarios, y medidas tributarias (evaluación), estableciéndose las siguientes dimensiones de conocimiento fiscal: conocimiento de los derechos y responsabilidades fiscales, comprensión de los ingresos comerciales, de los ingresos laborales y de las sanciones (multas y sanciones).

El conocimiento tributario es el nivel de conocimiento o comprensión del contribuyente al régimen tributario. El conocimiento tributario es referido a los procedimientos a través del cual el contribuyente toma conocimiento del régimen tributario y otra información concerniente con los tributos. El conocimiento tributario es el proceso mediante el cual los contribuyentes conocen la tributación y aplican ese conocimiento para pagar tributos. El conocimiento y el entendimiento de las reglamentaciones de los

tributos en cuestión son la comprensión y la comprensión de las disposiciones y procedimientos generales para la tributación (KUP), que cubren cómo entregar la carta de notificación (SPT), el pago, el lugar del pago, las multas y la fecha límite para el pago o la presentación de informes SPT (Resmi , 2009). De acuerdo con Rajif (2012), la comprensión incluye (1) el llenado de cartas de Notificación (SPT) correctamente para que los Contribuyentes (WP) deban tener un entendimiento suficiente con respecto al llenado del SPT, (2) cálculo de impuestos después del impuesto a pagar adeudado por W.P., por lo que W.P. debe tener suficiente comprensión en el cálculo del impuesto a pagar soportado por W.P., (3) pago de impuestos (pago) puntualmente según lo especificado, por lo que W.P. debe tener suficiente conocimiento sobre las cosas que están relacionadas con los pagos de impuestos, (4) declaración de impuestos a la oficina de impuestos local por parte de W.P. Si W. P. tiene conocimiento suficiente de las cuatro cosas mencionadas anteriormente, los contribuyentes pueden hacer todas las disposiciones para cumplir con las obligaciones de los impuestos. El conocimiento fiscal es la capacidad del contribuyente para conocer las normas tributarias, tanto sobre las tasas basadas en la ley pagadas o beneficios fiscales que son útiles para las necesidades mutuas. . Alguien que tenga una educación será consciente y obediente a sus derechos y obligaciones de derechos sin ser forzado y amenazado por varias sanciones o penas. Los contribuyentes informados tendrán una actitud cohibida hacia el pago de cumplimiento de sus obligaciones (Hartini, 2018). El conocimiento de la tributación es una condición en la que los contribuyentes conocen y comprenden las disposiciones y procedimientos generales de tributación que son la referencia para la implementación de la tributación, incluidas las leyes aplicables. y regulaciones (Harefa, 2019). Widayati y Nurlis (2010) definen el conocimiento como el resultado de pensar que los cambios no saben y eliminan dudas sobre un caso. El público debe

conocer y comprender las reglas tributarias debido a la observancia de las obligaciones de los impuestos; el contribuyente necesita saber acerca de los impuestos primero. Se espera que la comprensión de la tributación fomente la conciencia de las personas para que cumplan con sus obligaciones tributarias.

2.2.5. Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

La confianza institucional como componente principal de una cultura de pago de tributos tiene un fuerte impacto en la moralidad tributaria. Los grupos con un alto nivel de confianza institucional tienen solo alrededor de un tercio de las desviaciones fiscales que los grupos con un bajo nivel de confianza institucional. Durante la última década, en nuestro País se ha visto un aumento gradual en la confianza, lo que contribuirá a fortificar la moral tributaria y enaltecer el grado de cultura tributaria en los habitantes. Esto se manifiesta en una mayor recaudación de impuestos y una reducción de los atrasos en los impuestos. Sin embargo, el oportunismo fiscal aún persiste en la sociedad rusa. Casi un tercio de los ciudadanos no se considera obligado a pagar impuestos y es tolerante con las desviaciones fiscales. Este hecho puede servir como factor en la reproducción de formas desviadas de comportamiento de los contribuyentes, junto con un escaso grado de alfabetización tributaria en la localidad.

Pagar impuestos o evitar impuestos es parte de la vida diaria en el mundo. Pero, ¿qué tipos de pagos son los impuestos y cómo dan forma a la sociedad los sistemas fiscales? Los impuestos a menudo se conciben como un nexo de las relaciones estado-ciudadano y una parte intrínseca de un contrato social en el que se intercambian por representación política y un nivel de protección estatal.

Pero la evidencia etnográfica demuestra que separar los impuestos de otros pagos no es sencillo, y las motivaciones para pagar o recaudar impuestos están lejos de ser universales.

Además de dar forma a las economías nacionales e internacionales, los impuestos construyen relaciones sociales y políticas que colocan a los ciudadanos y las comunidades en roles particulares, como 'contribuyente' y 'creador de riqueza', o 'dependiente' y 'gorrón'.

Como tal, los impuestos son herramientas políticas que se manejan en los procesos de gobernabilidad.

La función más básica de los impuestos es financiar los gastos del gobierno. A través de la historia se han dado muchas justificaciones y explicaciones de los impuestos. Los primeros impuestos se utilizaron para apoyar a las clases dominantes, levantar ejércitos y construir defensas. A menudo, la autoridad para gravar procedía de derechos divinos o supranacionales.

Se han ofrecido justificaciones posteriores a través de consideraciones utilitarias, económicas o morales. Los defensores de los niveles progresivos de impuestos sobre las personas de altos ingresos argumentan que los impuestos fomentan una sociedad más equitativa. Los impuestos más altos sobre productos y servicios específicos, como el tabaco o la gasolina, se han justificado como un elemento disuasorio del consumo. Los defensores de la teoría de los bienes públicos argumentan que los impuestos pueden ser necesarios en casos en los que la provisión privada de bienes públicos se considera subóptima, como en el caso de los faros o la defensa nacional.

Los impuestos no solo tienen un propósito fiscal, sino que pueden utilizarse para la asignación de recursos dentro de la sociedad, para la redistribución de ingresos y para nivelar la estabilidad económica para abordar problemas de desempleo, precios y crecimiento económico.

Solemos asociar la moral tributaria, la motivación intrínseca para pagar impuestos, con los contribuyentes individuales. Sin embargo, este concepto también puede extenderse a las PYME. Alm y McClellan (2012) realizaron un estudio internacional de 8000

empresas para derivar una medida de la moral tributaria. Encuentran que, al igual que con las personas, la moral fiscal de la empresa posee una consecuencia positiva y significativa en el cumplimiento fiscal, y que puede verse socavada por factores relacionados con las influencias gubernamentales, incluidos los niveles percibidos de corrupción gubernamental. Curiosamente, al igual que con los contribuyentes individuales, la monetización del proceso de cumplimiento para las empresas disminuye la moral y el cumplimiento tributario. Por ejemplo, Gangl et al. (2014) encuentran que la estricta supervisión de las empresas recién establecidas desplazó los pagos oportunos de las obligaciones tributarias. Por lo tanto, promover la moral tributaria y la cultura del pago de impuestos es tan importante como implementar técnicas tradicionales de disuasión, como las sanciones monetarias.

Los gobiernos proporcionan servicios públicos tales como servicios de policía y carreteras al público. El gobierno también paga los salarios de los funcionarios públicos. El público no paga directamente por estos bienes y servicios ni por el tiempo de los servidores públicos cuando visitan las oficinas gubernamentales, sino indirectamente por medio de la tributación. Por lo tanto, el gobierno debe decidir regularmente cuánto gastar, en qué gastarlo y cómo financiar su gasto. Esta es la razón por la que pagamos impuestos.

Todos queremos servicios gubernamentales como una mejor educación, más vigilancia y mejores caminos. Todas estas cosas cuestan dinero.

El gobierno se enfrenta a demandas continuas para aumentar sus gastos ya que la gente quiere más bienes y servicios del gobierno. Estas demandas incluyen casas gratis y servicios básicos gratuitos como electricidad y agua. La provisión de estos servicios a los necesitados, pagados por medio de impuestos recaudados de los más afortunados, equivale a una gran redistribución de ingresos de los que pagan a los que los reciben.

Hay un viejo dicho que dice "las únicas sucesos seguros en la vida son la muerte y los impuestos". La tributación ha sido una característica de la sociedad desde la antigüedad. El papel de los impuestos es ayudar a los gobiernos a financiar diversas empresas, como obras públicas, infraestructura y guerras. Hoy en día, los dólares de los contribuyentes todavía se utilizan para una variedad de propósitos similares.

El impuesto se considera como la recaudación de una parte de los ingresos individuales u organizacionales por parte del gobierno bajo la autoridad de la ley. Por lo general, el estado recauda impuestos por tres razones; primero para generar ingresos que se utilizan para cumplir con los gastos públicos. En segundo lugar, se utiliza como herramienta para implementar políticas públicas. En tercer lugar, asegura una distribución justa de la riqueza.

La carencia de cultura tributaria y educación tributaria es una de las causas más importante de la recaudación de impuestos más baja. Generalmente, la cultura tributaria se considera como normas tributarias y comportamiento tributario en un estado determinado. La actitud tanto de los contribuyentes como del recaudador de impuestos es el origen de la cultura tributaria. Además, la emisión de certificados de exención es responsable de la baja recaudación tributaria debido a que las exenciones tributarias trasladan la carga tributaria al resto de los contribuyentes y la evidencia empírica informa que una alta carga tributaria reduce el cumplimiento tributario.

La elusión fiscal y la evasión fiscal son los graves problemas del sistema tributario. Sin embargo, los países generalmente superan estos problemas mejorando la eficiencia del sistema tributario y asegurando una cultura tributaria saludable. Simultáneamente, el estado asegura que el sistema tributario sea compatible con la cultura tributaria.

2.2.5.1. Obligaciones tributarias

Es la cantidad de dinero en forma de deuda tributaria que debe a las autoridades fiscales. Es la cantidad total de impuestos que debe pagar al gobierno. Los impuestos se aplican a los ingresos que obtiene en un servicio o negocio, los ingresos por intereses de varias vías de inversión, las ganancias de capital en acciones, los ingresos de otras fuentes

Es el pago adeudado por un individuo, una empresa u otra entidad a una autoridad fiscal nacional, regional o local.

La obligación tributaria es la cantidad total de impuestos adeudados en un período determinado por individuos y organizaciones a los gobiernos federal, estatal y local. Para las empresas, las obligaciones tributarias son obligaciones a corto plazo registradas en un balance y pagadas dentro de un año. Para las personas físicas, las obligaciones tributarias se cubren mediante retenciones de sueldos o salarios, o se pagan de su bolsillo.

En general, se incurre en una obligación tributaria cuando se obtienen ingresos y cuando los ingresos son generados por las ventas de una inversión u otro activo. Se puede incurrir en un impuesto sobre las ventas local o estatal cuando se compran bienes.

Es posible que las personas no tengan obligación de pagar impuestos sobre la renta si su impuesto total adeudado era cero o si sus ingresos estaban por debajo del nivel que les obligaría a presentar declaraciones de impuestos.

La obligación tributaria es el monto total de la deuda tributaria adeudada por un individuo, corporación u otra entidad a una autoridad tributaria.

Los impuestos a la renta, el impuesto a las ganancias de capital y el impuesto a las ventas son todas formas de obligaciones tributarias.

Los impuestos son imposiciones por una variedad de autoridades fiscales, incluidos los gobiernos federal, estatal y local, que utilizan los fondos para pagar servicios como la reparación de carreteras y la defensa del país.

Tanto las personas como las empresas pueden reducir sus obligaciones fiscales al reclamar deducciones, exenciones y créditos fiscales.

La obligación tributaria de un individuo o una corporación no solo incluye el año en curso. Tiene en cuenta todos y cada uno de los años por los que se adeudan impuestos. Eso significa que si hay impuestos atrasados (cualquier impuesto que no se pagó de años anteriores) adeudados, también se agregan a la obligación tributaria.

Las personas y las organizaciones acumulan obligaciones tributarias con cada hecho imponible, como obtener ingresos, realizar ventas y emitir nóminas. Cada hecho imponible genera una determinada cuota tributaria, calculada como un porcentaje del total.

Los sueldos y salarios devengados generan obligaciones tributarias. Los patrones retienen porciones de sueldos y salarios para cubrir las obligaciones de los contribuyentes individuales. Si el monto es inferior a la obligación tributaria total de un contribuyente para el año, la diferencia no pagada debe ser pagada por el individuo; si excede la obligación tributaria total de un contribuyente, la diferencia es un reembolso de impuestos.

Algunos contribuyentes incurren en doble imposición. Cuando el dueño de un negocio y su negocio son entidades legales separadas, los ingresos del negocio están sujetos a impuestos y los ingresos personales del propietario también están sujetos a impuestos.

El incumplimiento fiscal, en forma de elusión y evasión fiscal, es el problema fiscal más común. Sin embargo, existe la creencia generalizada de que un estado puede superar este

problema garantizando un régimen fiscal eficiente, así como una cultura fiscal saludable.

2.2.5.2. Percepción de equidad fiscal

La percepción de equidad tributaria es un indicador psicológico en el que los contribuyentes perciben la el trato de las autoridades es igual a la carga fiscal que pagan (Kirchler et al., 2015). Contribuyentes tienden a ver el pago de impuestos como una carga cuando pagan más de lo que les corresponde (Misu, 2016). La identificación de la percepción de equidad como uno de los factores que influyen en la se ha encontrado cumplimiento (Saad, 2014). El aumento del cumplimiento de los contribuyentes se da como resultado de una implementación justa del sistema tributario por parte del gobierno, mientras que las autoridades el trato a los contribuyentes sea igualitario, responsable y respetuoso, se trata del incremento de cumplimiento tributario voluntario (Kirchler et al., 2015). La equidad es una percepción (Reuben & Winden, 2015) y el aumento de la misma resulta en el aumento del desarrollo del cumplimiento tributario (Forest & Sheffrin, 2015). Hay una tendencia a gravar la acción de incumplimiento si el sistema tributario es injusto y desfavorable para los contribuyentes (Wenzel & Thielmann, 2016).

La investigación del papel de la justicia fiscal en el cumplimiento tributario muestra que la justicia fiscal y la el cumplimiento tienen una relación positiva (Casal et al., 2016). Se muestra un soporte para los efectos. de la percepción de equidad tributaria sobre las conductas de cumplimiento tributario (Casal et al., 2016). Además, un estudio afirma la existencia de una correspondencia significativa de la percepción de equidad tributaria y el cumplimiento tributario (Gilligan y Richardson, 2005). Dado que el cumplimiento de los contribuyentes está sugerido por un sistema tributario justo.

La percepción de los contribuyentes sobre el sistema tributario es importante. En esencia, los contribuyentes deben estar dispuestos a pagar impuestos si sienten que el impuesto que están pagando les proporciona una rentabilidad justa, de lo contrario, tienden a emprender acciones que conduzcan a la elusión o incluso a la evasión fiscal. Intenciones de Cumplimiento Tributario

El cumplimiento tributario es una condición cuando la declaración de la renta a cargo del contribuyente resulta en el pago de todos los impuestos, cumpliendo con sus obligaciones que representan impuestos, cumplimiento en forma, exactitud, en tiempo y de conformidad con la ley al preparar y declaración de impuestos o la forma más simple de cumplir con las leyes de los impuestos a cargo del contribuyente (James & Callejón, 2015).

En la literatura existen dos enfoques que influyen en el cumplimiento tributario: enfoque económico y enfoque conductual o sentimientos morales. El enfoque económico describe la condición de evasión o elusión fiscal como una tendencia de los contribuyentes que eluden y evaden impuestos en los que los contribuyentes no están cumpliendo con su responsabilidad a tiempo y de manera completa. Los contribuyentes comparan el impuesto que pagan si el total se declara el salario y las sanciones si se detectan evaden los impuestos en medio de inspecciones y auditorías Declararían la renta íntegra, si el impuesto que pagan al declarar la renta íntegra es inferior al monto de las multas pagadas cuando se detecte la realización de evasión fiscal. Sobre por otro lado, se comprometerían con la evasión de impuestos si descubrieran que podrían ahorrar más dinero en lugar de declarar los ingresos en su totalidad. El enfoque económico sugiere que las variables en calidad financiera afectan el comportamiento de los contribuyentes. Además, el enfoque conductual expone variables, como la seguridad en los gobernantes, la apreciación de justicia fiscal y la moralidad fiscal, que influyen en la conducta para poder cumplir tributariamente. Además de la clásica utilidad esperada, la

conducta factor juega un rol trascendental en el cumplimiento tributario al considerar variables económicas que consisten en carga fiscal, sanciones y castigos y variables no económicas, incluidos impuestos moralidad, actitud, características demográficas, percepción de justicia y confianza en el gobierno.

Para las autoridades fiscales, el cumplimiento fiscal constituye el principal problema, el nivel del cumplimiento de los contribuyentes aumentaría si hubiera una armonía entre la oficina de impuestos y los contribuyentes que mutuamente beneficiosa (Feld & Frey, 2017). Convencer al contribuyente de que cumpla con sus obligaciones tributarias en forma voluntaria es difícil (James & Alley, 2015). Un estudio demuestra que el cumplimiento tributario depende sobre la mejora de las políticas y estrategias tributarias y el aumento de la motivación de los contribuyentes (Azmi & Perumal, 2016). Con el propósito de certificar que se cumplan con las obligaciones tributarias en tiempo y forma, las autoridades deben desarrollar continuamente políticas y estrategias fiscales. En este contexto, es difícil determinar la necesidad y voluntad de los contribuyentes que conduciría al cumplimiento tributario (James & Callejón, 2016). La obediencia a las leyes tributarias resultó de la voluntad de los contribuyentes para obtener el equilibrio económico de un país. La complejidad de la apreciación de equidad y el comportamiento fiscal conduce a la general suposición de que la percepción de justicia influye positivamente en el cumplimiento tributario. Por lo tanto, las intenciones de cumplimiento de los contribuyentes son necesarias para apoyar la gobierno, donde el cumplimiento mismo está influenciado por muchas cosas. Económicamente, el cumplimiento del contribuyente está determinado por el nivel de ahorro económico en sí mismo, mientras que no económicamente influida por el comportamiento, la confianza, la percepción, etc.

En las decisiones de cumplimiento tributario, la percepción de equidad tributaria puede ser esencial y significativa,

la noción sobre la influencia de la percepción de equidad en el cumplimiento tributario es apoyada por teoría general del cumplimiento tributario. Una teoría del cumplimiento tributario establece que hay tres grandes determinantes del cumplimiento, incluida la percepción de equidad (Torgler, 2007). La decisión de cumplimiento de los miembros tributarios aparece si hay una manera justa en la promulgación de procedimientos por las autoridades (Saad, 2014).

Se produciría evasión fiscal si los contribuyentes perciben que los rendimientos o el nivel de los bienes no valen la obligación tributaria, o si la percepción de los contribuyentes conduce al impuesto injusto calendario (Wenzel, 2015). Una indicación de un estudio de percepción de los contribuyentes con respecto a las acciones de apoyo de las autoridades conducirían al aumento del cumplimiento tributario (Kirchler et al., 2016). La racionalización de la evasión fiscal se daría, si la percepción tributaria de los contribuyentes conduce a faltas de equidad (Davis, Hecht y Perkins, 2015). La percepción de los contribuyentes de que hay equidad en el sistema tributario redundaría en el aumento del cumplimiento tributario, además, el cumplimiento tributario también está influenciado por las recompensas (Fochmann & Kroll, 2016). Hay influencia de la equidad fiscal, el interés propio y la percepción de la equidad fiscal en el cumplimiento tributario (Gberegbe et al., 2015). Jimenez & Iyer (2016) encontraron evidencia de apoyo que la apreciación de equidad media la influencia de la seguridad en el gobierno sobre las intenciones de cumplimiento.

La intención de cumplimiento tributario atañe a la percepción de equidad de los contribuyentes, de modo que si los contribuyentes consideran que el impuesto pagado es proporcional a los resultados recibidos, en este contexto justo, entonces quieren pagar impuestos, si no, tratan de evitarlo. Esto lleva a la siguiente hipótesis:

Los efectos de la confianza en el gobierno sobre las intenciones de cumplimiento a través de la percepción de Justicia

Un estado psicológico que consiste en las intenciones de aceptación de la vulnerabilidad basadas en Las expectativas positivas de otras intenciones se define como confianza. La definición enfatiza dos conceptos esenciales. Primero, la aceptación del riesgo es requerida por la confianza en cuya confianza es innecesaria si no hay riesgo cambiario. En segundo lugar, en futuras interacciones, ellos esperan implícitamente una manera confiable por parte del socio de intercambio.

Como consecuencia de la confianza, existe la equidad, se ha explorado en las investigaciones dominantes paradigma que vincula la confianza y la justicia, y treinta y dos de los treinta y seis estudios señalados conceptualizan el resultado de la confianza, que es la equidad. (Holtz, 2013). Un lento desarrollo de la confianza basado en una serie de interacciones favorables o justas con otras personas ha sido declarada por el comprensión de la relación confianza-equidad (Holtz, 2013). Una conclusión de la investigación dentro La organización ha encontrado que una mayor confianza en el socio es el resultado de las transacciones justas ocurridas.

La cantidad de confianza de la voluntad de depositar en la organización tiene una relación con la percepción de los empleados con respecto a la justicia procesal futura de la organización (DeConinck, 2010). De acuerdo con la literatura de gestión, el pronosticador más fuerte de la confianza del individuo en la organización está probada como justa (Hubbell & Chory-Assad, 2005).

En este caso, la confianza y la percepción de equidad tienen una estrecha relación entre sí, en cual la percepción de equidad surge como consecuencia de la confianza y percepción de equidad repercute en las intenciones de cumplimiento tributario.

El efecto del género en las intenciones de cumplimiento a través de la percepción de equidad

Los estándares de comparación pueden ser la razón de las diferencias de género en las expectativas y percepciones o juicios, por ejemplo, comparación hacia arriba y hacia abajo, personas del mismo sexo comparación (Schneck, 2015). Algunos explican que la sobreestimación del rendimiento y el exceso de confianza en las autoevaluaciones de los hombres podría conducir a una menor percepción de justicia debido a derechos elevados (Niderle & Vesterlund, 2016). Se ha mostrado en una prueba de que el nivel de obediencia a la autoridad de la mujer es más alto que el del hombre, lo que resulta en un mayor cumplimiento de las mujeres que hombres (Cadsby et al., 2016).

Los hombres y las mujeres tienen diferentes estándares comparativos en la percepción de los puntos de vista, donde los hombres tienden a tener más confianza, lo que resulta en percepciones más bajas de justicia que las mujeres. Además, los hombres tienen niveles más bajos de cumplimiento de la autoridad que las mujeres, lo que puede ser vinculado a las intenciones de cumplimiento tributario.

El análisis representa que tanto el género y la confianza en el gobierno dan impacto al mediador y resultaron ser predictores esenciales.

El género se encuentra una relación positiva lo que indica que las percepciones de equidad son influidas por la existencia del rol de género. Por este hallazgo, se encuentra una consistencia en línea con algunas investigaciones. Informan que las mujeres están menos motivadas, menos sobreestimadas, menos confiadas y más propensos a aceptar la propuesta que los hombres, lo que lleva a que las mujeres acepten y mayor percepción de equidad en comparación con los hombres. Además, la confianza también tiene un impacto positivo en la percepción de justicia en su relación. Esto apoya los hallazgos de Kogler et al. (2015) quien dijo que la

confianza es una variable esencial para determinar la percepción de equidad y Holtz (2015) quienes demostraron que la confianza se convierte en la base de la interpretación de la equidad como subjetiva. Por lo tanto, la percepción de equidad del contribuyente se verá influida positivamente tanto por el género como por la confianza.

En particular, el rol de mediación de la percepción de equidad en la correspondencia entre intenciones de género y cumplimiento, también la confianza en el gobierno y las intenciones de cumplimiento examinado con éxito en diversos estudios y demostraron que la confianza y la percepción de equidad tienen una estrecha relación entre sí, en la que la percepción de equidad se deriva de la confianza y la percepción de equidad afecta las intenciones de cumplimiento tributario. Por otro lado, Niderle & Vesterlund (2015) compartió que la sobreestimación y el exceso de confianza de los hombres conducen a una menor percepción de equidad y Cadsby et al. (2016) informaron que las mujeres tienen un mayor nivel de obediencia a la autoridad que los hombres resultando en un mayor cumplimiento. Finalmente, la percepción de equidad desempeña bien su papel en la mediación de la afectación de género y la confianza en el gobierno sobre las intenciones de cumplimiento del pago de impuestos.

A nivel mundial, la dependencia de las aplicaciones de la ley del impuesto a la renta, que en muchos gobiernos consideran que es voluntario. No obstante, la pérdida de ingresos debido a la evitación de los contribuyentes individuales es considerable. Dichos gobiernos buscan constantemente formas de impulsar la comunicación con los contribuyentes respecto a su cumplimiento. El gobierno podría en realidad aumentar las sanciones y elevar las tasas de auditoría para mejorar el cumplimiento tributario, pero la implementación de estos programas de cumplimiento es costosa. Por lo tanto, conociendo los diferentes factores que afectan el

cumplimiento tributario pueden ayudar a los formuladores de políticas a crear alternativas de estrategias de cumplimiento.

Antes, el cumplimiento de los impuestos individuales se basaba principalmente en factores económicos. Mientras estos estudios encontraron que los factores económicos son útiles para explicar el comportamiento de los impuestos individuales, surgió la sugerencia de que las decisiones sobre el cumplimiento tributario no se ven afectadas por factores solamente. Un estudio psicológico sugiere que los problemas psicológicos en la sociedad y los individuos impactan significativamente en las decisiones. Este estudio documenta los resultados de una encuesta realizado por 150 contribuyentes indonesios para analizar el efecto de los requisitos en el cumplimiento con contribuyentes individuales.

Hemos analizado el impacto de la seguridad en los gobernantes y la percepción de justicia fiscal en intenciones de cumplimiento, una correlación entre ambas es encontrada seguido de una relación con las intenciones de cumplimiento tributario. En este estudio, como resultado de confianza, usamos el modelo de confianza de Holtz (2015) en la literatura sobre equidad y cumplimiento tributario. Es decir, los actos de una entidad se consideran justos o injustos dependiendo de cuánto se confíe en ella.

Además, examinamos los efectos del género, a saber, masculino y femenino, en las percepciones de equidad y continuar con las intenciones de cumplimiento tributario. En este estudio, las percepciones de justicia se ven afectados por el género y las intenciones de cumplimiento tributario están influenciados por las percepciones de equidad, por lo que las percepciones de equidad juegan como mediadores entre el género y las intenciones de cumplimiento tributario.

Debido al tiempo limitado y varias restricciones, este estudio ciertamente tiene algunas limitaciones como sigue. Primero, este estudio solo se realizó en el área de Jabodetabek,

por lo que los resultados no pudieron generalizar las muestras en otras áreas. La investigación futura puede llevar a cabo investigaciones en otras áreas para ver si hay diferencias en los resultados.

En segundo lugar, este estudio solo examinó el género, la seguridad en los gobernantes y la apreciación de equidad, como factores que determinan el cumplimiento tributario. El siguiente investigador podría entonces examinar otros factores como variables independientes, como la amnistía fiscal, las sanciones y el servicio (Serim et al, 2016), u otros factores que tengan un efecto significativo en el cumplimiento tributario.

En tercer lugar, este estudio solo utilizó datos primarios como método de recopilación de datos. Para más investigaciones podría usar datos secundarios o una combinación de ambos para investigar las variables. Los hallazgos pueden proporcionar a los formuladores de políticas información sobre formas de mejorar el cumplimiento tributario. Por ejemplo, el gobierno puede aumentar la transparencia, las rendiciones de cuentas y la capacidad de respuesta a aumentar la confianza en el gobierno, lo que estimula un aumento en el cumplimiento tributario (Beshi y Kaur, 2019). Además, tanto en hombres como en mujeres, también es importante cultivar un sentido de cumplimiento voluntario por parte de la educación fiscal (Kwok & Yip, 2018).

2.2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

a) Administración Tributaria

Es la administración, gestión, conducta, dirección y supervisión de la ejecución y aplicación de los tributos.

La tarea de una administración tributaria es recaudar todos los ingresos tributarios adeudados de manera justa y eficiente con costos limitados para el contribuyente y la propia administración tributaria. Por lo tanto, una administración tributaria necesita (1) asegurarse de que los

contribuyentes cumplan con las reglas y (2) recursos adecuados (personal bien capacitado, TI, presupuesto).

Aún más importante es asegurarse de que todos paguen su parte de los impuestos. Algunos contribuyentes contribuyen voluntariamente, otros necesitan ayuda para cumplir con las normas tributarias y para algunos contribuyentes se requieren fuertes medidas de cumplimiento para hacerlos pagar. Para cada tipo de contribuyente, una administración tributaria debe tener un enfoque específico, la llamada estrategia de cumplimiento tributario que va desde la prestación de servicios y asistencia hasta las medidas de aplicación.

b) Capacitación Tributaria

La mayoría de la gente conoce los impuestos solo para cumplir con sus obligaciones con el estado, sin tener suficiente conocimiento de si es correcto según la normativa aplicable. Para comprender los impuestos que pagamos, debemos comprender de manera integral los aspectos legales del impuesto, la imposición del impuesto de base, la determinación de impuestos, las disputas tributarias y los derechos y obligaciones del contribuyente.

El entorno empresarial está cambiando rápidamente con los correspondientes cambios en las políticas fiscales, por lo que son importantes las sesiones de perfeccionamiento, aprendizaje, oportunos y adecuados sobre la educación fiscal para proporcionar la información y los conocimientos más actualizados en este entorno complejo y que cambia rápidamente.

c) Código Tributario

Es un código de impuestos establecido en un documento del gobierno, que generalmente tiene muchos folios, que detallan las pautas que el contribuyente y las organizaciones deberán seguir para remitir una participación de sus ingresos al gobierno.

d) Declaración Tributaria

Todos los trabajadores tienen que declarar sus impuestos, por cuanto son contribuyentes y deben declarar sus impuestos a la renta, lo que es

básicamente generar un documento en donde se indica la información sobre las rentas generadas, determinándose la obligación tributaria

e) Educación Cívica

La educación cívica nos permite ser ciudadanos activos y bien informados y nos brinda la oportunidad de cambiar la naturaleza que nos envuelve. Es la parte más trascendental de cualquier democracia y dota a la gente común de conocimientos sobre nuestra democracia y nuestra Constitución, así como el desarrollo de cuatro aspectos principales: Conocimiento político, Valores normativos, Conducta cívica individualista y Conducta cívica comunitaria.

La educación cívica, por lo tanto, es -o debería ser- una preocupación primordial. No hay tarea más importante que el desarrollo de una ciudadanía informada, eficaz y responsable. Las democracias son sostenidas por ciudadanos que tienen los conocimientos, habilidades y disposiciones necesarios. Sin un compromiso razonado por parte de sus ciudadanos con los principios y valores primordiales de la democracia, una sociedad libre y abierta no puede tener éxito. Por lo tanto, es imperativo que los educadores, los que formulan políticas y los integrantes de la sociedad civil defiendan el caso y soliciten el apoyo de la educación cívica de todos los segmentos de la sociedad y de la más amplia gama de instituciones y gobiernos.

f) Evasión Tributaria

La evasión de impuestos se aplica tanto a la falta de pago ilegal como al pago ilegal de impuestos, generalmente, una persona no se considera infractor por evadir los impuestos a no ser que el incumplimiento en los pagos se considere premeditado.

g) Multa

La multa se define como el dinero que se le cobra a una persona por hacer algo incorrecto, o por incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Pago de dinero exigido a una persona condenada por un delito o falta; la multa la impone un tribunal como castigo. Sumas impuestas como sanción por determinados actos y / u omisiones que vulneren una ley.

h) Impuesto al consumo

La venta de bienes específicos, incluidos combustible, cigarrillos, cerveza, licor y vehículos, está sujeta a impuestos especiales. Desde septiembre de 2018, las apuestas y los juegos de azar, como los juegos de casino, las máquinas tragamonedas, las loterías, el bingo, las rifas, los sorteos y los eventos ecuestres están sujetos a impuestos especiales.

Las tasas del impuesto especial y la forma en que se aplica el impuesto dependen del tipo de bienes o servicios.

Desde mayo de 2018 se ha incrementado el tipo impositivo de los productos antes mencionados, con el argumento de que su producción tiene la mayor incidencia negativa sobre la salud y el medio ambiente. Por ejemplo, los licores con 20% o más de alcohol tienen una nueva tasa impositiva del 40%. Además, las bebidas azucaradas, como las gaseosas, con 6 gramos o más por 100 mililitros están sujetas a una tasa del 25%.

i) Responsabilidad Fiscal

Generalmente se incurren en una obligación tributaria cuando se obtienen ingresos y cuando los ingresos son generados por las ventas de una inversión u otro activo. Se puede incurrir en un impuesto sobre las ventas local o estatal cuando se compran bienes. (Estados Unidos no cobra un impuesto nacional sobre las ventas, aunque algunos países sí lo hacen).

Es posible que las personas no tengan obligación de pagar impuestos sobre la renta si su impuesto total adeudado era cero o si sus ingresos estaban por debajo del nivel que les obligaría a presentar declaraciones de impuestos.

j) Sunat

Entidad Pública Descentralizada del Sector Economía y Finanzas, con derechos legales en virtud de la Ley Pública creada por la Ley 24829 y el Decreto Legislativo 501, y con autonomía en materia de administración, economía, finanzas, presupuesto y operaciones técnicas en todos sus trámites. De acuerdo con el Decreto Supremo 061-2002-PCM.

k) Tributación

La tributación es el cobro por parte de una autoridad tributaria de gravámenes, tasas o cargos de residentes, empresas u otras entidades legales consideradas sujetas a impuestos de conformidad con las leyes y reglamentos.

El término "impuestos" se aplica a todos los tipos de gravámenes involuntarios, desde los ingresos hasta los dividendos de capital y el impuesto sobre el patrimonio. Aunque los impuestos pueden ser un sustantivo o un verbo, generalmente se los conoce como un acto; los ingresos resultantes generalmente se denominan "impuestos".

l) Valores Personales

Los valores personales son deseables para un individuo y representan lo que es importante para alguien. El mismo valor en diferentes personas puede provocar diferentes comportamientos, por ejemplo, si alguien valora el éxito, una persona puede trabajar muy duro para lograr el éxito en su carrera, mientras que otra puede aprovecharse de los demás para ascender en la escala profesional.

Los valores personales son las creencias que más apreciamos. Pueden ser metas deseables que motiven nuestras acciones y nos guíen a lo largo de nuestra vida. Los valores a menudo se entrelazan en nuestras personalidades y definen quiénes somos. Se vuelven parte de nosotros e influyen en nuestras decisiones y acciones. Los valores personales difieren de una persona a otra y, a menudo, se ven afectados por la cultura, la educación y las experiencias de vida de cada uno, entre otros factores.

CAPÍTULO III: METODOLOGIA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de estudio

Este tipo de estudio es básica, desarrollamos las teorías concernientes a Cultura Tributaria y Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.

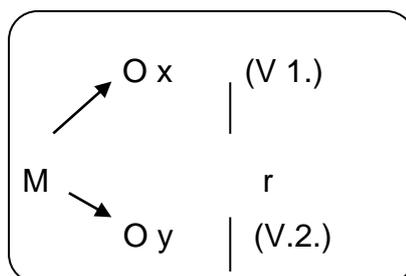
El estudio es correlacional, siendo un tipo de método de investigación que consiste en observar dos variables para establecer una relación estadísticamente correspondiente entre ellas, identificando las variables que tienen algún tipo de relación en la medida en que un cambio en una crea algún cambio en la otra.

Por definición, la investigación correlacional se refiere a un método de investigación no experimental que estudia la relación entre dos variables con la ayuda del análisis estadístico.

3.2. Diseño del Estudio

Un diseño de investigación correlacional investiga las relaciones entre variables sin que el investigador controle o manipule ninguna de ellas. Una correlación refleja la fuerza u orientación de la correlación entre dos (o más) variables. La dirección de una correlación puede ser positiva o negativa. (Stangor, 2016)

La investigación correlacional es ideal para recopilar datos rápidamente de entornos naturales. Eso lo ayuda a generalizar sus hallazgos a circunstancias que suceden de una forma externamente válida. Hay algunas situaciones en las que la investigación correlacional es una opción adecuada.



Denotación:

M = Muestra de Investigación

Ox = Variable 1: (Cultura Tributaria)

Oy = Variable 2: (Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias)

r = Relación entre las variables

3.3. Población y Muestra

3.3.1. Población:

En estadística, una población son los conjuntos de personas de los que se extrae una muestra estadística para un estudio. Por lo tanto, cualquier selección de individuos agrupados por una característica común se puede decir que es una población.

Es más amplio que el marco de muestra de conceptos, es decir la población en nuestra investigación estaba compuesta de 281 Contribuyentes de ACUTM, cuya relación se adjunta en los anexos.

3.3.2. Muestra:

Es una porción estadísticamente significativa de una población, no una población completa. Por esta razón, un análisis estadístico de una muestra debe reportar la desviación estándar aproximada, o error estándar, de sus resultados de la población total. Solo un análisis de toda una población no tendría un error estándar, en nuestro caso para obtenerla aplicaremos esta fórmula:

$$n = \frac{Z^2 NPQ}{\varepsilon^2 (N - 1) + Z^2 PQ}$$

Donde:

n° = Tamaño de la muestra

Z = Nivel de confianza con una probabilidad del 95%.

P = Proporción de relación de la Cultura Tributaria con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM).

q = Proporción de no relación de la Cultura Tributaria con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM).

ε = Error de valoración (4%).

Sus valores son:

$$Z^2 = 1,95^2$$

$$N = 281 \quad n = \frac{(1,95)^2 (281)(0.5)(0.5)}{(0.5)^2 (281-1) + (1,95)^2 (0.5)(0.5)}$$

P = 0,5 con factor de corrección

Q = 0,5 $n = 162$ muestra

$$\varepsilon^2 = (0,05)^2$$

En esta investigación la muestra estará constituida por 162 Contribuyentes de ACUTM.

3.4. Métodos y Técnicas

Las técnicas y métodos que se utilizaron en esta investigación serán aplicados según las particularidades y requerimientos de las variables, iniciándose con una investigación bibliográfica, cuya técnica abarca la literatura, la clasificación, el registro y archivo de los temas de interés para la investigación, tiene como objetivo investigar las contribuciones científicas que se han realizado sobre cuestiones específicas, describiéndose el comportamiento y proceso de la producción científica concernientes a la Cultura Tributaria y el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.

Instrumentos de Recolección de Datos

Se aplicaron instrumentos organizados para garantizar que los participantes (Contribuyentes de ACUTM) respondan al mismo

conjunto de preguntas, en este caso en particular no se llegaron a utilizar la guía de entrevista porque no fue necesaria.

3.5. Tratamiento de Datos

Los datos recopilados se analizaron cuantitativamente utilizando estadísticas descriptivas como frecuencias, recuentos gráficos circulares, porcentajes y medidas de tendencia central (media y moda), proporcionados por el programa estadístico SPSS. Los datos se procesaron para luego ser presentadas en tablas o cuadros que muestran los resultados alcanzados. La cultura tributaria y el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias se correlacionarán empleando el Coeficiente de correlación de Pearson.

3.5.1. Validación y Confiabilidad del Instrumento

Se parte de la consideración de que todo instrumento debe medirse a través de procesos de validez y fiabilidad.

3.5.1.1. Validez del Instrumento

Se establece correlacionando las puntuaciones con un instrumento similar. Además, la revisión de expertos establece la eficacia.

Hay tres tipos comunes de validez que deben considerar los investigadores y evaluadores son la validez de contenido, construcción y criterio.

La validez del contenido evalúa el grado en que los ítems que componen la escala representan o miden con precisión la información que se está evaluando. ¿Son las preguntas que se hacen representativas de las posibles preguntas que se podrían hacer?

Los instrumentos son válidos solo en proporción a que sus puntajes permitan hacer inferencias apropiadas sobre un grupo específico de personas para propósitos específicos.

La validez en la investigación se refiere a la precisión con la que un estudio responde a la pregunta del estudio o la solidez de las conclusiones del estudio. Para medidas de resultados como encuestas o pruebas, la validez se refiere a la precisión de la medición. Aquí la validez se refiere a qué tan bien la herramienta de evaluación mide realmente el resultado de interés subyacente. La validez no es una propiedad de la herramienta en sí, sino de la interpretación o el propósito específico de la herramienta de evaluación con entornos y aspectos particulares.

3.5.1.2. Confiabilidad del Instrumento

La fiabilidad se refiere a si un instrumento de evaluación da los mismos resultados cada vez que se utiliza en el mismo entorno con el mismo tipo de sujetos. Confiabilidad significa esencialmente resultados consistentes o confiables. La confiabilidad es una parte de la evaluación de la validez.

Empleamos este razonamiento en el estudio, analizando la información para presentar sus resultados, práctica realizada con los dos cuestionarios que empleamos para recolectarlos exponiendo su confianza, como el Alfa de Cronbach y juicio de expertos.



Tabla 1

Confiabilidad de la Variable Cultura Tributaria mediante Alfa de Cronbach.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	Nº de elementos
,773	,783	9

El alfa de Cronbach 0,773, muestra la fiabilidad buena, para la evaluación de la variable Cultura Tributaria.

Tabla 2

Confiabilidad de la Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias mediante Alfa de Cronbach

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	Nº de elementos
,757	,763	9

El alfa de Cronbach 0,757, muestra la fiabilidad buena, para la evaluación de la segunda variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.

Tabla 3
Resumen de procesamiento de casos

	Casos					
	Válido		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
CULTURA_TRIBUTARIA	162	100,0%	0	0,0%	162	100,0%
CUMPLIMIENTO_DE_LAS_ OBLIGACIONES_TRIBUTARIAS	162	100,0%	0	0,0%	162	100,0%

3.6. Baremos

Empleamos en los instrumentos una escala que es una herramienta o mecanismo por el cual los individuos se distinguen en cuanto a cómo difieren entre sí en las variables de interés para nuestro estudio.

Tabla 4
Baremo Variable Cultura Tributaria

Niveles	Puntaciones	Porcentaje	Ítems
Muy alto	38-45	84%-100%	Del 1 al 9
Alto	30-37	67%-83%	Puntaje máximo: 45
Medio	23-29	51%-66%	
Bajo	16-22	35%-50%	Puntaje mínimo: 9
Muy bajo	9-15	20%-34%	

Tabla 5***Baremo Dimensión Educación Tributaria***

Niveles	Puntaciones	Porcentaje	Ítems
Muy alto	13 - 15	86%-100%	Del 1 al 3
Alto	10 -12	66%-85%	Puntaje máximo: 15
Medio	7 - 9	46%-65%	
Bajo	5 - 6	33%-45%	Puntaje mínimo: 3
Muy bajo	3 - 4	20%-32%	

Tabla 6***Baremo Dimensión Conciencia Tributaria***

Niveles	Puntaciones	Porcentaje	Ítems
Muy alto	13 - 15	86%-100%	Del 4 al 6
Alto	10 -12	66%-85%	Puntaje máximo: 15
Medio	7 - 9	46%-65%	
Bajo	5 - 6	33%-45%	Puntaje mínimo: 3
Muy bajo	3 - 4	20%-32%	

Tabla 7***Baremo Dimensión Conocimiento de Tributación***

Niveles	Puntaciones	Porcentaje	Ítems
Muy alto	13 - 15	86%-100%	Del 7 al 9
Alto	10 -12	66%-85%	Puntaje máximo: 15
Medio	7 - 9	46%-65%	
Bajo	5 - 6	33%-45%	Puntaje mínimo: 3
Muy bajo	3 - 4	20%-32%	

Tabla 8
Baremo Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

Niveles	Puntaciones	Porcentaje	Ítems
Muy alto	38-45	84%-100%	Del 1 al 9
Alto	30-37	67%-83%	Puntaje máximo: 45
Medio	23-29	51%-66%	
Bajo	16-22	35%-50%	Puntaje mínimo: 9
Muy bajo	9-15	20%-34%	

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 9
Baremo Dimensión Obligaciones Sustanciales

Niveles	Puntaciones	Porcentaje	Ítems
Muy alto	13 - 15	86%-100%	Del 1 al 3
Alto	10 -12	66%-85%	Puntaje máximo: 12
Medio	7 - 9	46%-65%	
Bajo	5 - 6	33%-45%	Puntaje mínimo: 3
Muy bajo	3 - 4	20%-32%	

Tabla 10
Baremo Dimensión Obligaciones Formales

Niveles	Puntaciones	Porcentaje	Ítems
Muy alto	13 - 15	86%-100%	Del 4 al 6
Alto	10 -12	66%-85%	Puntaje máximo: 15
Medio	7 - 9	46%-65%	
Bajo	5 - 6	33%-45%	Puntaje mínimo: 3
Muy bajo	3 - 4	20%-32%	

Tabla 11

Baremo Dimensión Infracciones y Sanciones Tributarias

Niveles	Puntaciones	Porcentaje	Ítems
Muy alto	13 - 15	86%-100%	Del 7 al 9
Alto	10 -12	66%-85%	Puntaje máximo: 15
Medio	7 - 9	46%-65%	
Bajo	5 - 6	33%-45%	Puntaje mínimo: 3
Muy bajo	3 - 4	20%-32%	

CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los resultados alcanzados después de la aplicación de los instrumentos en la muestra previamente determinada, distribuyéndose las frecuencias y proporciones, las cuales exponemos en figuras y tablas.

a) Presentación, Análisis e Interpretación de Datos

Análisis descriptivo de la variable: Cultura Tributaria

Tabla 12 Distribución de variable Cultura Tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
NUNCA	0	0.0%	0.0%
CASI NUNCA	2	1.2%	1.2%
A VECES	22	13.6%	14.8%
CASI SIEMPRE	98	60.5%	75.3%
SIEMPRE	40	24.7%	100.0%
Total	162	100.0%	

Fuente: Elaboración propia (cuestionarios)

Análisis e Interpretación.- La tabla 12 y figura 1, en conexión a la variable Cultura Tributaria de acuerdo al enfoque de los Contribuyentes de ACUTM, el 1.2% de los contribuyentes encuestados declaran casi nunca hay una buena Cultura Tributaria, un 13.6% a veces hay una buena Cultura Tributaria, un 60.5% casi siempre se da una buena Cultura Tributaria y un 24.7% siempre hay una buena Cultura Tributaria.

Comentarios.- Concluimos que en general el contribuyente tiene una valoración buena de la variable Cultura Tributaria por cuanto conocen sobre el impuesto a la renta y que existen normas y procedimientos que

regulan las actividades comerciales, que vienen a ser de cumplimiento obligatorio, que de ser omitidos serían sancionados por los órganos correspondientes.

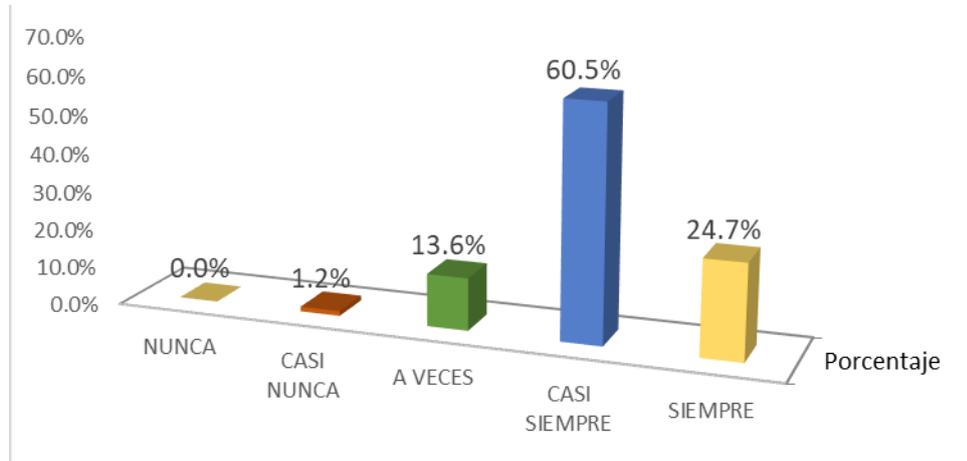


Figura 1 Distribución de variable Cultura Tributaria

b) Análisis de la dimensión: Educación Tributaria

Tabla 13 Distribución de dimensión: Educación Tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
NUNCA	0	0.0%	0.0%
CASI NUNCA	2	1.2%	1.2%
A VECES	28	17.3%	18.5%
CASI SIEMPRE	102	63.0%	81.5%
SIEMPRE	30	18.5%	100.0%
Total	162	100.0%	

Fuente: Elaboración propia (cuestionarios)

Análisis e Interpretación.- La tabla 13 y figura 2, en conexión a la dimensión Educación Tributaria de acuerdo al enfoque de los Contribuyentes de ACUTM, el 1.2% de los contribuyentes señalan que casi nunca tienen una buena educación tributaria, el 17.3% de los contribuyentes indicaron que a veces tienen una buena Educación Tributaria, el 63% de los contribuyentes mencionaron que casi siempre tienen una buena Educación Tributaria y finalmente el 18.5% señalaron que siempre tienen una buena Educación Tributaria.

Comentarios.- Concluimos que en general el contribuyente según su enfoque consideran buena la dimensión Educación Tributaria al cual son sujetos por parte de los directivos, por cuanto esta es una modalidad de asesoramiento, ayuda y apoyo a las actividades que vienen desarrollando, el cual les permite realizar de manera adecuada las funciones que les corresponde o las encargadas, las cuales se reflejan en el trabajo que realizan los Contribuyentes de ACUTM.

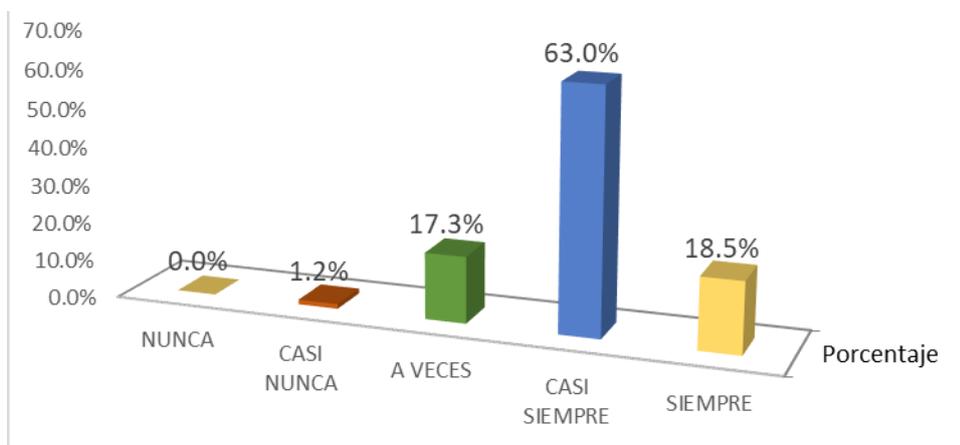


Figura 2 Distribución de dimensión: Educación Tributaria

c) Análisis de la dimensión: Conciencia Tributaria

Tabla 14 Distribución de Dimensión: Conciencia Tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
NUNCA	0	0.0%	0.0%
CASI NUNCA	0	0.0%	0.0%
A VECES	27	16.7%	16.7%
CASI SIEMPRE	111	68.5%	85.2%
SIEMPRE	24	14.8%	100.0%
Total	162	100.0%	

Análisis e Interpretación.- En la tabla 14 y figura 3, en conexión a la dimensión Conciencia Tributaria de acuerdo al enfoque de los Contribuyentes de ACUTM, el 16.7% de los contribuyentes manifestaron a veces tienen una adecuada Conciencia Tributaria, un 68.5% casi siempre

tienen una adecuada Conciencia Tributaria, un 14.8% indicaron que siempre tienen una adecuada Conciencia Tributaria.

Comentarios.- Podemos concluir que mayormente los contribuyentes consideran muy buena la Dimensión Conciencia Tributaria, al poseer una seguridad mayor en las acciones que vienen desplegando los Contribuyentes de ACUTM.

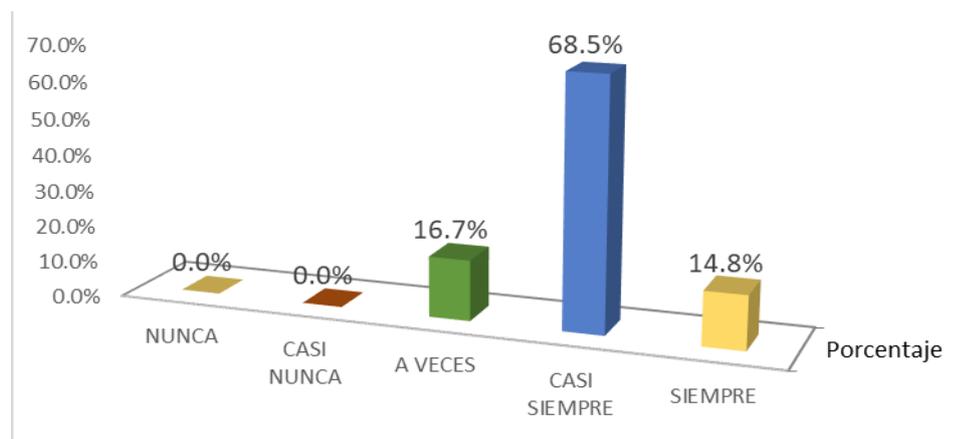


Figura 3 Distribución de dimensión: Conciencia Tributaria

d) Análisis de la dimensión: Conocimiento de Tributación

Tabla 15 Distribución de dimensión: Conocimiento de Tributación

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
NUNCA	0	0.0%	0.0%
CASI NUNCA	4	2.5%	2.5%
A VECES	35	21.6%	24.1%
CASI SIEMPRE	90	55.6%	79.6%
SIEMPRE	33	20.4%	100.0%
Total	162	100.0%	

Análisis e Interpretación.- La tabla 15 y figura 4, en relación a la dimensión Conocimiento de Tributación de acuerdo al enfoque del trabajador de los Contribuyentes de ACUTM, el 2.5% de los contribuyentes indicaron que casi nunca tienen un adecuado Conocimiento de Tributación, el 21.6% de los contribuyentes consideran a veces, un 55.6% indicaron casi siempre tienen un adecuado

Conocimiento de Tributación, finalmente un 20.4% mencionaron que siempre tienen un adecuado Conocimiento de Tributación.

Comentarios.- Concluimos que mayormente los contribuyentes tienen una apreciación buena a muy buena de la Dimensión Conocimiento de Tributación, lo que es necesario conocer por las actividades diarias que efectúan los Contribuyentes de ACUTM.

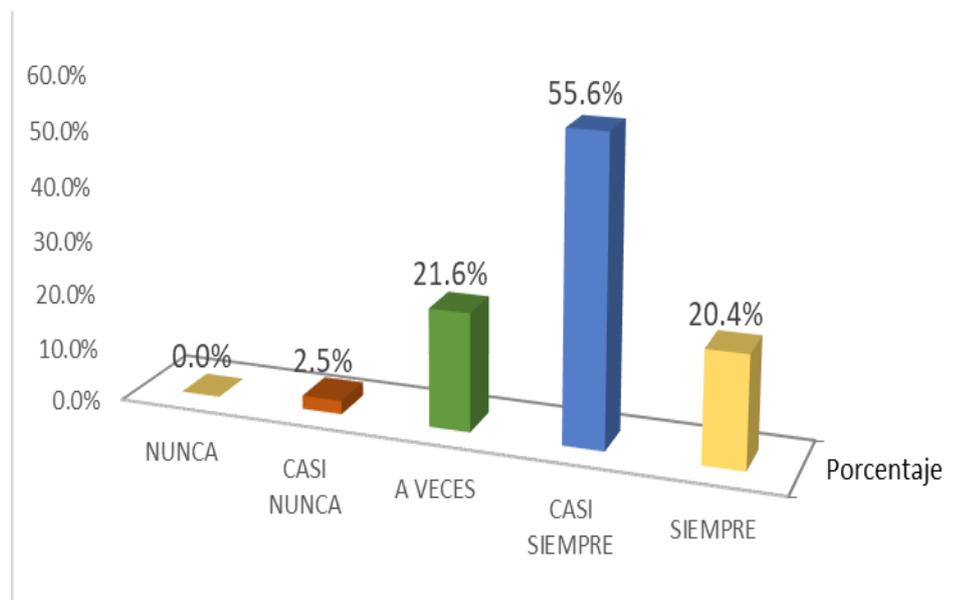


Figura 4 Distribución de dimensión: Conocimiento de Tributación

e) Análisis de la variable: Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

Tabla 16 Distribución de variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
NUNCA	0	0.0%	0.0%
CASI NUNCA	0	0.0%	0.0%
A VECES	28	17.3%	17.3%
CASI SIEMPRE	109	67.3%	84.6%
SIEMPRE	25	15.4%	100.0%
Total	162	100.0%	

Análisis e Interpretación.- La tabla 16 y figura 5, en relación a la variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de acuerdo al enfoque de los Contribuyentes de ACUTM, el 17.3% de los contribuyentes consideran a veces están sujetos al oportuno Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, el 67.3% de los contribuyentes suponen casi siempre se encuentran supeditados al oportuno Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y el 15.4% consideran que siempre se encuentran supeditados al oportuno Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.

Comentarios.- Concluimos que mayormente los contribuyentes tienen una apreciación buena a muy buena del oportuno Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, el cual se ve reflejado en la continuidad de sus actividades y en el crecimiento progresivo de sus actividades comerciales, consiguientemente de sus beneficios económicos.

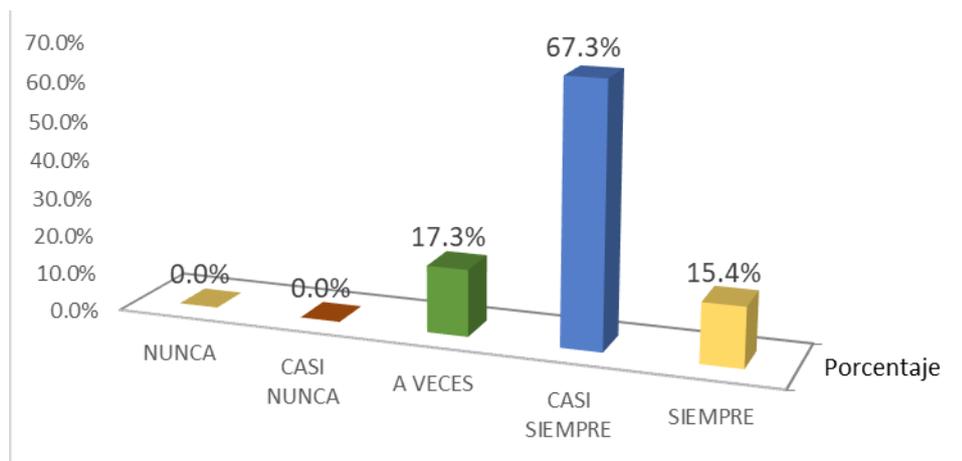


Figura 5 Distribución de variable: Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

f) Análisis de la dimensión: Obligaciones Sustanciales

Tabla 17 Distribución de dimensión: Obligaciones Sustanciales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
NUNCA	0	0.0%	0.0%
CASI NUNCA	0	0.0%	0.0%
A VECES	30	18.5%	18.5%
CASI SIEMPRE	107	66.0%	84.6%
SIEMPRE	25	15.4%	100.0%
Total	162	100.0%	

Fuente: Elaboración propia (cuestionarios)

Análisis e Interpretación.- La tabla 17 y figura 6, en relación a la dimensión Obligaciones Sustanciales de acuerdo al enfoque de los Contribuyentes de ACUTM, el 18.5% de los contribuyentes mencionaron que a veces cumplen oportunamente con sus Obligaciones Sustanciales, un 66% de los contribuyentes consideran que casi siempre vienen cumpliendo oportunamente con sus Obligaciones Sustanciales y un 15.4% indicaron que siempre cumplen oportunamente con sus Obligaciones Sustanciales.

Comentarios.- Concluimos que mayormente los contribuyentes tienen una apreciación buena a muy buena de las Obligaciones Sustanciales. Por cuanto esta se realiza de acuerdo a la normatividad vigente.

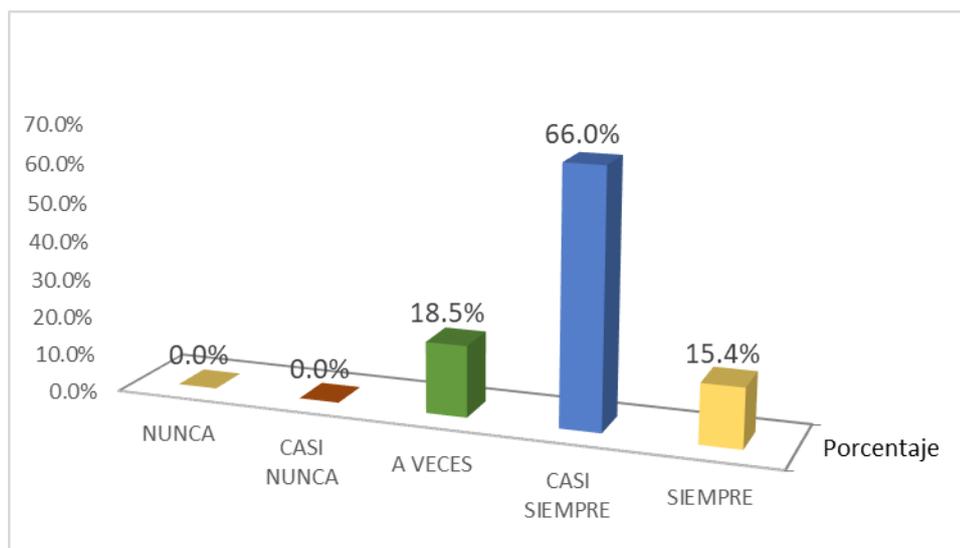


Figura 6 Distribución de la Dimensión: Obligaciones Sustanciales

g) Análisis de la dimensión: Obligaciones Formales

Tabla 18 Distribución de dimensión: Obligaciones Formales

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
NUNCA	0	0.0%	0.0%
CASI NUNCA	0	0.0%	0.0%
A VECES	28	17.3%	17.3%
CASI SIEMPRE	108	66.7%	84.0%
SIEMPRE	26	16.0%	100.0%
Total	162	100.0%	

Fuente: Elaboración propia (cuestionarios)

Análisis e Interpretación.- La Tabla 18 y figura 7, respecto a la dimensión Obligaciones Formales de acuerdo al enfoque de los Contribuyentes de ACUTM, el 17.3% de los contribuyentes consideran a veces cumplen oportunamente con las Obligaciones Formales, un 66.7% casi siempre cumplen oportunamente con las Obligaciones Formales y el 16% siempre cumplen oportunamente con las Obligaciones Formales.

Comentarios.- Concluimos que mayormente los contribuyentes tienen una apreciación buena a muy buena de las Obligaciones Formales a los que están sujetos los contribuyentes de ACUTM.

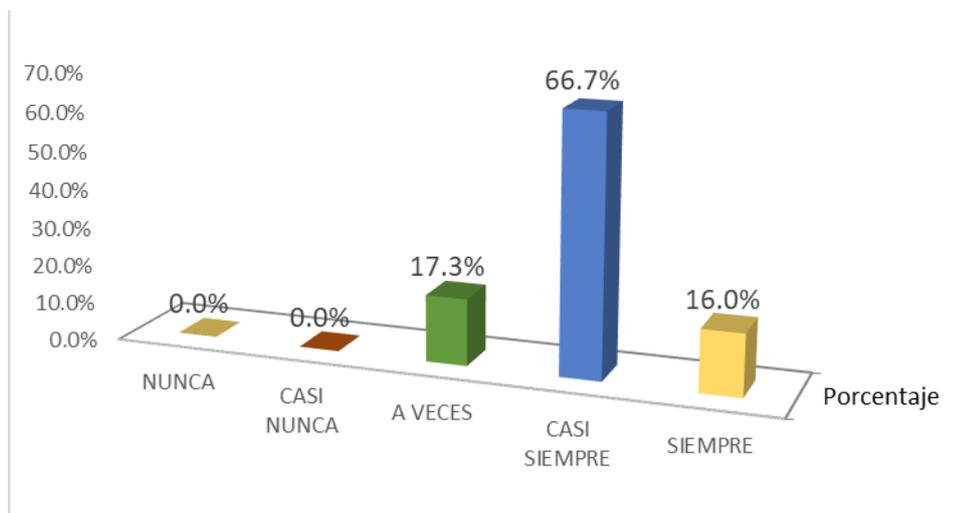


Figura 7 Distribución de dimensión: Obligaciones Formales

h) Análisis de la dimensión: Infracciones y Sanciones Tributarias

Tabla 19 Distribución de dimensión: Infracciones y Sanciones Tributarias

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
NUNCA	0	0.0%	0.0%
CASI NUNCA	2	1.2%	1.2%
A VECES	27	16.7%	17.9%
CASI SIEMPRE	105	64.8%	82.7%
SIEMPRE	28	17.3%	100.0%
Total	162	100.0%	

Fuente: Elaboración propia (cuestionarios)

Análisis e Interpretación.- La tabla 19 y figura 8, en relación a la dimensión Infracciones y Sanciones Tributarias de acuerdo al enfoque de los Contribuyentes de ACUTM, el 1.2% manifestaron que casi nunca poseen un adecuado conocimiento de las Infracciones y Sanciones Tributarias, 16.7% de los contribuyentes indicaron que a veces tienen un adecuado conocimiento de las Infracciones y Sanciones Tributarias, un 64.8% mencionaron que casi siempre poseen un adecuado conocimiento de las Infracciones y Sanciones Tributarias y el 17.3% mencionaron que siempre tienen un adecuado conocimiento de las Infracciones y Sanciones Tributarias.

Comentarios.- Concluimos que mayormente los contribuyentes tienen una apreciación buena a muy buena del conocimiento de las Infracciones y Sanciones Tributarias que estarían sujetos los que integran ACUTM.

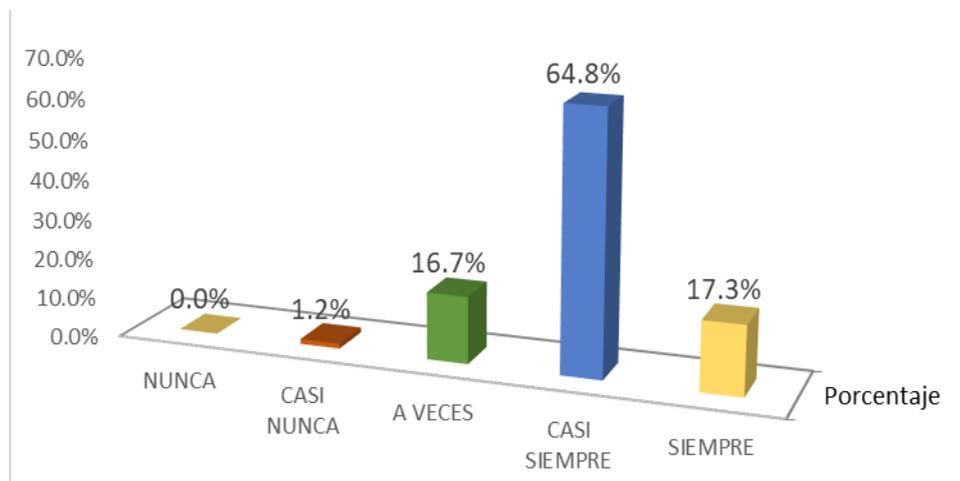


Figura 8 Distribución de dimensión: Infracciones y Sanciones Tributarias

Tabla 20

Estadísticos Descriptivos para la Variable Cultura Tributaria y sus Dimensiones

	N	Mínimo	Máximo	Media	Desviación estándar
CULTURA TRIBUTARIA	162	26,00	41,00	35,0185	3,01028
EDUCACIÓN TRIBUTARIA	162	8,00	14,00	11,2407	1,40896
CONCIENCIA TRIBUTARIA	162	7,00	13,00	10,7284	1,31416
CONOCIMIENTO TRIBUTARIO	162	8,00	15,00	13,0494	1,58331
N válido (por lista)	162				

La tabla 20, observamos que el Cultura Tributaria, está en un nivel Bueno al tener una media de 35,01 con relación a los 45 puntos estimado en un momento perfecto, representando un 77.81%, indicándonos que los contribuyentes tienen una buena Educación Tributaria, Conciencia Tributaria, Conocimiento de Tributación, la desviación estándar es de 3.01, constituyendo una muestra adecuadamente homogénea. Educación Tributaria, tiene la mediana de

11,24 de nivel con relación al total de 15 puntos, desviación estándar 1.40; Conciencia Tributaria, tiene la mediana de 10,72 de nivel con relación al total de 15 puntos, desviación estándar 1.31, en la Conocimiento de Tributación, tiene la mediana de 13,04 de nivel con relación al total de 15 puntos, desviación estándar 1.58, indicándonos que habitualmente tienen una buena Cultura Tributaria los Contribuyentes de ACUTM.

Tabla 21

Estadísticos Descriptivos para la Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias con sus Dimensiones

	N	Mínimo	Máximo	Media	Desviación estándar
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	162	32,00	45,00	40,5617	3,41160
OBLIGACIONES SUSTANCIALES	162	8,00	15,00	13,5000	1,78416
OBLIGACIONES FORMALES	162	9,00	15,00	13,4691	1,73088
INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS	162	9,00	15,00	13,5926	1,51414
N válido (por lista)	162				

En la tabla, se observa en la variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias el nivel es Bueno considerando que lo encontramos con la media de 40.56 en relación a los 45 puntos estimado en un momento perfecto, representando el 90%, Indicándonos que los contribuyentes cumplen en forma apropiada las Obligaciones Sustanciales, las Obligaciones Formales, evitando las Infracciones y Sanciones Tributarias, la desviación estándar es 3,41 representado en forma adecuadamente heterogénea. En Obligaciones Sustanciales, se observa la mediana 9,58 puntos de nivel con relación al total de 12 puntos, la desviación estándar 1.84; en Obligaciones Formales, se tiene la mediana 13,50 puntos de nivel con relación al total de 15 puntos,

desviación estándar 1.78; las Infracciones y Sanciones Tributarias, tiene la mediana 13,59 puntos de nivel con relación al total de 15 puntos, desviación estándar 1.51, Indicándonos que en forma habitual los Contribuyentes de ACUTM vienen Cumpliendo con sus Obligaciones Tributarias.

Tabla 22
Matriz de Correlaciones

			CULTURA TRIBUTARIA	EDUCACIÓN TRIBUTARIA	CONCIENCIA TRIBUTARIA	CONOCIMIE NTO TRIBUTARIO	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	OBLIGACIONES SUSTANCIALES	OBLIGACIONE S FORMALES	INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS
Rho de Spearman	CULTURA TRIBUTARIA	Coeficiente de correlación	1,000	,705**	,741**	,602**	,653**	,349**	,546**	,446**
		Sig. (bilateral)	.	,000	,000	,000	,000	,000	,000	,000
		N	162	162	162	162	162	162	162	162
	EDUCACIÓN TRIBUTARIA	Coeficiente de correlación	,705**	1,000	,413**	,045	,318**	,306**	,324**	,093
		Sig. (bilateral)	,000	.	,000	,566	,000	,000	,000	,241
		N	162	162	162	162	162	162	162	162
	CONCIENCIA TRIBUTARIA	Coeficiente de correlación	,741**	,413**	1,000	,216**	,490**	,304**	,479**	,182*
		Sig. (bilateral)	,000	,000	.	,006	,000	,000	,000	,021
		N	162	162	162	162	162	162	162	162
	CONOCIMIENTO TRIBUTARIO	Coeficiente de correlación	,602**	,045	,216**	1,000	,576**	,204**	,380**	,615**
		Sig. (bilateral)	,000	,566	,006	.	,000	,009	,000	,000
		N	162	162	162	162	162	162	162	162
	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Coeficiente de correlación	,653**	,318**	,490**	,576**	1,000	,596**	,738**	,598**
		Sig. (bilateral)	,000	,000	,000	,000	.	,000	,000	,000
		N	162	162	162	162	162	162	162	162
	OBLIGACIONES SUSTANCIALES	Coeficiente de correlación	,349**	,306**	,304**	,204**	,596**	1,000	,306**	-,001
		Sig. (bilateral)	,000	,000	,000	,009	,000	.	,000	,988
		N	162	162	162	162	162	162	162	162
	OBLIGACIONES FORMALES	Coeficiente de correlación	,546**	,324**	,479**	,380**	,738**	,306**	1,000	,227**
		Sig. (bilateral)	,000	,000	,000	,000	,000	,000	.	,004
		N	162	162	162	162	162	162	162	162
	INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS	Coeficiente de correlación	,446**	,093	,182*	,615**	,598**	-,001	,227**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	,241	,021	,000	,000	,988	,004	.
		N	162	162	162	162	162	162	162	162

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

* . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

4.1. PRUEBA DE NORMALIDAD

Tabla 23
Prueba de Normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
CULTURA TRIBUTARIA	,124	162	,000	,965	162	,001
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	,200	162	,000	,908	162	,000

*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Si Sig. asintót. (bilateral) $\geq \alpha$ (0,05), se acepta H_0 ; es decir, los datos obtenidos de la muestra provienen de una distribución normal.

Si Sig. asintót. (bilateral) $< \alpha$ (0,05), se acepta H_1 ; es decir, los datos obtenidos de la muestra no provienen de una distribución normal.

a) Análisis: De la prueba de K-S cuya muestra es igual a 162 encuestados, la significancia resultante es igual: Cultura Tributaria 0,000 y Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de 0,000 es menor a 0,05 por ello los datos no tienen una distribución normal.

b) Interpretación: La muestra no suspende de la normalidad por lo tanto, la muestra no proviene de una distribución normal.

c) Decisión: La significancia al aplicar la prueba de Kolmogorov – Smirnov es de 0,000 y 0,000, estos valores que se obtuvieron son totalmente menores a 0.05 ($p < 0.05$), por ello se toma la decisión de usar las pruebas no paramétricas, por lo cual se procesó a través de la prueba estadística no paramétrica Rho de Spearman.

4.2. PRUEBAS DE HIPÓTESIS

4.2.1. PRUEBA ESTADÍSTICA PARA DEMOSTRAR LA HIPÓTESIS GENERAL

“La Cultura Tributaria se relaciona significativamente en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020”.

Tabla 24

Correlación entre la Variable Cultura Tributaria y la Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

			CULTURA TRIBUTARIA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
Rho de Spearman	CULTURA TRIBUTARIA	Coefficiente de correlación	1,000	,653**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	162	162
	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Coefficiente de correlación	,653**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	162	162

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Con los resultados obtenidos en la Tabla 24, conseguimos certificar la existencia de una relación significativa entre la primera variable Cultura Tributaria y la segunda variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, considerando que el Coeficiente de Correlación de Rho de Spearman es ,653 indicándonos una incidencia o relación positiva importante.

Tabla 25

Resumen del modelo entre las dos variables

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,715 ^a	,511	,508	2,39248

a. Predictores: (Constante), CULTURA TRIBUTARIA

Fuente: Obtenida con el Software SPSS Statistics 22

Observamos que el valor del coeficiente de determinación es ,511, indicándonos la relación del 51.10% en la primera variable Cultura Tributaria con la segunda variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, es decir que el 51.10% de las variaciones que se observan en la segunda variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias son a consecuencia de las variaciones de la primera variable Cultura Tributaria, quedando sin explicación el 48.90% (100-51.10).

Tabla 26
Anova entre las dos variables

ANOVA ^a						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	958,048	1	958,048	167,375	,000 ^b
	Residuo	915,835	160	5,724		
	Total	1873,883	161			

a. Variable dependiente: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

b. Predictores: (Constante), CULTURA TRIBUTARIA

El valor $p = 0,000$ muestra que las probabilidades asociadas al estadístico es ,000, valor menor a $\alpha = 0,05$. Motivándonos a aceptar la hipótesis alterna, el estándar de regresión lineal entre ambas variables Cultura Tributaria y Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, es adecuada.

Tabla 27
Coefficientes entre las dos variables

Coefficientes ^a						
Modelo		Coefficientes no estandarizados		Coefficientes estandarizados		
		B	Error estándar	Beta	t	Sig.
1	(Constante)	12,228	2,198		5,563	,000
	CULTURA TRIBUTARIA	,807	,062	,715	12,937	,000

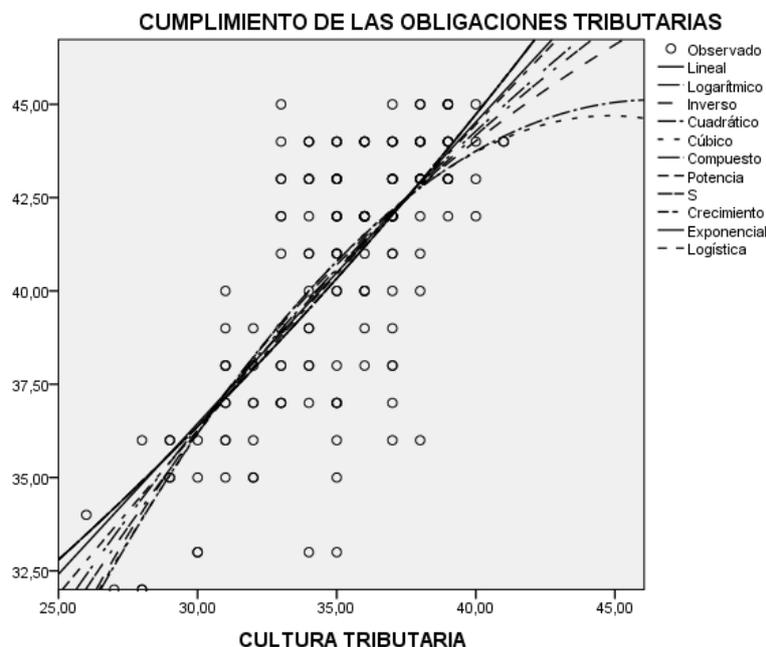
a. Variable dependiente: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

b. Predictores: (Constante), CULTURA TRIBUTARIA

La Tabla 27, nos indica valoraciones de las medidas del modelo de regresión lineal simple, la ordenada en el origen, $\beta_0=12,228$ y la pendiente $\beta_1= ,807$, el estadístico de contraste de la columna t vale 5,563 teniendo un p-valor asociado, columna Sig, 0.000, valor inferior que el grado de significancia & alpha = 0,05 situación que nos permite rechazar la hipótesis nula, es decir existe una correlación lineal importante entre el Cultura Tributaria y la Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.

Figura 9

Variable Cultura Tributaria y Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias



Fuente: Obtenida con el Software SPSS Statistics 22

En la figura 9, apreciamos que la función curvilínea concuerda discretamente al diagrama de dispersión, mostrándose la dispersión de la Variable Cultura Tributaria y la Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, encontrándose en una incidencia directa de 51.10% ($r^2= 0,511$). Considerando que a una mayor puntuación en Cultura Tributaria mayor será la puntuación en Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.

a) Hipótesis Estadísticas:

Hipótesis Alternativa (H):

$$H_0: \rho = 0$$

“La Cultura Tributaria se relaciona significativamente en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020”.

$$H_0: \rho \neq 0$$

“La Cultura Tributaria no se relaciona significativamente en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020”.

b) Nivel de significación:

En esta investigación, el porcentaje de error que consideramos conveniente para realizar la prueba de hipótesis es de $\alpha=0,05$.

c) Región Crítica:

Si $\alpha = 0,05$ la región crítica para 160 grados, con n-2 grados de libertad está dada por:

$$RC = \{t: t > |1,65443|\}$$

d) Cálculo del estadístico de prueba:

El estadístico de prueba sigue una distribución t de Student con n-2 grados de libertad cuya ecuación es:

$$t = \pm 0,653 \sqrt{\frac{162-2}{1-(0,653)^2}} = 10,90$$

e) Decisión:

Puesto que el valor calculado $t= 10,90$ cae en la región de rechazo de H_0 , aceptamos la hipótesis alterna que nos indica que si existe correlación entre las variables analizadas.

f) Conclusión:

El $t = 10,90$ se encuentra fuera de la franja de Infracciones y Sanciones Tributarias de la H_0 ($-1.65443 < t < 1.65443$), y se rechaza, del mismo

modo el coeficiente de correlación de las dos variables es 0,653 indicándonos una correspondencia específica, siendo el nivel de confianza 95%, el coeficiente de determinación R cuadrado 0,511, es decir el 51.10% de las variabilidades observadas en la segunda variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias vienen a ser explicadas por las variaciones de la primera variable Cultura Tributaria. Siendo $p=0,000$ con una significancia inferior al 5%, el estándar de regresión lineal entre ambas variables estudiadas es adecuada, lo que nos indica que, si se relaciona significativamente la Cultura Tributaria con en Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM).

4.2.2. PRUEBA DE HIPOTESIS ESPECÍFICAS.

4.2.2.1. Hipótesis Especifica 1

HE₁ La Educación Tributaria se relaciona significativamente en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020.

Ho₁ La Educación Tributaria no se relaciona significativamente en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020.

Tabla 28
Correlación entre la Dimensión Educación Tributaria y la Variable
Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

			EDUCACIÓN TRIBUTARIA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
Rho de Spearman	EDUCACIÓN TRIBUTARIA	Coefficiente de correlación	1,000	,318**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	162	162
	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Coefficiente de correlación	,318**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	162	162

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Podemos observar que el Coeficiente de Correlación de Rho de Spearman entre Educación Tributaria y Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias es 0,318 y el nivel de significancia es 0,000, aceptamos la hipótesis alterna, por cuanto nos muestra que se relaciona significativamente la dimensión Educación Tributaria en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de ACUTM.

Tabla 29
Resumen del Modelo entre la Dimensión Educación Tributaria y la Variable
Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,346 ^a	,120	,114	3,21109

a. Predictores: (Constante), EDUCACIÓN TRIBUTARIA

b. Variable dependiente: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

El valor del coeficiente de determinación alcanzado es ,120, que indica una incidencia o relación del 12% de la dimensión Educación Tributaria con la variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, es decir el 12% de las variaciones en la variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

es explicado por las variaciones de la dimensión Educación Tributaria, quedando sin explicación el 88% (100-12).

Tabla 30

Anova entre la Dimensión Educación Tributaria y la Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	224,105	1	224,105	21,734	,000 ^b
	Residuo	1649,778	160	10,311		
	Total	1873,883	161			

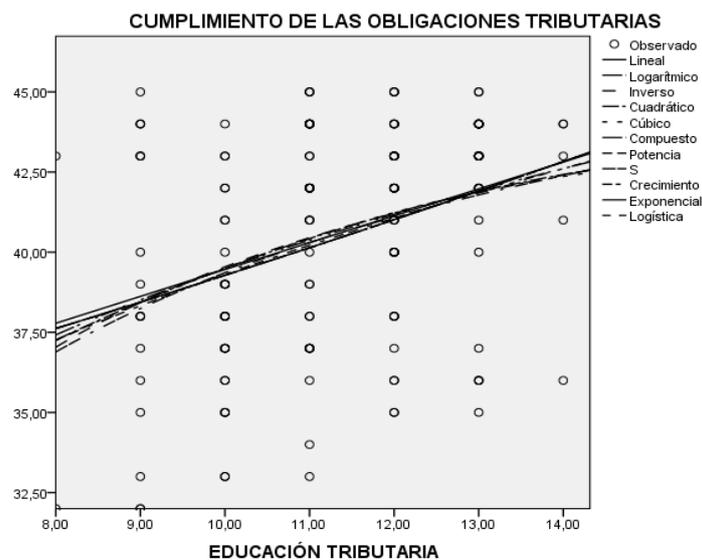
a. Variable dependiente: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

b. Predictores: (Constante), EDUCACIÓN TRIBUTARIA

El valor $p = 0,000$ muestra que las probabilidades asociadas al estadístico son inferiores a $\alpha = 0,05$. Aceptándose la hipótesis alterna, el estándar de regresión lineal de la Dimensión Educación Tributaria con la segunda variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, es adecuada.

Figura 10

Dimensión Educación Tributaria y la Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias



En la figura 10, apreciamos la función curvilínea concuerda discretamente al diagrama de dispersión, mostrándose la dispersión de la Dimensión Educación Tributaria y la Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, Observamos una relación de 12% ($r^2= 0,120$). Considerando que a una mayor puntuación en Educación Tributaria mayor será la puntuación en Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.

a) Nivel de significación:

En esta investigación, el porcentaje de error que consideramos conveniente para realizar la prueba de hipótesis es de $\alpha=0,05$.

b) Región Crítica:

Si $\alpha = 0,05$ la región crítica para 160 grados, con n-2 grados de libertad está dada por:

$$RC = \{t: t > |1,65443|\}$$

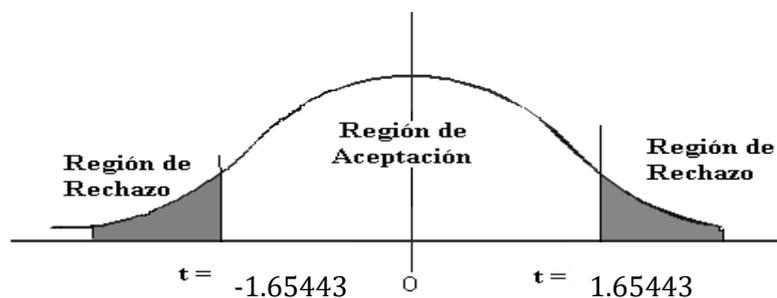
c) Cálculo del estadístico de prueba:

El estadístico de prueba sigue una distribución t de Student con n-2 grados de libertad cuya ecuación es:

$$t = \pm 0,318 \sqrt{\frac{162-2}{1-(0,318)^2}} = 4,24$$

d) Resumen de datos:

Nivel de significancia	Estadística de prueba	Grado de libertad	Valor critico	Valor calculado
0.05	"t" Student	160	-1.65443 < t_c < 1.65443	4,24



El valor de t hallado para Educación Tributaria y Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de ACUTM es $4,24 >$

1.65443, encontrándose en la zona para rechazar la hipótesis nula, aceptándose la hipótesis alterna.

e) Justificación y decisión

El $t = 4,24$ se halla fuera de la región para aceptar la H_0 ($-1.65443 < t < 1.65443$), y se rechaza, del mismo modo el coeficiente de correlación de las dos variables es 0,318 indicándonos una correlación significativa, considerado en un nivel de confianza del 95%, el coeficiente de determinación R cuadrado es 0,120, es decir el 12% de las variabilidades observadas en la segunda variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias serian explicadas por las variaciones de la dimensión Educación Tributaria. El valor de $p=0,000$ con una significancia inferior al 5%, el estándar de regresión lineal entre la dimensión y la variable estudiadas son adecuadas, lo que nos indica que, si se relaciona significativamente la Dimensión Educación Tributaria en la variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM).

4.2.2.2. Hipótesis Específica 2

HE₂ La Conciencia Tributaria se relaciona significativamente en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020.

Ho₂ La Conciencia Tributaria no se relaciona significativamente en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020.

Presentamos la siguiente tabla donde:

Tabla 31
Correlaciones entre la Dimensión Conciencia Tributaria y la Variable
Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

			CONCIENCIA TRIBUTARIA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
Rho de	CONCIENCIA	Coeficiente de correlación	1,000	,490**
Spearman	TRIBUTARIA	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	162	162
	CUMPLIMIENTO DE	Coeficiente de correlación	,490**	1,000
	LAS OBLIGACIONES	Sig. (bilateral)	,000	.
	TRIBUTARIAS	N	162	162

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Encontramos una relación o incidencia significativa entre la Dimensión Conciencia Tributaria y la segunda Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM), considerando el Coeficiente de Correlación de Rho de Spearman que es 0.490, la correspondencia es positivamente importante.

Tabla N° 32
Resumen del Modelo entre la Dimensión Conciencia Tributaria y la Variable
Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,534 ^a	,286	,281	2,89267

a. Predictores: (Constante), CONCIENCIA TRIBUTARIA

El coeficiente de determinación es ,286, que indica una incidencia o relación del 28.60% de la dimensión Conciencia Tributaria con la segunda Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, es decir el 28.60% de las variaciones en la segunda variable Cumplimiento de las

Obligaciones Tributarias serán explicadas por las variaciones de la dimensión Conciencia Tributaria, permaneciendo sin explicación el 71.40% (100-28.60).

Tabla 33

Anova entre la Dimensión Conciencia Tributaria y la Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	535,074	1	535,074	63,946	,000 ^b
	Residuo	1338,809	160	8,368		
	Total	1873,883	161			

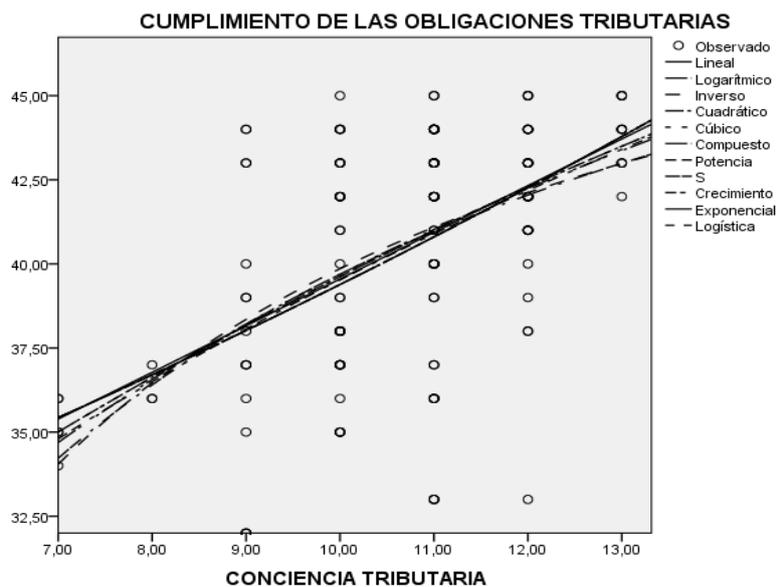
a. Variable dependiente: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

b. Predictores: (Constante), CONCIENCIA TRIBUTARIA

El valor $p = 0,000$ muestra que las probabilidades asociadas al estadístico son inferiores a $\alpha = 0,05$. Aceptándose la hipótesis alterna, el estándar de regresión lineal de la Dimensión Conciencia Tributaria con la segunda variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, es importante.

Figura 11

Dimensión Conciencia Tributaria y la Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias



En la figura 11, apreciamos que la función curvilínea concuerda discretamente al diagrama de dispersión, mostrándose la dispersión de la Dimensión Conciencia Tributaria y la Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, observamos una incidencia o relación de 28.60% ($r^2 = 0,286$). Considerando que a una mayor puntuación en Conciencia Tributaria mayor será la puntuación en Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.

a) Nivel de significación:

En esta investigación, el porcentaje de error que consideramos conveniente para realizar la prueba de hipótesis es de $\alpha = 0,05$.

b) Región Crítica:

Si $\alpha = 0,05$ la región crítica para 160 grados, con n-2 grados de libertad está dada por:

$$RC = \{t: t > |1,65443|\}$$

c) Cálculo del estadístico de prueba:

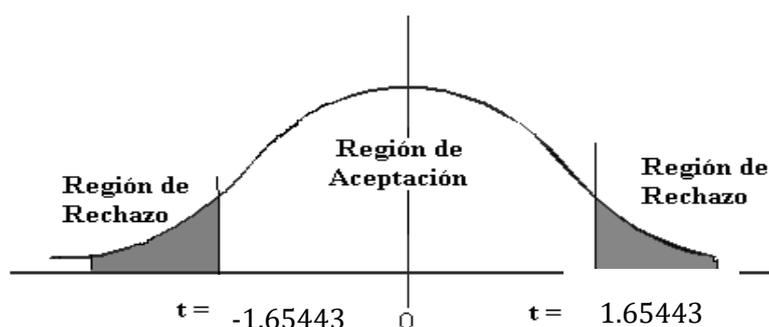
El estadístico de prueba sigue una distribución t de Student con n-2 grados de libertad cuya ecuación es:

$$t = \pm 0,490 \sqrt{\frac{162-2}{1-(0,490)^2}} = 7,11$$

d) Resumen de datos:

Nivel de significancia	Estadística de prueba	Grado de libertad	Valor crítico	Valor calculado
0.05	"t" Student	160	-1.65443 < t < 1.65443	7,11

Fuente: Elaboración Propia



El valor de t hallado para la dimensión Conciencia Tributaria y la variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de ACUTM es $7,11 > 1.65443$, encontrándose en esa zona para rechazar la hipótesis nula, aceptándose la hipótesis alterna.

e) Justificación y decisión

El $t = 7,11$ se encuentra fuera de esa región para aceptar la H_0 ($-1.65443 < t < 1.65443$), y se rechaza, del mismo modo el coeficiente de correlación de las dos variables es $0,490$ indicándonos una correlación significativa, teniendo un nivel de confianza del 95%, el coeficiente de determinación R cuadrado es $0,286$, es decir el 28.60% de las variabilidades observadas en la segunda variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias serían explicadas por las variaciones de la dimensión Conciencia Tributaria. El valor de $p=0,000$ con una significancia inferior al 5%, el estándar de regresión lineal entre la dimensión y la variable estudiadas es adecuada, lo que nos indica que, si se relaciona significativamente la dimensión Conciencia Tributaria en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM).

4.2.2.3. Hipótesis Específica 3

HE₃ El Conocimiento de Tributación se relaciona significativamente en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020.

Ho₃ El Conocimiento de Tributación no se relaciona significativamente en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020.

Tabla 34

Correlaciones entre la Dimensión Conocimiento de Tributación y la Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

			CONOCIMIENTO TRIBUTARIO	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
Rho de Spearman	CONOCIMIENTO TRIBUTARIO	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 162	,576** ,000 162
	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,576** ,000 162	1,000 . 162

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Encontramos una relación o incidencia significativa entre la Dimensión Conocimiento de Tributación y la segunda Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM), considerando el Coeficiente de Correlación de Rho de Spearman que es 0.576, la correspondencia es positivamente moderada.

Tabla N° 35

Resumen del Modelo entre la Dimensión Conocimiento de Tributación y la Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,613 ^a	,376	,372	2,70262

a. Predictores: (Constante), CONOCIMIENTO TRIBUTARIO

El coeficiente de determinación es ,376, que indica una incidencia o relación del 37.60% de la dimensión Conocimiento de Tributación con la segunda Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, es decir el 37.60% de las variaciones en la segunda variable Cumplimiento de las

Obligaciones Tributarias serán explicadas por las variaciones de la dimensión Conocimiento de Tributación, permaneciendo sin explicación el 62.40% (100-37.60).

Tabla 36
Anova entre la Dimensión Conocimiento de Tributación y la Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

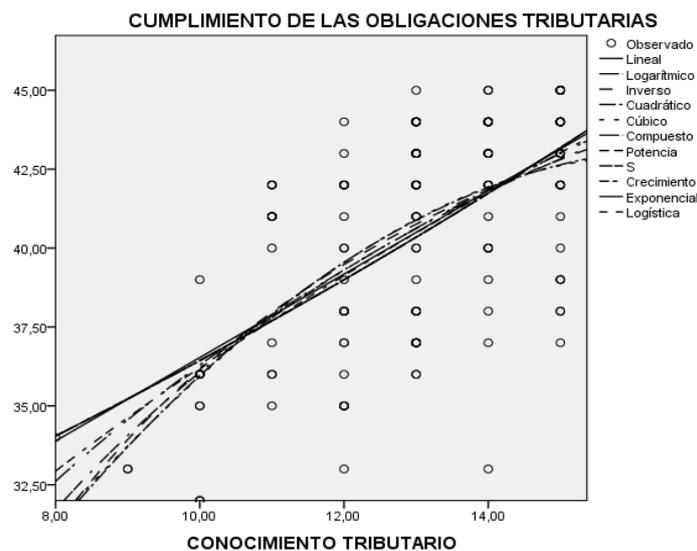
ANOVA ^a						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	705,216	1	705,216	96,550	,000 ^b
	Residuo	1168,666	160	7,304		
	Total	1873,883	161			

a. Variable dependiente: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

b. Predictores: (Constante), CONOCIMIENTO TRIBUTARIO

El valor $p = 0,000$ muestra que las probabilidades asociadas al estadístico son inferiores a $\alpha = 0,05$. Aceptándose la hipótesis alterna, el estándar de regresión lineal de la Dimensión Conocimiento de Tributación con la segunda variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, es adecuada.

Figura 12
Dimensión Conocimiento de Tributación y la Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias



En la figura 12, apreciamos que la función curvilínea concuerda discretamente al diagrama de dispersión, mostrándose la dispersión de la Dimensión Conocimiento de Tributación y la Variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, observamos una incidencia o relación de 37.60% ($r^2 = 0,376$). Considerando que a una mayor puntuación en Conocimiento de Tributación mayor será la puntuación en Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.

a) Nivel de significación:

En esta investigación, el porcentaje de error que consideramos conveniente para realizar la prueba de hipótesis es de $\alpha = 0,05$.

b) Región Crítica:

Si $\alpha = 0,05$ la región crítica para 160 grados, con $n-2$ grados de libertad está dada por:

$$RC = \{t: t > |1,65443|\}$$

c) Cálculo del estadístico de prueba:

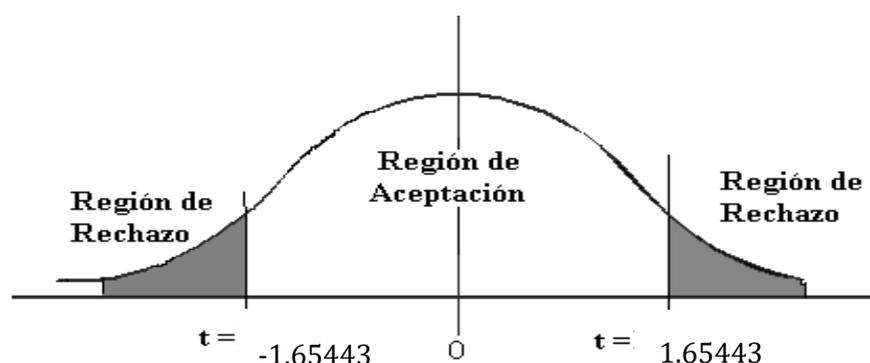
El estadístico de prueba sigue una distribución t de Student con $n-2$ grados de libertad cuya ecuación es:

$$t = \pm 0,576 \sqrt{\frac{162-2}{1-(0,576)^2}} = 8,91$$

d) Resumen de datos:

Nivel de significancia	Estadística de prueba	Grado de libertad	Valor critico	Valor calculado
0.05	"t" Student	160	-1.65443 < t_c < 1.65443	8,91

Lo ubicamos en la campana de Gauss:



El valor de t hallado para la dimensión Conocimiento de Tributación y la variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) es $8,91 > 1.65443$, encontrándose en la zona para rechazar la hipótesis nula, aceptándose la hipótesis alterna.

e) Justificación y decisión

El $t = 8,91$ se encuentra fuera de esa región para aceptar la H_0 ($-1.65443 < t < 1.65443$), y se rechaza, del mismo modo el coeficiente de correlación entre las dos variables es $0,576$ indicándonos una correlación significativa, teniendo un nivel de confianza del 95%, el coeficiente de determinación R cuadrado es $0,376$, es decir el 37.60% de las variabilidades observadas en la segunda variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias serian explicadas por las variaciones de la Dimensión Conocimiento de Tributación. El valor de $p=0,000$ con una significancia inferior al 5%, el estándar de regresión lineal entre la dimensión y la variable estudiadas es adecuada, lo que nos indica que, si se relaciona significativamente la Conocimiento de Tributación en la Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM).

CONCLUSIONES

En la presente investigación obtenemos estas conclusiones:

Primero.- En los resultados conseguidos, se valida la hipótesis general, es decir, la Cultura Tributaria se relaciona significativamente con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM). Por cuanto el coeficiente de correlación de las dos variables es 0,653 indicándonos una correlación positiva moderada, siendo el coeficiente de determinación R cuadrado 0,511, es decir el 51.10% de las variabilidades observadas en la segunda variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias vienen a ser explicadas por las variaciones de la primera variable Cultura Tributaria.

Segundo.- La Educación Tributaria se relaciona significativamente con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de Puerto Maldonado, 2020. Al haberse obtenido en el coeficiente de correlación de la dimensión y la variable 0,318 indicándonos una correlación positiva, siendo el coeficiente de determinación R cuadrado 0,120, es decir el 12% de las variaciones observadas en la segunda variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias serian explicadas por las variaciones de la dimensión Educación Tributaria.

Tercero.- La Conciencia Tributaria se relaciona significativamente con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de Puerto Maldonado, 2020. Por cuanto el coeficiente de correlación de la dimensión y la variable es 0,490 indicándonos una correlación positiva moderada, siendo el coeficiente de determinación R cuadrado 0,286, es decir el 28.60% de las variaciones observadas en la segunda variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias serian explicadas por las variaciones de la dimensión Conciencia Tributaria.

Cuarto.- El Conocimiento de Tributación se relaciona significativamente en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado. Al haberse obtenido en el coeficiente de correlación de la dimensión y la variable 0,576 indicándonos una correlación positiva moderada, siendo el coeficiente de determinación R cuadrado es 0,376, es decir el 37.60% de las variaciones observadas en la segunda variable Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias serian explicadas por las variaciones de la Dimensión Conocimiento de Tributación.

SUGERENCIAS

Según los resultados de esta investigación, recomendamos hacer lo siguiente:

Primero.- Los directivos de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, deben generar una mayor Cultura Tributaria de sus asociados, para que estos puedan cumplir voluntariamente con su obligación tributaria, siendo necesario que adquieran conocimientos en relación a éstos, lo cual les permitirá tener mayor seguridad y confianza en los entes recaudadores, como una medida de persuadir al contribuyente y cambie de actitud, informándose adecuadamente en que se invierte el dinero del pago de sus impuestos (servicios públicos de calidad, obras de pista, veredas, áreas verdes, muro de contención, cámara de vigilancia y seguridad ciudadana, para que los contribuyentes, entre otros).

Segundo.- Sobre la dimensión Educación Tributaria, se sugiere a los directivos de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, reconocer la importancia de la educación tributaria, la cual debe fortalecerse entre sus asociados, promoviendo entre ellos el oportuno cumplimiento de sus obligaciones tributarias, lo cual hará posible las mejoras o construcciones de pistas, lozas deportivas, vías, seguridad ciudadana, entre otros. Asimismo, se debe realizar convenios con las instituciones educativas del distrito, para realizar talleres de información sobre sus deberes, derechos tributarios y la importancia de los pagos de los impuestos.

Tercera.- Sobre la dimensión Conciencia Tributaria, se sugiere a los directivos de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado estimular y despertar los Valores Personales sobre Tributos en sus asociados, teniéndose como base fundamental una formación

integral, educándolo desde muy temprana edad, con valores e identidad, lo cual constituye se constituye en una necesidad nacional de mediano y largo plazo, debiendo participar todos los sectores, quienes están llamados a ser generadores del cambio y mejora de los Valores Personales sobre Tributos, que lamentablemente cada vez desde el nivel más alto se observa indiferencia e inobservancia de la normatividad, así como la escasa voluntad en ser los primeros en el cumplimiento de los compromisos tributarios.

Cuarto.- Sobre la dimensión Conocimiento de Tributación, se sugiere a los directivos de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado promover mediante el apoyo de las instituciones públicas y privadas, campañas de orientación tributaria para que sus asociados y contribuyentes sean más consciente de sus deberes tributarios y paguen sus impuestos en forma oportuna, cambiando la actitud hacia los tributos que podría mejorarse, comunicando a los asociados como se distribuyen la recaudación de los impuestos, lo cual permite el desarrollo de la ciudad y en las inversiones públicas que realizan las instituciones, por cuanto los contribuyentes generalmente no se encuentran conformes con la tasa de sus tributos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alata, D. (2016). *Factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Puno – periodo 2015* (tesis de Pregrado). Universidad Nacional del Altiplano, Puno. Recuperado de <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/3014>.
- Amasifuen, M. (2015). *Importancia de la cultura tributaria en el Perú*. Accounting power, 73-90.
- Andrade M. & García, M. (2012). *Cultura Tributaria para una mayor recaudación fiscal*. México
- Bravo Salas, F. (2015). *Los valores personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria: Experiencia en el Perú – CIAT*. Revista de Administración Tributaria.
- Burga, M. (2015). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio gamarra*, 2014. Lima.
- Cartujano Escobar, S. (2015). *La Unión de Morelos*. Obtenido de <https://www.launion.com.mx/opinion/actualidad-fiscal/noticias/68875-%C2%BFqu%C3%A9-son-las-contribuciones.html>
- Crespo, E. (2016). *¿Qué son los tributos y tipos: impuestos, contribuciones y tasas?* Recuperado de <https://www.bbva.com/es/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas/>.
- Chavéz Silva, A. (2015). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pastaza*. Ecuador: Universidad Técnica de Ambato. Facultad de Contabilidad y Auditoría.
- De la Garza, F. (2017). *Derecho financiero mexicano*. México.
- Delgado (2018) *La Educación fiscal en España*. Madrid: Autor
- Editorial Definición Mx. (2014). Editorial *Definición Mx*. Obtenido de <https://definicion.mx/fiscalizacion/#:~:text=Se%20denomina%20fiscalizac>

[i%C3%B3n%20al%20proceso.alg%C3%BAn%20tipo%20de%20comportamiento%20irregular.](#)

- Eneque, D. (2015). *Los arbitrios municipales*. Recuperado de <http://www.elregionalpiura.com.pe/index.php/columnistas/8676-los-arbitrios-municipales>
- Felicia, B. S. (2015). *Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria*. Perú: CIAT- Revista de Administración Tributaria.
- Garciolo, M. (2016). *Los Tributos, concepto y clasificación*. Recuperado en <http://www.martingarciolo.com/blog/los-tributos-concepto-y-clasificacion/>.
- Gerencie.com. (2017). *Obligación Tributaria Sustancial y Formal*: <https://www.gerencie.com/diferencia-entre-obligacion-sustancial-y-formal.html>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2015). *Metodología de la Investigación*. México: Editorial Mexicana.
- López Cobia, D. (2018). Economipedia. Obtenido de *Obligación tributaria*: <https://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>
- Margáin, E. (2016). *El Método Indiciario en las Facultades de Comprobación del Fisco Federal*. BIOLEX Revista Jurídica del Departamento de Derecho UNISON URC.
- Maksvytiene, I. y Sinkuniene, K. (2012). *Identificación y estimación de la influencia de los factores macroeconómicos generales sobre los cambios en la cultura tributaria del país*. Ekonomika, 91 (2): 66-78.
- Mendoza, F., Palomino, R., Robles, J., & Ramírez, S. (2016). *Correlación entre Cultura Tributaria*. Revista Global de Negocios, 61-76.
- Miranda, D. (2018). *Teoría General del Tributo*. Obtenido de <http://teoriagtributo.blogspot.com/>
- Miranda, L. (2019). *Cultura tributaria y su incidencia en evasión tributaria de los comerciantes del centro comercial nuevo Bahía- Diego Ferre de Sullana en el año 2018*. Piura.

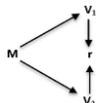
- Montano, J. (2018). *La importancia de la cultura tributaria*. Obtenido de lifeder.com: <https://www.lifeder.com/cultura-tributaria/>
- Morales, A. (2009). *Los impuestos locales en el Perú: Aspectos instituciones y desempeño fiscal del impuesto predial*. <http://old.cies.org.pe/files>
- Mollocondo Flores, L. (2017). *Cultura tributaria en los stands de la galería los inkas y su incidencia en la contribución de la obligación tributaria - periodo 2016*. Puno: Universidad Privada San Carlos.
- Pereira, N. (2017). *Importancia de la cultura tributaria en las empresas*. Obtenido de Factor del Éxito: <https://www.revistafactordeexito.com/a/136/importancia-de-la-cultura-tributaria-en-las-empresas>
- Pérez, D. (2016). *La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada "Albarracín", Trujillo - 2015*. Trujillo.
- Solórzano Tapia, D. L. (2018). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- SUNAT (2013). *La Administración Tributaria y los Administrados*. Lima, Perú.
- SUNAT (2018). *Infracciones y Sanciones Administrativas*. Obtenido <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/titulo1.htm>
- SUNAT (2018). *La Obligación Tributaria*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf>
- SUNAT (2018). *SUNAT- Código Tributario*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/titulopr.htm>
- Reátegui Manuel Amasifuen. (2015). *Importancia de la Cultura Tributaria en el Perú*. Accounting Power for Bunisess.
- Red de Educación Fiscal. (2018). Obtenido de <http://www.educacionfiscal.org/pagina/que-es-la-educacion-fiscal#>

- Rodrigo Delgado, L. (2015). *Repositorio de la Universidad Nacional de Cajamarca*. Obtenido de <http://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/712>
- Tapia, D. (2011). *La Cultura Tributaria, un instrumento para combatir la Evasión Tributaria*. Perú.
- Tirape, M., & Velastegui, M. (2016). *Incidencia de la Cultura Tributaria en el Sector Informal de la Provincia de Santa, año 2016*. Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/7011/1/T-UCSG-PRE-ECO-CECO-182.pdf>
- Torres, M. (2018). *Contabilidad*. Obtenido de <http://mrtidat.blogspot.pe/2012/12/concepto-del-impuesto-la-renta-el.html>

ANEXOS

Anexo N° 01: Matriz de Consistencia

Título: “La Cultura Tributaria y su Relación con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES/ DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL ¿De qué manera la Cultura Tributaria se relaciona con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS ¿De qué manera la Educación Tributaria se relaciona con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020? ¿De qué manera la Conciencia Tributaria se relaciona con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020? ¿De qué manera el Conocimiento de Tributación se relaciona con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Determinar de qué manera la Cultura Tributaria se relaciona con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS OE1. Determinar de qué manera la Educación Tributaria se relaciona con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020. OE2. Determinar de qué manera la Conciencia Tributaria se relaciona con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020. OE3. Determinar de qué manera el Conocimiento de Tributación se relaciona con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL H.G. La Cultura Tributaria se relaciona significativamente en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020. H.O La Cultura Tributaria no se relaciona significativamente en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECIFICAS HE1 La Educación Tributaria se relaciona significativamente en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020. HE2 La Conciencia Tributaria se relaciona significativamente en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020. HE3 El Conocimiento de Tributación se relaciona significativamente en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020.</p>	<p>Variable 1: Cultura Tributaria</p> <p><u>Dimensiones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación Tributaria • Conciencia Tributaria • Conocimiento de Tributación <p>Variable 2: Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias</p> <p><u>Dimensiones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Obligaciones Sustanciales • Obligaciones Formales • Infracciones y Sanciones Tributarias 	<p>Tipo de investigación: práctica o empírica Nivel: Descriptiva – correlacional de corte transversal Diseño de investigación: No experimental Población: 281 Muestra: 162</p> <div style="text-align: right;">  </div> <p>Donde: M : muestra V1 : Cultura Tributaria V2 : Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias r : correlación</p> <p>Técnicas e instrumentos de recojo de datos: Técnica: encuesta. Técnicas de análisis de datos: Datos estadísticos. Cuadro de frecuencias.</p>

Anexo N° 02: Instrumentos

Cuestionario de la Cultura Tributaria

La presente tiene como finalidad recabar información importante relacionada con la Cultura Tributaria de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, en las preguntas que a continuación se presenta, sírvase elegir una alternativa, marcando con (X), esta técnica es anónima y se le agradece su participación.

Ítems	Nunca	Casi Nunca	A Veces	Casi Siempre	Siempre
Educación Tributaria					
1. La información que brindan los medios de comunicación incentivan la cultura tributaria.					
2. Los organismos encargados de brindar información al contribuyente cumplen con su rol.					
3. La educación cívica recibida le ha permitido cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias.					
Conciencia Tributaria					
4. Se cumple con el deber tributario porque se entiende que el estado necesita recursos para cumplir con sus objetivos.					
5. El estado promueve la generación de la conciencia tributaria.					
6. El cumplimiento de las obligaciones tributarias se debe a los valores personales de los directivos de la empresa					
Conocimiento Tributario					
7. El grado de instrucción recibida permite cumplir con las obligaciones tributarias.					
8. El nivel de conocimiento de tributación ha permitido cumplir con las obligaciones tributarias.					
9. Se cumple con las obligaciones tributarias debido al nivel de capacitación tributaria.					

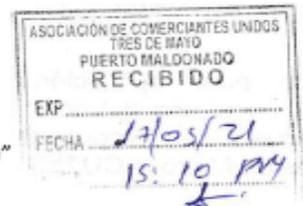
Cuestionario de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes

El presente cuestionario es parte de una investigación que tiene por finalidad la obtención de la información sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, para contestar las preguntas lea cuidadosamente el enunciado y escoja sólo una respuesta marcando con una (X) sobre la opción con la cual esté de acuerdo, conteste todas las preguntas.

Ítems	Nunca	Casi Nunca	A Veces	Casi Siempre	Siempre
Obligaciones Sustanciales					
1. La empresa ha cumplido con pagar sus obligaciones antes de las fechas programadas.					
2. Se cumple siempre con los cronogramas de pagos de impuestos.					
3. Las declaraciones mensuales y anuales se realizan de manera oportuna y sin retraso alguno.					
Obligaciones Formales					
4. Las declaraciones juradas mensuales son presentadas en la fecha correspondiente.					
5. Se cumplen con el envío de los libros contables de manera mensual en la fecha estipulada.					
6. Los impuestos son pagados en las fechas indicadas por la Administración tributaria.					
Infracciones y Sanciones Tributarias					
7. Se Incurrir en infracciones tributarias por no cumplir con las obligaciones tributarias.					
8. Reciben sanciones tributarias por incumplimiento de las obligaciones tributarias.					
9. Se realiza constantemente una adecuada planificación para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.					

Anexo N° 03: Solicitud de Autorización para Realización del Estudio

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Puerto Maldonado 17 de Mayo del 2021

SOLICITO: Autorización para aplicación de instrumentos y el uso del nombre de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM).

SEÑOR:

Rudor Sisnieguéz López

Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM)

Ciudad.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, para expresarle un cordial saludo y solicitar a su presidencia la autorización para realizar trabajo de investigación, aplicación de instrumentos y el uso del nombre de la Asociación que preside, para el desarrollo del proyecto de investigación denominado **"La Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020"**, que servirá para optar el Título Profesional de Contador Público de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, el cual hará posible uno de nuestros grandes objetivos.

Con la seguridad de contar con su apoyo, expresamos a Usted nuestra especial consideración y personal estima.

Atentamente

Yurdi Yusveli Aguilar Huaña
Carrera Profesional Contabilidad y Finanzas
Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

Edson Condori Quispe
Carrera Profesional Contabilidad y Finanzas
Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

Anexo N° 04: Solicitud de Validación de Instrumento



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FACULTAD DE ECOTURISMO

Puerto Maldonado 25 de Mayo del 2021

Carta N° 001- YYAH/ECQ-2021

Señor: **Dr. Alfonso Romani Claros**

Docente de la Escuela Profesional de Administración y Negocios Internacionales

Asunto: **Solicito Opinión para Validación de Instrumentos de Investigación**

Ciudad.-

Es grato dirigimos a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que en nuestra condición de los Bachilleres de la Carrera Profesional Contabilidad y Finanzas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, venimos realizando el trabajo de investigación cuyo título es:

"La Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020"

Por tal razón, recurrimos a su conocimiento y experiencia en el campo de la investigación para solicitar su opinión profesional respecto a la estructura y validez de los instrumentos que acompañamos a la presente.

- Matriz de consistencia de la investigación.
- Instrumentos de las variables

Agradecemos por anticipado su aceptación a la presente, quedando de Ud. muy reconocidos.

Atentamente,

Yurdi Yáñez Aguilar Huafá
Carrera Profesional Contabilidad y Finanzas
Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

Edson Condori Quispe
Carrera Profesional Contabilidad y Finanzas
Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FACULTAD DE ECOTURISMO

Puerto Maldonado 25 de Mayo del 2021

Carta N° 002- YYAH/ECQ-2021

Señor: **CPC. Alex Amador Orosco Cahuasa**

Asunto: **Solicito Opinión para Validación de Instrumentos de Investigación**

Ciudad.-

Es grato dirigirnos a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que en nuestra condición de los Bachilleres de la Carrera Profesional Contabilidad y Finanzas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, venimos realizando el trabajo de investigación cuyo título es:

"La Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020"

Por tal razón, recurrimos a su conocimiento y experiencia en el campo de la investigación para solicitar su opinión profesional respecto a la estructura y validez de los instrumentos que acompañamos a la presente.

- Matriz de consistencia de la investigación.
- Instrumentos de las variables

Agradecemos por anticipado su aceptación a la presente, quedando de Ud. muy reconocidos.

Atentamente,

Yurdi Yusvel Aguilar Huaña
Carrera Profesional Contabilidad y Finanzas
Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

Edson Condori Quispe
Carrera Profesional Contabilidad y Finanzas
Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FACULTAD DE ECOTURISMO

Puerto Maldonado 25 de Mayo del 2021

Carta N° 003- YYAH/ECQ-2021

Señor: **Mag. Alejandro Alfredo León Flores**
IM - Jefatura Zonal Puerto Maldonado

Asunto: Solicito Opinión para Validación de Instrumentos de Investigación

Ciudad.-

Es grato dirigirnos a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que en nuestra condición de los Bachilleres de la Carrera Profesional Contabilidad y Finanzas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, venimos realizando el trabajo de investigación cuyo título es:

"La Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020"

Por tal razón, recurrimos a su conocimiento y experiencia en el campo de la investigación para solicitar su opinión profesional respecto a la estructura y validez de los instrumentos que acompañamos a la presente.

- Matriz de consistencia de la investigación.
- Instrumentos de las variables

Agradecemos por anticipado su aceptación a la presente, quedando de Ud. muy reconocidos.

Atentamente,

Yurdi Yusvel Aguilar Huafía
Carrera Profesional Contabilidad y Finanzas
Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

Edson Condori Quispe
Carrera Profesional Contabilidad y Finanzas
Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

Anexo N° 05: Ficha de Validación



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVO/CUANTITATIVO	DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.				✓	
2. OBJETIVIDAD	Está observado en conductas observables.				✓	
3. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.				✓	
5. SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.				✓	
6. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente el comportamiento de las variables de investigación.				✓	
7. CONSISTENCIA	De base en aspectos técnicos científicos de la investigación.				✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los temas, indicadores, dimensiones y variables.				✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia de investigación responde al propósito del diagnóstico.				✓	
10. CONVENIENCIA	Adecuado para resolver el problema.				✓	
11. FLAUSIBILIDAD	Genera nuevas pautas para concluir una teoría.				✓	
PROMEDIO DE VALORACIÓN CUANTITATIVA					✓	

a) Valoración Cuantitativa:

80%

b) Valoración Cualitativa:

Muy Buena 80%

c) Conclusión:

Procede su Aplicación 80%

Lugar y fecha: P.O. HUA 09/06/2020

Firma:

Nombre:

ALFONSO ROMANI C. LARIOS

DNI N°:

06715414

Deficiencia: menor o igual 60%

Regular: 60% a 70%

Buena: 70% a 80%

Muy buena: 80% a 90%

Excelente: 90% a 100%



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVO/CUANTITATIVO	DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.				85%	
2. OBJETIVIDAD	Está observado en conductas observables.					95%
3. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					95%
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.				85%	
5. SUFICIENCIA	Los ítemes son adecuados en cantidad y profundidad					95%
6. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente el comportamiento de las variables de investigación.					95%
7. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación.					95%
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los temas indicadores, dimensiones y variables.					95%
9. METODOLOGIA	La estrategia de investigación responde al propósito del diagnóstico.					95%
10. CONVENIENCIA	Adecuado para resolver el problema.					95%
11. PLAUSIBILIDAD	Genera nuevas pautas para concluir una teoría.					95%
PROMEDIO DE VALORACIÓN CUANTITATIVA					85%	95%

- a) Valoración Cuantitativa: 90%
- b) Valoración Cualitativa: Excelente
- c) Conclusión: Procede su aplicación

Lugar y fecha: Porto Maldonado 24/05/21

Firma: _____

Nombre: Alex C. Amador

DNI N°: 41200125

Deficiencia: menor o igual 60%
Regular: 60% a 70%
Buena: 70% a 80%
Muy buena: 80% a 90%
Excelente: 90% a 100%



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVO/CUANTITATIVO	DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.			X		
2. OBJETIVIDAD	Está observado en conductas observables.			X		
3. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.				X	
5. SUFICIENCIA	Los ítemes son adecuados en cantidad y profundidad.				X	
6. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente el comportamiento de las variables de investigación.				X	
7. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación.				X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los temas, indicadores, dimensiones y variables.				X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia de investigación responde al propósito del diagnóstico.				X	
10. CONVENIENCIA	Adecuado para resolver el problema.				X	
11. PLAUSIBILIDAD	Genera nuevas pautas para conducir una teoría.				X	
PROMEDIO DE VALORACIÓN CUANTITATIVA						

a) Valoración Cuantitativa: 84%
 b) Valoración Cualitativa: Muy bueno
 c) Conclusión: Aplicuese

Lugar y fecha: _____

Firma: [Firma manuscrita]

Nombre: Alfredo Alejandro León Flores

DNI N°: 70600902

Deficiencia: menor o igual 60%
Regular: 60% a 70%
Buena: 70% a 80%
Muy buena: 80% a 90%
Excelente: 90% a 100%

Anexo N° 06: Consentimiento Informado



**ASOCIACIÓN COMERCIANTES UNIDOS TRES DE MAYO
(ACUTM)**

MADRE DE DIOS - TAMBOPATA – TAMBOPATA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Puerto Maldonado, 24 de Mayo del 2021

Sr.(es)

Bach. Yurdi Yusveli Aguilar Huaña

Bach. Edson Condori Quispe

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA LA
APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y
UTILIZAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD
PARA INVESTIGACIÓN.**

Yo, Rudor Sisniequez Lopez, presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM), en atención a la carta presentada, manifiesto lo siguiente:

AUTORIZO a los bachilleres Yurdi Yusveli Aguilar Huaña con DNI N° 73686188 y Edson Condori Quispe con DNI N° 62020556, para la aplicación de instrumentos y el uso del nombre de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM), para el desarrollo del trabajo de investigación denominado:

"La Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes de la Asociación de Comerciantes Unidos Tres de Mayo (ACUTM) de la Ciudad de Puerto Maldonado, 2020"

Se emite la presente a solicitud de los interesados

Atentamente,

Rudor Sisniequez Lopez
Presidente
(ACUTM)

Anexo N° 07: Relación de Socios

N°	RUC	RAZON SOCIAL
1	10427405236	ACERO SALLUCA EULOGIA
2	10048134853	AGUILAR CASTILLO MARIA
3	10049631168	ALBARO VDA DE LLAMOCCA TEODORA
4	10252184843	ALMIRON SORIA DAVID
5	10048097401	ALVAREZ QUERESINA ELSA
6	10239599171	ALVAREZ SAICO MARINA
7	10242833169	ALVARRACIN HUAMANI ANTONIA
8	10800583875	APAZA LOAIZA MARCELINA
9	10425567875	APAZA MACUYAMA CORINTIA MICHAEL
10	10418343911	ARAGON ZAVALA MARGOTH
11	10048180740	ARCE JAHUIRA ALCIDES ORLANDO
12	10096425410	ASTUVILCA FLORES ROMULO
13	10405954091	AUCCAHAQUI QUISPE DOMINGA
14	10242835960	BACA ALEGRIA ROSA
15	10243012011	BAEZ BAEZ FRANCISCA
16	10242912620	BAEZ CUTIPA BERNARDINO
17	10450931662	BAEZ JIHUALLANCA HILDA
18	10431181288	BAEZ JIHUALLANCA LUZ MARINA
19	10417667542	BAEZ MAMANI YENI
20	10453998423	BAEZ QUICO AGUSTO
21	10468638181	BARRIENTOS COAQUIRA KENDY URSULA
22	10243881779	BELLIDO DEL CARPIO RAUL
23	10442690575	BOLIVAR PFOCCOHUANCA LEONIDAS
24	10048281856	CAHUA PALOMINO PAULINO
25	10048097460	CALLAÑAUPA LIMACHI EUSEBIA
26	10435957574	CALLO LAQUISE VIRGINIA MARISOL
27	10428865303	CAMARGO CASTRO SANTUSA
28	10400603222	CAMARGO HUARANCCA MARGARITA
29	10239227771	CANAL MARMANILLO DORIS YOLANDA
30	10239785285	CANDIA ALVAREZ DIMAS EMERSON
31	10404365113	CANDIA ALVAREZ EDWIN
32	10432991526	CANDIA ALVAREZ WIDMAR
33	10048149079	CARBAJAL ANARA AYDDE
34	10023013814	CARBAJAL ESPERILLA IRMA
35	10238032518	CARBAJAL GUTIERREZ JULIO
36	10433445959	CARHUAMACA CORDOVA MARCO ANTONIO
37	10062073034	CARRASCO CAMACHO FRANCISCO
38	10417285615	CASANOVA ENRRIQUEZ AMALIA MARGOT

N°	RUC	RAZON SOCIAL
39	10242834475	CASTRO BENAVENTE CELIA
40	10211174868	CASTRO CAMAYO ABEL LUIS
41	10088699331	CCAHUA GONZA SEBASTIANA
42	10444343368	CCAHUANA PERALTA JUANA ROCIO
43	10048079801	CCALA CRUZ JESUS PASCUAL
44	10449662437	CCAPATINTA QUISPE NIEVES
45	10050702621	CCOA QUISPE OCTAVIO
46	10048283751	CCOLQQUE MELO BRAULIO
47	10048032368	CCORIMANYA CHANI JULIAN
48	10425349100	CCORIMANYA CHOQUEVILCA LUCIA MAGDA
49	10407606961	CENTENO ANCCO NARCISA
50	10107012333	CHALLCO ORTEGA OMAR ANTONIO
51	10444886922	CHAMBI CAÑAZACA GILBER
52	10049633799	CHAMPI QUISPE TOMASA DOMINGA
53	10611411010	CHAUIZ GONZALES BRANDON ALISTER
54	10048075342	CHINO TICONA CESARIO
55	10048160625	CHIPANA HUARAYA ROLANDO
56	10475035955	CHIRINOS CUSIHUAMAN ELIZABETH YESICA
57	10406405635	CHOQUE HUANCA LUIS ALBERTO
58	10406425610	CHOQUE MANUELO ABRAHAM
59	10449043885	CHOQUE MANUELO CARMEN
60	10005004344	CHOQUE MANUELO LIDIA GLORIA
61	10400161505	CHOQUE MANUELO OCTAVIA
62	10416566572	CHOQUE MANUELO WILY
63	10095720302	CHUCO PAUCAR NIEVES
64	10403954441	CHULLA MAMANI YASMILA
65	10048074273	CHUQUIJA CHUQUIJA HECTOR ELOY
66	10452537805	CHURA PALLE ALEX MARTIN
67	10025204790	CHURA VILCAPAZA CLOTILDE
68	10805049117	CLEMENTE HUANCA FIDELINA
69	10048233118	COLQUI FLORES MARTINA
70	10430257591	CONDORI ARQUE YOVANNA
71	10406609737	CONDORI CRUZ LIVER
72	10431181253	CONDORI PARHUAYO ROSA VIRGINIA
73	10242801534	CONDORI PARIGUANA JUAN
74	10465467334	CONDORI PUMA RUTH YANINA
75	10048289211	CONDORI QUISPE ANGEL
76	10293878132	CONDORI TICONA MARIO ADRIAN

N°	RUC	RAZON SOCIAL
77	10048074486	CONDORI VILCA ELSA
78	10431557229	CORIMANYA CHOQUEVILCA JUANA DELIA
79	10403481799	CORRALES CHOQUEHUANCA MAURICIA
80	10048129531	CORRALES DE JARAMILLO ANTONIA
81	10400748328	CRUZ HUAMAN LILIANA
82	10416002504	CRUZ VISA ELIZABETH
83	10446920613	CRUZ VISA NILDA
84	10049638731	CUTI SAICO MARIA
85	10294953308	DIAZ GUZMAN OLINDA
86	10411070803	ESPINOZA PEÑA PAULINA
87	10252181372	FERNANDEZ QUISPE MARIO
88	10451475652	FERNANDEZ SACARI CEFERINA
89	10048289342	FLORES HUISA ELIAS
90	10412761443	FLORES HUISA JULIAN
91	10048219557	FLORES LAYME NICOLASA
92	10048012103	FLORES PORTILLA LINO ANDRES
93	10423833756	FLORES RIOS ADELA
94	10048163004	FLOREZ BAEZ AGRIPINA
95	10048289466	FUENTES ROCCA EMILDA
96	10462713695	GALLEGOS CHECYA CLAUDIA ABED
97	10240033122	GARCIA LIPA YELY
98	10457817237	GARCIA PARIGUANA AYDEE
99	10048182726	GODOY GARNICA NORA
100	10048220997	GRANDEZ VILLANUEVA ZULLY MARCIA
101	10253144349	GUEVARA MORALES MARIA ISABEL
102	10048004526	GUIA BULEJE FABIO
103	10418932444	GUIA ESPITIA LEONARDO FAVIO
104	10443307171	GUIA ESPITIA TRAUDEL YANQUIN
105	10454440043	GUTIERREZ ASCARZA SAMANTHA SHERRY
106	10429299701	GUZMAN LLOCLLE DINA LEYDI
107	10442549481	HIHUALLANCCA HALANOCA TERESA
108	10049630145	HONORIO REAÑOS ANTONIO PELAYO
109	10428946354	HUACANTARA YUCRA ARTURO GUSTABO
110	10048058766	HUACHO AVILES AGRIPINA AURELIA
111	10450565569	HUAHUASONCCO CARRION MARINA
112	10238317431	HUAITA ATAU JULIANA
113	10448035684	HUALLA MAMANI NELLY
114	10418992081	HUALPA MERCADO EDWIN RICARDO

N°	RUC	RAZON SOCIAL
115	10048251604	HUALLPA PARIHUAMAN BETTY RUTTY
116	10048255979	HUALLPARIMACHI HUAMAN JULIA
117	10048244195	HUAMAN ANCO LUZ MARINA
118	10474695765	HUAMAN BERROCAL KRISHNA
119	10048289644	HUAMAN MAMANI NADIA BISSET
120	10415106659	HUAMAN MAMANI YESICA
121	10239460114	HUAMAN PUMA OSCAR
122	10459522609	HUAMAN RAMOS YOVANNA ZENOBIA
123	10048171937	HUAMANI SANCHEZ ANTONIA
124	10245820483	HUANCA QUISPE FRANCISCO
125	10306606676	HUANQUI ALCCA ROSENDO
126	10048048060	HUARACCA MANUEL CRISTOBAL
127	10308620731	HUARCA CAÑARI FIDELA
128	10292736601	HUAYAPA ROSAS YOLANDA
129	10404015805	HUAYHUA DELGADO SABINA
130	10250172147	HUAYLLA PILA CLAUDIA
131	10400531302	HUILLCA GARCIA CLOTILDE
132	10048263998	HUILLCA HUAMAN AURELIO
133	10418140980	HUILLCA MAMANI PRAXIDES
134	10048275511	HUILLCA QUISPE SANTIAGO
135	10048042509	HUILLCA SALAS SILVERIA
136	10048267748	ILLAPUMA PUCHO GLADIS
137	10215306882	JANAMPA BENAVIDES MIGUEL LUCIANO
138	10413879278	KCORAHUA ZARATE MARIA MAGDALENA
139	10001582084	LAHUANA AGUIRRE ALICIA MARIBEL
140	10048243075	LAJO HERRERA BENJAMIN CELESTINO
141	10050715286	LAQUISE ESCARCENA FLORENCIA
142	10404635391	LAYME CONDORI MARIA MAGDALENA
143	10420783502	LAYME QUISPE CIRILA HONORATA
144	10410298720	LIMACHI CAÑAZACA WELE
145	10050700645	LLACTACONDOR LAYME ROMUALDO
146	10013258797	LLANOS RUELAS PEDRO
147	10251843631	LLAQUI CABRERA LUCIA
148	10428177156	LLAQUI CUSIHUALLPA MARIBEL
149	10024404779	LLOCLLA ZAPANA GUIDA
150	10048205289	LOPEZ LUCANA CARMEN
151	10238420071	LOVON DE SALINAS RINA MARGARITA
152	10050710543	LUNA DE CHAMPI ALBERTINA

N°	RUC	RAZON SOCIAL
153	10423900844	LUNA MAMANI ADA
154	10048056623	MACUYAMA PEREZ ELVA
155	10097407857	MALLQUI FABIAN SENITH GABY
156	10247135401	MAMANI CALLO JOSE
157	10404801762	MAMANI COLQUE PERCY
158	10467184992	MAMANI MAMANI YOVANA
159	10048166526	MAMANI MAYTA ALEJANDRINA
160	10024199911	MAMANI MOLLEPAZA CLAUDIA MILAGROS
161	10048001322	MAMANI PARI FIDELIA
162	10048260085	MAMANI QUISPE ALEJANDRINA
163	10407771660	MAMANI TINTAYA MARCELINA
164	10005004336	MANUELO CHOQUE DE CHOQUE JULIA
165	10050711850	MARCA CARRASCO FREDY MANUEL
166	10004775975	MAYDANA CALIZAYA CATALINA
167	10048053969	MEDIANO PALOMINO NICOLAZA
168	10800471449	MENDEZ LAICHE ROSARIO DEL CARMEN
169	10464068126	MENDOZA ATAULLUCO LADY KAREN
170	10048009854	MENDOZA MENDOZA FEDERICO ORLANDO
171	10048280353	MERMA ANCCO HELBERTH
172	10238600869	MONROY LUKAÑA GERARDA ALEJANDRINA
173	10013396910	MONTORO PEREZ JUAN
174	10733670717	MORALES VILLAGARAY MICHAEL CIRO
175	10402181147	MORENO ROLIN ROSSMERY
176	10427815086	MOTTOCCANCHI QUISPE ADRIAN
177	10048279096	MULLISACA MULLISACA PERCY GUZMAN
178	10050712732	MUÑOZ MOJONERO HILDA
179	10077216231	NAVARRO MARCAS ROSA
180	10239288729	NAYHUA TTITO ALEJO
181	10474284943	NINA CONDORI VENEDICTO
182	10438233640	NUÑEZ ANCCA ANA ROSA
183	10102533289	OBREGON ARZAPALO LIBIA MARGARITA
184	10049639487	OCON HUAMAN MARTA
185	10231559049	OIMAS DE QQUECCAÑO FORTUNATA
186	10452331671	ORIHUELA ALVAREZ ROCIO
187	10415371468	ORIHUELA LIPA DELIA
188	10048212242	ORTIZ FLORES TEODORO
189	10048075725	ORTIZ SANCHEZ PRISCA
190	10020407251	PACCO CHUQUIJA CORINA

N°	RUC	RAZON SOCIAL
191	10242912433	PACHACUTEC BAEZ MARIA
192	10048116901	PACHACUTEC BAEZ MATIASA
193	10428318019	PACHARI NAVARRO ANGELA
194	10050716754	PACHECO KOJAGURA KAREN ROSSANA
195	10048189739	PACHECO KOJAGURA MIRIAN PATRICIA
196	10048074257	PACO DE CHUQUIJA SUSANA
197	10243785834	PALMA CCOLOMA RUBEN
198	10401830133	PALOMINO PILLCO CARMEN ROSA
199	10442589301	PARICAHUA YARIHUAMAN YESSICA KAREN
200	10070890424	PARIHUAMAN QUISPE DONATO
201	10800460765	PEDREGAL HUAMANI DE LAURA LAURA
202	10075050254	PEÑA GUERRA MARIA CARMELA
203	10049634035	PEREZ ARAGON JOSE MARTIN
204	10048234823	PEREZ FELISES ANACLETA
205	10048187370	PEREZ FLORES FRANK CHEEZ BOOM
206	10050627379	PILCO TITO SUSANA
207	10467421749	PINEDO PONCEANO ADRIANA ROSA
208	10049638341	POLANCO SHUÑA ROSA
209	10464945836	POMA TUCTO DE CAMACHO CLESE SALOMEA
210	10048083493	PORTILLO CONDORI LEONIDAS
211	10048238331	PUCYURA HUAMAN VALENTINA
212	10251251041	PUMA CORDOVA CARLOS
213	10243918508	PUMA HUAMAN MERCEDES
214	10024358475	PUMA QUISPE SILVIA
215	10048048183	PUMA SALAS NICANOR WILSON
216	10048222591	QUICO MONTESINOS HERMENEGILDA
217	10447453679	QUILLAHUAMAN CONTRERAS WILBERT
218	10401649072	QUILLAHUAMAN ROMERO LUCIEN CLARE
219	10250036731	QUILLAHUAMAN SUPANTA ANTONIA MERY
220	10403133049	QUIROZ RODRIGUEZ LUZMILA
221	10402750915	QUISPE ASLLA LUIS ALBERTO
222	10242965162	QUISPE CHECCORI CARMEN
223	10431833722	QUISPE COAQUIRA GUALBERTO
224	10050708409	QUISPE DE CONDORI PAULINA
225	10242891240	QUISPE GUTIERREZ VALENTIN
226	10464199085	QUISPE HUALLPA NICANOR
227	10412869619	QUISPE HUALLPA YESSICA MARIBEL
228	10252041031	QUISPE LUNA SANTOS

N°	RUC	RAZON SOCIAL
229	10049636984	QUISPE MALDONADO SILVESTRE
230	10252232368	QUISPE MAMANI HILARIO GERONIMO
231	10427669195	QUISPE MENDOZA LUISA MILADY
232	10048173361	QUISPE ORTIZ ALIPIO
233	10424716401	QUISPE QUISPE FRANCISCO
234	10476128281	QUISPE TITO NESTOR MARCIAL
235	10250786862	QUISPE TTITO CELESTINA
236	10447262466	QUISPE TURPO CARMEN NICOLASA
237	10440344173	QUISPE VARGAS JENNIFER HAYDEE
238	10309625345	RAMOS CHAMBILLA CIPRIANO JESUS
239	10048206692	RIVERA LEON KATHY
240	10048039826	ROCA SALAS MARIA DEL ROSARIO
241	10244910233	ROCCA MAITA LIVIA
242	10048050684	ROMERO CAYRO VENERANDA
243	10047424262	ROMERO CUAYLA HEBERTH WILFREDO
244	10107890799	RUIZ SAYAGO ROSALIA EVA
245	10250622738	SAIRE SANTOYO LUISA
246	10250622517	SAIRE SANTOYO PABLO
247	10238561944	SALAZAR ORTIZ GREGORIO
248	10049628302	SALLO INQUILTUPA MAURICIA
249	10166741004	SISNIEGUEZ LOPEZ RUDOR
250	10050718650	SOLIS TUIRO GILBERT JUSTINO
251	10406811447	SOLIS VERA JACQUELINE
252	10425946957	SONCCO CHUNCA GUILLERMINA
253	10458980328	SUAQUITA MACHACA MARILIA
254	10458881648	SUCATICONA POMA SEBASTIANA
255	10238223844	SULLCA HUALLPA DE TTITO ENRIQUETA
256	10048226324	SULLCA HUALLPA JOSEFINA
257	10458536126	SULLCA PUMA RONALD
258	10430330760	SULLCA SUYO MATILDE ELENA
259	10247193664	SUMIRE HANCCO DAVID ALIPIO
260	10479683510	SURCO QUINTO FRIDA
261	10048250438	TAYÑA QUISPE ENCARNACION
262	10462204847	TICONA ANAHUA RUBEN DARIO
263	10444105742	TORRES PANTIGOSO JOSE FLORENTINO
264	10438160685	TORRES TTITO RUPERTA
265	10048088240	TTITO ARENAS ADRIAN
266	10048288702	TUNQUI HUAMAN ENCARNACION

N°	RUC	RAZON SOCIAL
267	10048124777	VALER CARPIO FORTUNATO
268	10048276445	VALLE MARIACA ZOILA GRIMANESA
269	10400165888	VALLENAS MUÑOZ KARINA
270	10097292057	VARGAS COSTILLA CARMELA
271	10424846584	VARGAS VELEZ JOSE RUFFO
272	10050714310	VASQUEZ CORRALES MARINA
273	10048250322	VELASQUEZ VIZA EDGAR CELEDONIO
274	10048262088	VERA HUAYNA CELIA ANACLETA
275	10048042991	VILCA MAMANI ALEJANDRO
276	10438720761	VILLA VILLA MONICA
277	10049631257	YANQUI MAMANI FRANCISCA ISOLINA
278	10050708140	YARIHUAMAN HUILLCA ARSONI
279	10243926896	YUPANQUI HUILLCA CECILIO
280	10429289306	YUPANQUI QUISPE FLOR DE MARIA
281	10470129650	ZARSOZA VARGAS LIZETH